



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional



MEMORANDO N° 1651 - 2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO
Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : Trámite de la Valorización N° 03 del Adicional N° 08 - mes de mayo 2018, Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", Contratista: CONSORCIO SAN JOSE.

REFERENCIA : a) carta N° 056-SUPER-SJOSE-2018
b) Carta N° 041-2018-CSJ/CO
c) Informe N° 080-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php

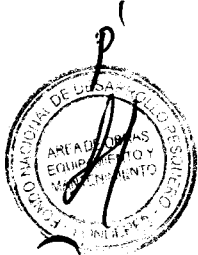
Fecha : Lima, 14 JUN 2018

Me dirijo a usted, a fin de remitirle la Valorización N° 03 del adicional N° 08, correspondiente al mes de mayo del 2018, a favor del contratista CONSORCIO SAN JOSE, responsable de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", ya que cuenta con la conformidad de esta Dirección General, el mismo que deberá realizarse de la siguiente manera:

VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL N° 08		
DESCRIPCION	Parcial	Total
(Valorización del periodo – Amortización) Inc. IGV	0.00	
(Reajustes) Inc. IGV	0.00	
TOTAL, A FACTURAR		S/. 0.00

Son: S/. 0.00 (Cero con 00/100 soles). Incluido el IGV.

Atentamente:



FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



LBQ/php



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

ACTA DE CONFORMIDAD

Conste por la presente, que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, al suscribir la presente Acta, da su conformidad a favor del contratista CONSORCIO SAN JOSE, encargada de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", cuyo monto asciende a el monto de S/. 0.00 (Cero con 00/100 soles). Incluido el IGV., por concepto de pago de Valorización N° 03 del adicional N° 08, de acuerdo a lo establecido en el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA.

Monto a pagar desagregado:

Table with 3 columns: DESCRIPCION, Parcial, Total. Row 1: (Valorización del periodo - Amortización) Inc. IGV, 0.00. Row 2: (Reajustes) Inc. IGV, 0.00. Row 3: TOTAL, A FACTURAR, S/. 0.00.

Son: S/. 0.00 (Cero con 00/100 soles). Incluido el IGV.

Lima,



FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LBQ/php

PERU
Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04734744

Usuario: pruz
Fecha: 12/06/2018
Hora: 16:35

**CARGO 01497-2018-FONDEPES/AOEM**

A: MORGAN LEON MAGALI

Asunto: CARTA N° 056-SUPER-SJOSE-2018
REMITE VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL N° 08- MES DE MAYO 2018 REF: OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE-LAMBAYEQUE"

Referencia: INFORME 00080-2018-FONDEPES/PHP

Fecha: 12/06/2018

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente,

AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04734990

Usuario: **usuario_digenipaa3**

Fecha: **13/06/2018**

Hora: **10:10**



CARGO 00022-2018-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CARTA N° 056-SUPER-SJOSE-2018
REMITE VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL N° 08- MES DE MAYO 2018 REF: OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE-LAMBAYEQUE"

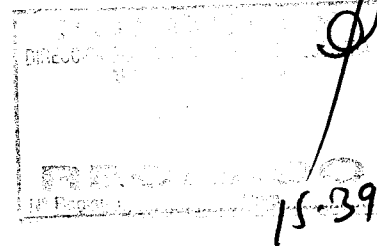
Referencia:

Fecha: 13/06/2018

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE DE VALORIZACIÓN 3, ADICIONAL 8, MAYO 2018, S/ 0.00

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

INFORME N° 080 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php

A : ING. LUIS BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL N° 08- MES DE MAYO 2018,
Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA. Contratista: CONSORCIO SAN JOSE.

REFERENCIA : a) carta N° 056-SUPER-SJOSE-2018
b) Carta N° 041-2018-CSJ/CO
(Memorando Interno N°2012-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM)

FECHA : Lima, 08 de junio del 2018

Me dirijo a usted, en atención a la carta a) de la referencia, mediante la cual la supervisión de la obra del asunto, remite el informe de la valorización N° 03 del adicional N° 08, para su trámite de aprobación y pago.

En relación a lo cual, hago de su conocimiento lo siguiente:

I. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA:

Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

Licitación : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.

Ubicación : Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque.

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Monto referencial : S/. 33 504 650.56

Monto contratado : S/. 32 457 630.22 con IGV
S/. 27 506 466.29 sin IGV

Monto vigente : S/. 32 784 094.45 con IGV

Adelanto directo : S/. 6 491 526.04 con IGV

Plazo de ejecución de la obra : 540 días calendario

Nuevo plazo contractual vigente : 1,066 días calendario

Contratista principal : CONSORCIO SAN JOSÉ (CHAVIN DE HUANTAR EIRL – CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU – CORPORACIÓN ARIS SAC – CORPORACIÓN R&E SAC)

Representante legal Contratista : Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna

Residente de obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Representante legal de Supervisión : Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Supervisor de obra : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza

Contrato : CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Entrega de Adelanto Directo : S/. 6 491 526.04 (Inc. IGV), Fecha: 09-ene-2015

Fecha de Contrato : 24-dic-2014

Entrega de Terreno : 14-ene-2015

Inicio Contractual de Obra : 15-ene-2015

Inicio real de Obra : 15-ene-2015

Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendario

Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendario (Denegada)

Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendario (Denegada)





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional

Ampliación de plazo N° 04	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 05	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 06	: 12 días calendario
Ampliación de plazo N° 07	: 44 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 08	: 74 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 09	: 32 días calendario
Ampliación de plazo N° 10	: 30 días calendario
Ampliación de plazo N° 11	: 8 días calendario
Ampliación de plazo N° 12	: 8 días calendario
Ampliación de plazo N° 13	: 48 días calendario
Ampliación de plazo N° 14	: 11 días calendario
Ampliación de plazo N° 15	: 53 días calendario
Ampliación de plazo N° 16	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 17	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 18	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 19	: 60 días calendario
Ampliación de plazo N° 20	: 38 días calendario
Ampliación de plazo N° 21	: 30 días calendario
Ampliación de plazo N° 22	: 15 días calendario
Ampliación de plazo N° 23	: 202 días calendario

Fin contractual de obra : 07-jul-2016
Fecha Término Contrato Vigente : 05 - octubre -2018

II. ANTECEDENTES:

2.1. Como consecuencia del otorgamiento de la Buena Pro de la AMC N°38-2014-FONDEPES. Derivada de la LP N° 004-2014-FONDEPES, FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSÉ (CHAVIN DE HUANTAR EIRL – CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU – CORPORACIÓN ARIS SAC – CORPORACIÓN R&E SAC), suscribieron el 24 de diciembre del 2014 el CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 32 457 630.22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con el plazo de 540 días calendario.

2.2. Con Referencia a Ampliaciones de Plazo y Vencimiento de Contrato Vigente:

- Con Resolución de Secretaria General N° 110-2015-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 29 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 126-2015-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 02 por 31 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 204-2015-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 03 por 47 días calendario, se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 02, por 31 días calendario.
- Con Resolución Jefatural N° 035-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ejecución de la prestación adicional de obra N° 04 por 32 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 061-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 05 por 32 días calendario.





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

- Con Resolución de Secretaria General N° 073-2016-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 06 por 12 días calendario, siendo el nuevo termino de plazo contractual el 20 de octubre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 087-2016-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 07 por 44 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 097-2016-FONDEPES/SG; se deniega la ampliación de plazo N° 08 por 74 días calendario.
- Con Resolución de Secretaria General N° 120-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 09 por 32 días calendario, siendo la nueva fecha de término el 21 de noviembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 132-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 10 el 16/11/2016, por 30 días calendario. Fecha de término el 21 de diciembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 147-2016-FONDEPES/SG; se otorga la ampliación de plazo parcial N° 11, por 8 días calendario, con fecha de término el 29 de diciembre de 2016.
- Con Resolución de Secretaria General N° 002-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo parcial N° 12, por 8 días calendario, siendo el nuevo término de obra el 06 de enero de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 006-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 13, por 48 días calendario, computados desde el 30 de diciembre de 2016 hasta la fecha de término el 23 de febrero de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 021-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 14, por 11 días calendario, computados desde el 24 de febrero de 2017 hasta la fecha de término el 06 de marzo de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 15, por 53 días calendario, computados desde el 07 de marzo de 2017 hasta la fecha de término el 28 de abril de 2017.
- La solicitud de ampliación de plazo N° 16 por 60 días calendario quedo consentida, al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo de ley, por la falta de opinión de la supervisión, cuyas actividades fueron suspendidas mediante acuerdo por Acta; quedando como nueva fecha de terminación de obra el 27 de junio el 23017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 062-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 17, por 60 días calendario, computados desde el 28 de junio de 2017 hasta la fecha de término el 26 de agosto de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 094-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 18, por 60 días calendario, computados desde el 27 de agosto de 2017 hasta la fecha de término el 25 de octubre de 2017.



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

- Con Resolución de Secretaria General N° 119-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 19, por 60 días calendario, computados desde el 26 de octubre de 2017 hasta la fecha de término el 24 de diciembre de 2017.
- Con Resolución de Secretaria General N° 143-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 20, por 38 días calendario, computados desde el 25 de diciembre de 2017 hasta la fecha de término el 31 de enero del 2018.
- Con Resolución de Secretaria General N° 143-2017-FONDEPES/SG; se aprueba la ampliación de plazo N° 20, por 38 días calendario, computados desde el 25 de diciembre de 2017 hasta la fecha de término el 31 de enero del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 021-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 21 por 30 días calendario, computados desde el 01 de febrero del 2018 hasta la fecha de término el 02 de marzo del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 047-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 22 por 15 días calendario, computados desde el 03 de marzo del 2018 hasta la fecha de término el 17 de marzo del 2018.
- Mediante Resolución de Secretaria General N° 055-2018-FONDEPES/SG, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 23 por 202 días calendario, computados desde el 18 de marzo del 2018 hasta la fecha de término el 05 de octubre del 2018.

2.3. Valorización N°03 del Adicional N° 08 – Mes de mayo 2018:

- 2.3.1 Mediante Carta N° 041 – 2018- CSJ/CO de fecha 31 de mayo del 2018 el representante legal del contratista de obra, presenta a la supervisión de obra la valorización N° 03 del Adicional N° 08, correspondiente al mes de mayo del 2018.
- 2.3.2 La supervisión de obra, mediante la carta N° 056-SUPER-SJOSE-2018 de fecha 05 de junio del 2018, hace entrega a la Entidad de la mencionada valorización
- 2.3.3 Conforme al informe técnico de la supervisión correspondiente a la valorización N° 03 del adicional N° 8, correspondiente al mes de mayo 2018, Ítem 1.0.0 AVANCES Y PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA A LA FECHA, el avance del mes de mayo ha sido del 0.00% que representa un monto de S/. 0.00, con un acumulado del 84.89% del monto contractual del adicional N° 08, contra un avance programado acumulado del 100.00%.

III. ASPECTOS LEGALES:

- 3.1 En la cláusula cuarta del contrato se establece el procedimiento para dar trámite al pago de las valorizaciones, en concordancia con lo establecido en el Arts. 197 y 207 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2 El Art. 197°, señala a su vez que la valorización debe ser ejecutada juntamente por el Supervisor y el Contratista.

IV. ANÁLISIS:

4.1 De Acuerdo a los Antecedentes:



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

- 4.1.1 Mediante Carta N° 041 – 2018- CSJ/CO de fecha 31 de mayo del 2018, el contratista presenta a la supervisión de obra la Valorización N° 03 del Adicional N° 08 correspondiente al mes de mayo 2018.
- 4.1.2 Mediante Carta de la referencia a), de fecha 05 de junio del 2018, la Supervisión de Obra, remite al FONDEPES la Valorización N° 03 del Adicional N° 08, correspondiente al mes de mayo del 2018 y señala que la valorización presentada cumple con la documentación mínima necesaria.
- 4.1.3 Habiéndose verificado la valorización N° 03 del adicional N° 08, se ha encontrado que la planilla de metrados elaborada por el contratista sustenta lo valorizado, por lo que se determina que el monto a cancelar es de **S/. 0.00** (Cero con 00/100 soles). Includo el IGV.

4.2 Control Económico del Contrato:

4.2.1 Valorización N° 03 del Adicional N° 08:

Según valorización correspondiente al mes de mayo del 2018, con un avance acumulado real de 84.89% contra un avance acumulado programado de 100.00% del adicional N° 08.

El Contratista informa que, en el mes de mayo 2018, el avance ha sido del 0.00%, el mismo que se refleja en la presente valorización.

CONTROL DE AMORTIZACIONES

Valorización		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (sin IGV)	Porcentaje de Adelanto	Amortización AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
N°	Mes	A	c	d	e = A x d	f	g=f-e
VAL N° 1	ENER.2015	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL N° 2	FEBR.2015	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL N° 3	MARZ.2015	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL N° 4	ABRIL 2015	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL N° 5	MAY. 2015	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL N° 6	JUN.2015	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL N° 7	JUL. 2015	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL N° 8	AGOST. 2015	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL N° 9	SEPTI. 2015	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL N° 10	OCT. 2015	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL N° 11	NOVIEM. 2015	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL N° 12	DICIEM. 2015	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL N° 13	ENER. 2016	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL N° 14	FEBR. 2016	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22

009



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

VAL N° 15	MARZ. 2016	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL N° 16	ABRIL 2016	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL N° 17	MAY. 2016	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL N° 18	JUN. 2016	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL N° 19	JUL. 2016	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL N° 20	AGOS. 2016	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL N° 21	SEPT. 2016	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
Val N° 01 ADIC 04	SEPT. 2016	423,756.53	5,501,293.26	50.00%	211,878.27	5,501,293.26	1,943,130.37
Val N° 01 ADIC 02	SEPT. 2016	380,705.19	5,501,293.26	50.00%	190,352.60	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL N° 22	OCT. 2016	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL N° 23	NOVIEM. 2016	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL N° 24	DICIEM. 2016	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
Val N° 01 ADIC 05	DICIEM. 2016	148,551.83	5,501,293.26	50.00%	74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL N° 25	ENER. 2017	106,056.42	5,501,293.26	100.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,555,649.77
Val N° 02 ADIC 04	ENER. 2017	35,933.20	5,501,293.26	100.00%	35,933.20	5,501,293.26	1,519,716.57
Val N° 01 ADIC 06	ENER. 2017	886,768.10	5,501,293.26	100.00%	886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL N° 26	FEBR. 2017	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
Val N° 02 ADIC 06	FEBR. 2017	17,601.86	5,501,293.26	100.00%	17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 27	MARZ. 2017	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 28	ABRIL 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 29	MAY. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 30	JUN. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 31	JUL. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 32	AGOST. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 33	SETIEM. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 34	OCT. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 35	NOVIEM. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 36	DICIEM. 2017	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 37	ENERO 2018	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 38	FEBR. 2018	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	
VAL N° 39	MARZO.2018	1,487.48	5,501,293.26		297.50	5,501,293.26	612,740.34
VAL N° 01ADIC 07	MARZO 2018	46,702.28	5,501,293.26	20%	9,340.46	5,501,293.26	603,399.88
VAL N°01ADIC. 08	MARZO 2018	569,308.78	5,501,293.26	20%	113,861.76	5,501,293.26	489,538.12

[Handwritten signature]





Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

VAL N° 40	ABRIL 2018	0.00	5,501,293.26			5,501,293.26	489,538.12
VAL N°02 ADIC. 08	ABRIL 2018	121,994.74	5,501,293.26	20%	24,398.95	5,501,293.26	465,139.17
VAL N°03 ADIC. 08	MAYO 2018	0.00	5,501,293.26		0.00	5,501,293.26	465,139.17
	SUBTOTAL	19,565,811.54		SUBTOTAL	5,036,154.04		
	IGV	3,521,846.08					
Total, Valorizaciones + Adicionales		23,087,657.62					

- Adelanto de Materiales:

No se ha solicitado adelanto de materiales

- Adelanto directo:

Monto Adelanto Directo (Sin IGV) : S/. 5 501 293.26
Fecha de pago : 09-ene-2015

4.2.2 Resumen de Valorización de Obra:

Luego de revisar la documentación que sustenta la valorización N° 03 del Adicional N° 08, correspondiente al periodo del mes de mayo 2018, se aprueba con la siguiente estructura de pagos:

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL N° 08
AL MES DE MAYO DEL 2018**

OBRA

: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

EXPEDIENTE:

ADICIONAL N° 08

PROPIETARIO:

FONDEPES

CONTRATISTA:

CONSORCIO SAN JOSE

ING. RESIDENTE:

ING. CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA

SUPERVISION:

PICOAGA

FECHA DE PPTO. BASE:

JUNIO 2014

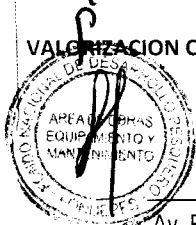
MONTO EL CONTRATO SIN IGV:

S/. 814,387.46

MONTO EL CONTRATO CON IGV:

S/. 960,977.20

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL, CONTRACTUAL SIN IGV	814,387.46					
VALORIZACION CONTRACTUAL		691,303.52	0.00	691,303.52	84.89%	15.11%
Avance físico		84.89%	0.00%	84.89%		
Avanc. Program.		100.00%	0.00%	100.00%		



011



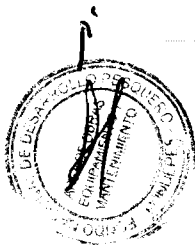
Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

REAJUSTES		147,288.31	0.00	147,288.31		
VALORIZACION BRUTA		838,591.83	0.00	838,591.83		
AMORTIZACIONES		138,260.17	0.00	138,260.17		
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA						
VALORIZACION NETA		576,140.48	0.00	576,140.48		
IGV (18%)	146,589.75	103,705.29	0.00	103,705.29		
TOTALES	960,977.20	826,390.73	0.00	826,390.73	84.89%	15.11%

[Handwritten signature]

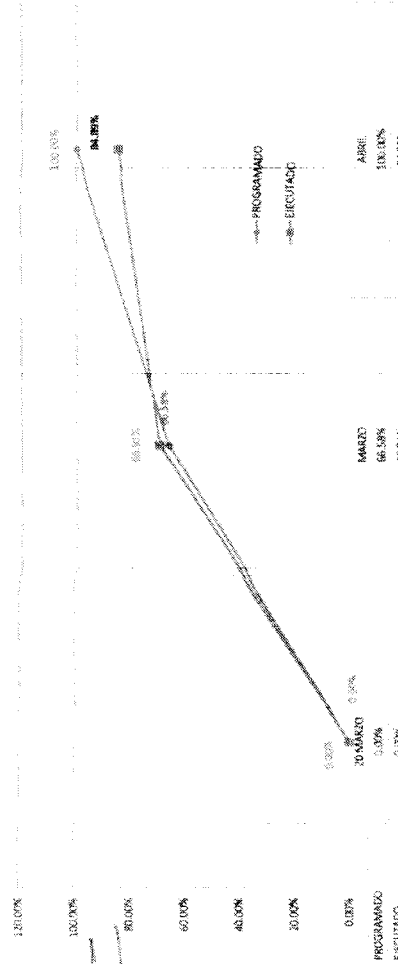


Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y Reconciliación Nacional



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



MES	FECHA	AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		AVANCE FISICO EJECUTADO		% DE AVANCE EJECUTADO		CONDICION DE OBRA	
		PROGRAMADO	ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES	ACUMULADO	% DEL MES	ACUMULADO	TRANSACCION	CONDICION DE OBRA
30/ENERO	31/01/2018	S/ 542,198.84	S/ 542,198.84	0.00%	0.00%	S/ 0.00	S/ 542,198.84	0.00%	0.00%		OK
31/FEBRERO	28/02/2018	S/ 542,198.84	S/ 1,084,397.68	0.00%	0.00%	S/ 0.00	S/ 1,084,397.68	0.00%	0.00%		OK
31/MARZO	30/03/2018	S/ 814,387.40	S/ 1,898,785.08	100.00%	100.00%	S/ 17,954.74	S/ 1,916,739.82	14.88%	14.88%	S/ 17,954.74	OK
30/ABRIL	30/04/2018	S/ 814,387.40	S/ 2,713,172.48	100.00%	100.00%	S/ 0.00	S/ 2,713,172.48	0.00%	0.00%		OK
TOTAL		S/ 2,713,172.48	S/ 2,713,172.48	100.00%	100.00%	S/ 17,954.74	S/ 2,731,127.22	0.66%	0.66%	S/ 17,954.74	OK



Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Dialogo y Reconciliación Nacional

V. CONCLUSIONES:

4.2.3 5.1 De la evaluación efectuada, el suscrito encuentra conforme la Valorización de Obra N° 03 del adicional N° 08, por el monto de **S/. 0.00** (Cero con 00/100 soles). Includo el IGV., y se concluye que el avance real es del 84.89%, contra un avance *programado del 100.00% del contractual. Además, la supervisión de obra informa que, en el mes de mayo 2018, el avance es de 0.00%.*

VI. RECOMENDACIONES

6.1 De acuerdo al Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y clausula cuarta del contrato, se recomienda el pago de la Valorización N° 03 del Adicional N° 08, por el monto de **S/. 0.00** (Cero con 00/100 soles). Includo el IGV.

6.2 Resumen:

Valorización N° 03 Adic. 08	:	S/	0.00
Reajuste (Includo IGV)	:	S/	0.00
Total, a Facturar	:	S/	0.00

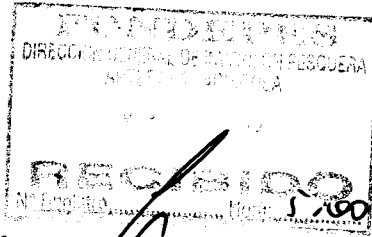
Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

ING. PALMIRO HERMOZA PALMA
REG CIP 10773

El coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

Ing. Raul A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO



Lima, 05 de Junio del 2018

Carta N°056-SUPER-SJOSE-2018

Señores.-
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Atención : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA

Asunto : **VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL N°08- MES DE MAYO 2018** de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"


Referencia : **Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.**
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
: **CARTA N°041-2018-CSJ/CO**

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos que conforman la **VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL N°08- MES DE MAYO 2018** referido a la ejecución de la obra "**Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.**"

El Informe contiene toda la documentación requerida en las Bases del contrato, así como en las cláusulas contractuales, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

	
2726016	
N° DOC:	00004340-2018
CLAVE:	5620
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	05/06/2018 15:24:36
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

ANEXAMOS 01 ORIGINAL Y 02 COPIAS

015

MEMORÁNDUM INTERNO N° 2012 -201 -FONDEPES / DIGENIPAA / AOEM

Asunto : Memo Interno N° 2444-2018-DIGENIPAA

Referencia : _____ Registro: 4340

Destino	Indicación	Destino	Indicación

[Handwritten Signature]
06-06-2018

Observaciones: _____

Sup° Palacios Henríquez

Atentamente:



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|---------------------------|------------------------------|---------------------------|
| 0.1. Autorizado/Aprobado | 0.2. Calificar/Evaluar | 0.3. Informe | 0.4. Proyectar resolución |
| 0.5. Atención/Tramitación | 0.6. Conocimiento y fines | 0.7. Notificar al interesado | 0.8. Reformular |
| 0.9. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

016



Fecha: 06/06/18

MEMORÁNDUM INTERNO N° 2444 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto

Cont # 056/5502

Referencia :

Registro :

4340

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	<u>AOE1</u>
Observaciones: _____			

FONDEPES
 AGC/A DE OBTAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
 06 JUN 2018
RECIBIDO
 Registro..... Hora.....

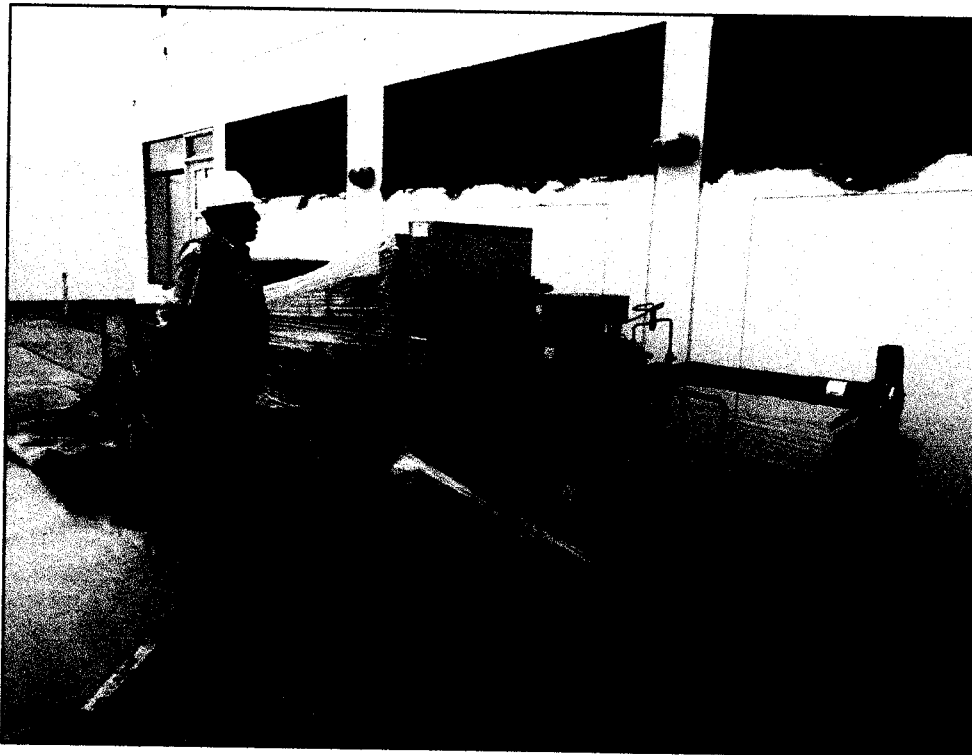


- 01. Autorizado/Aprobado
- 02. Calificar/Evaluar
- 03. Informe
- 04. Proyectar resolución
- 05. Atención/Tramitación
- 06. Conocimiento y fines
- 07. Notificar al interesado
- 08. Reformular
- 09. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento

017

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



VALORIZACION N°03 DE OBRA DEL ADICIONAL N°08 – MAYO 2018

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

MAYO 2018


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

 018
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

1.0.0 INTRODUCCION Y GENERALIDADES

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. **Carlos Humberto Mendoza Picoaga**, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro. A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

MEMORIA DESCRIPTIVA

NOMBRE DEL PROYECTO

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DATOS GENERALES

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.
Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 - 119 Lima
RUC : 20137921601
Teléfono : 7068500

UBICACIÓN DEL PROYECTO

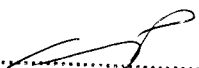
El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47'54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m2

3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

Región : Lambayeque
Provincia : Lambayeque
Distrito : San José
Localidad : San José

3.1.2 LIMITES

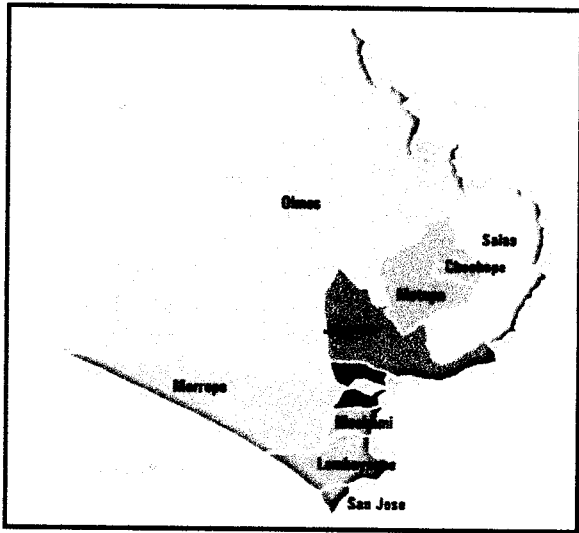
Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
Por el Sur : con el distrito de Pimentel
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
Por el Oeste : con el Océano Pacifico


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

019

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

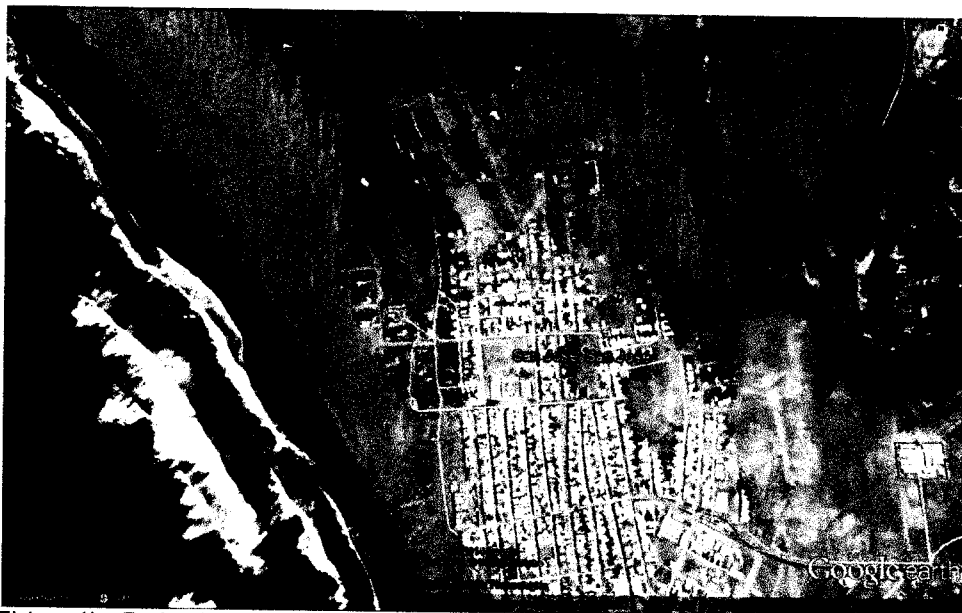
Ilustración 1: Ubicación




MENÓZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106535807

020

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Elaboración: Equipo Consultor

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la


MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 101065998C7

021

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas).

De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

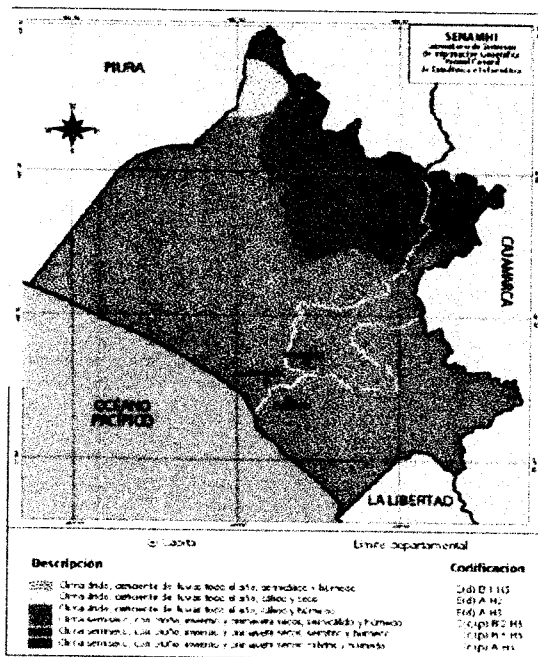


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

022

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

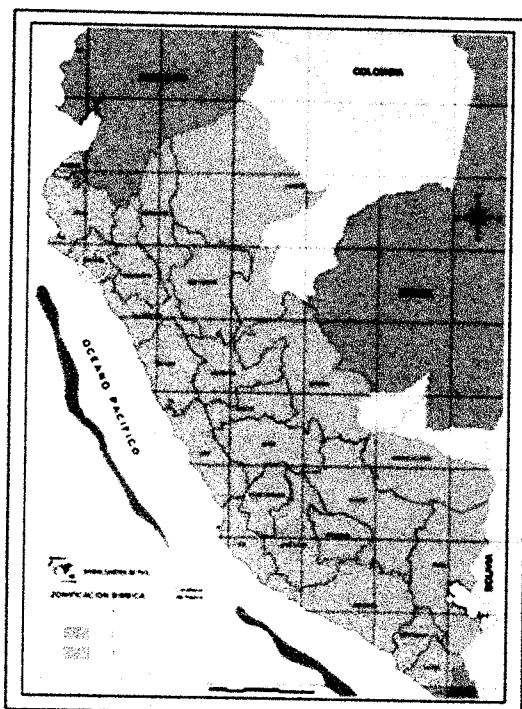


Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13

MENDOZA PICOVADA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010650607

023
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01
PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	=====
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
	=====
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
	=====
Total de presupuesto	33'332,309.32

PRESUPUESTO CONTRATADO.-

01	SUB-PRESUPUESTO01 ESTRUCTURAS	4,376,782.02
02	SUB-PRESUPUESTO02 ARQUITECTURA	1,302,818.20
03	SUB-PRESUPUESTO03 INSTALACIONES ELECTRICAS	652,518.87
04	SUB-PRESUPUESTO04 INSTALACIONES SANITARIAS	1,260,852.15
05	SUB-PRESUPUESTO05 MITIGACION AMBIENTAL	47,441.78
06	SUB-PRESUPUESTO06 EQUIPAMIENTO	1,677,191.53
07	SUB-PRESUPUESTO07 OBRAS EN MAR	17,421,512.15
08	SUB-PRESUPUESTO08 PAVIMENTACION EXTERIOR	574,244.10
09	SUB-PRESUPUESTO09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	173,923.33
10	SUB-PRESUPUESTO10 SEGURIDAD Y SALUD	19,182.18
TOTAL SIN IGV (S/.)		27,606,486.29
IGV (18%)		4,961,163.930
TOTAL PRESUPUESTO		32,467,630.22

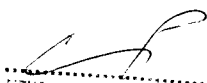
MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente.

En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.


 MENDOZA PICÓN CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106505307

024

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO

BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

OBRAS EN TIERRA:

Bloque 1.-

- Tanque Elevado Capacidad 36.22 m3
- Agua Salada 21.00 m3
- Agua Potable 15.22 m3
- Cistema de Agua Salada Cap.48.00 m3
- Cistema de Agua Potable Cap.33.00 m3
- Cubículo de Limpieza

Bloque 2.-

- Guardianía
- Sub Estación Grupo Electrógeno
- Depósito de Residuos Peligrosos
- Redes de Almacenes
- Taller de Maestranza
- Cafetería

Bloque 3.-

- Vestidores de Hombres
- Vestidores de Mujeres
- Depósito de Residuos
- Depósito de Limpieza
- Servicios Higiénicos Hombres
- Servicios Higiénicos Mujeres
- Lavandería
- Zona de Desinfección


Bloque 4.-

- Zona de Tareas Previas

Bloque 5.-

- Oficina de Control de Calidad
- Pesaje de Control
- Almacén de Cajas
- Limpieza y Desinfección de Cajas

Bloque 6.-


 PICÓRGA PICÓRGA CARLOS HUMBERTO
 DUC: 10705006607

025

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Zona de Frio

Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)

Cámara de Congelación de Hielo

Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)

Cuarto de Equipos de Refrigeración

Depósito de Carretas y Cubetas

Bloque 7.-

Oficina de Sindicato de Pescadores

Secretaría

Administración

Salón de Usos Múltiples

Servicios Higiénicos Públicos Hombres

Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

Ingresos.-

Ingreso Principal a Patio de Maniobras

Caseta de Control

Ingreso Secundario a Muelle

Caseta de Control

Instalaciones e Infraestructuras.-

Tanque Séptico Doble

Filtro Biológico

Caseta de Emisor Submarino

Caseta de Bombeo

Pozo Séptico

Trampa de Grasa

Cámara de Rejas

Sistema de Agua Potable Cap. 20.00 m³

Cerco Perimétrico

Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior


OBRAS EN MAR:

Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI

02 Plataformas Bajas

Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:


 PICOASA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

026

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
 Por el Sur : con el distrito de Pimentel
 Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
 Por el Oeste : con el Océano Pacífico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:


Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
 Construcción de Zona de Procesamiento Primario
 Construcción de Zona de Frío
 Construcción de Zona de Servicios Complementarios
 Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
 Construcción de Zona de Estacionamientos
 Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
 Construcción de Zona Administrativa
 Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

FICHA INFORMATIVA DEL PROYECTO.

UBICACIÓN DE LA OBRA

Departamento	Chiclayo
Provincia	Lambayeque
Distrito	San José
Jefe de Supervisión	: Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza
Representante Legal	: Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 1010930307

027

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Contrato de Supervisión : N°013-2016-FONDEPES
 Fecha de Contrato : Julio 19 del 2016
 Fecha de Recepción del Expediente : Julio 19 del 2016

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.-:

A la fecha se han Aprobado **23 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.


Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106396807

028

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

- Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha .17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017
- Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha .22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017
- Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017
- Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017
- Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017
- Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha .08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017
- Ampliación de Plazo N°.19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha .03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.
- Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.
- Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.
- Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.
- Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595607

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar. Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02 (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias N°.03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de " Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- Adicional N° .06 : Obras en Tierra : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- Partidas Nuevas : S/. 577,067.10
- Mayores Metrados : S/. 514,903.81


- Adicional N°. 06 : Obras en Mar : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)


Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 1810690307


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.


Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.


MENDOZA FICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106598807

031

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PARTIDAS NUEVAS.-

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

Del Inicio de los Trabajos.-

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

Durante los Trabajos.-

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado **Responsabilidad de la Entidad.-** *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

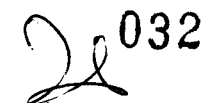
En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.



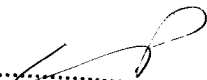
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106309807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo ha iniciado trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala), lo que servirá de base para el diseño de la cimentación de los pilotes restantes (0+500 al 1+000), que se tiene entendido, será elaborado por la misma Entidad

En el mes de Diciembre del 2017 un Consultor Externo ha hecho entrega de un Estudio de Mecánica de Suelos en el que ha determinado los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, los que sin embargo recomienda realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado. El 31-01-2018, se ha constituido en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizó las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se podría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo". Se complementa lo dicho con la anotación del Cuaderno de obra Asiento 1655.


MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106303607

033

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

DE LAS VALORIZACIONES Y AMORTIZACIONES

VALORIZACIÓN N°02 DEL ADICIONAL N°08

Al 31 de Mayo del 2018, se está tramitando la Valorización N° 03 de los trabajos ejecutados al 84.98% del Adicional N°08.


VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°03	Al 31 de Mayo del 2018	S/. 00.00
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 00.00

REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°03 Partidas Nuevas	Al 31 de Mayo del 2018	K = 1.213	S/. 00.00
N°03 Mayores Metrados	Al 31 de Mayo del 2018	K = 1.123	S/. 0.00
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 00.00

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:



 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595307


 034
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°03	Mayo 2018	S/. 00.00
TOTAL I.G.V.		S/. 00.00

VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°03	Mayo 2018	S/. 00.00
TOTAL		S/. 00.00

CON RESPECTO A LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.


Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°.013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing.Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad "aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza".


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

036

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Sin embargo la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que "le comunica la suspensión temporal" de los servicios, "hasta la aprobación del adicional 07".

1.0.0. AVANCES Y PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA A LA FECHA

Al 31 de Mayo del 2018, se está tramitando la Valorización N° 03 de los trabajos ejecutados acumulados al 84.98% del Adicional N°08

2.0.0 CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA

Según el cronograma valorizado del mes de Mayo 2018, el avance de este mes representa el 0.00%. El avance acumulado al 31 de Mayo del 2018 es de 84.89%.

3.00 CONCLUSIONES


- Al 31 de Mayo del 2018, se ha ejecutado el 0.00%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°08, contra un Avance Programado de Obra del 33.42%, por lo tanto el Adicional N°08 se encuentra al 84.89% de acuerdo al cronograma, debido a que se encuentra en consulta la disposición y ubicación de los equipos que componen el Productor de Hielo, cuyas dimensiones no son compatibles con el área dispuesta para su montaje.
- Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose CONFORME el monto a Facturar por el Contratista CONSORCIO SAN JOSE.

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°03 del Adicional N°08 – Mayo 2018	S/. 0.00
Total Reajuste	S/. 0.00
Amortización por Adelanto Directo	S/. 0.00
Valorización Neta Sin IGV	S/. 0.00
IGV (18%)	S/. 0.00
Monto Facturable	S/. 0.00

Atentamente,

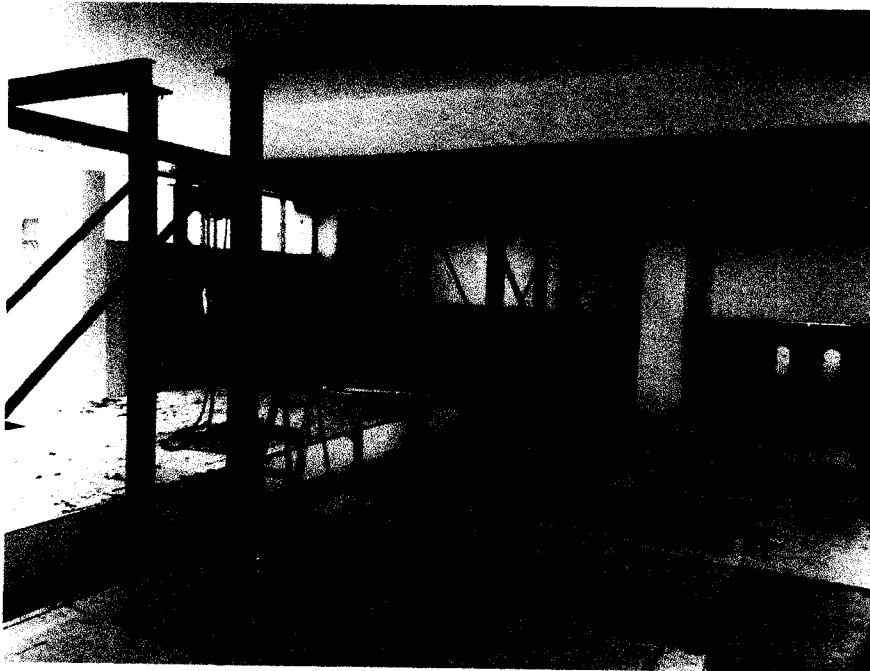
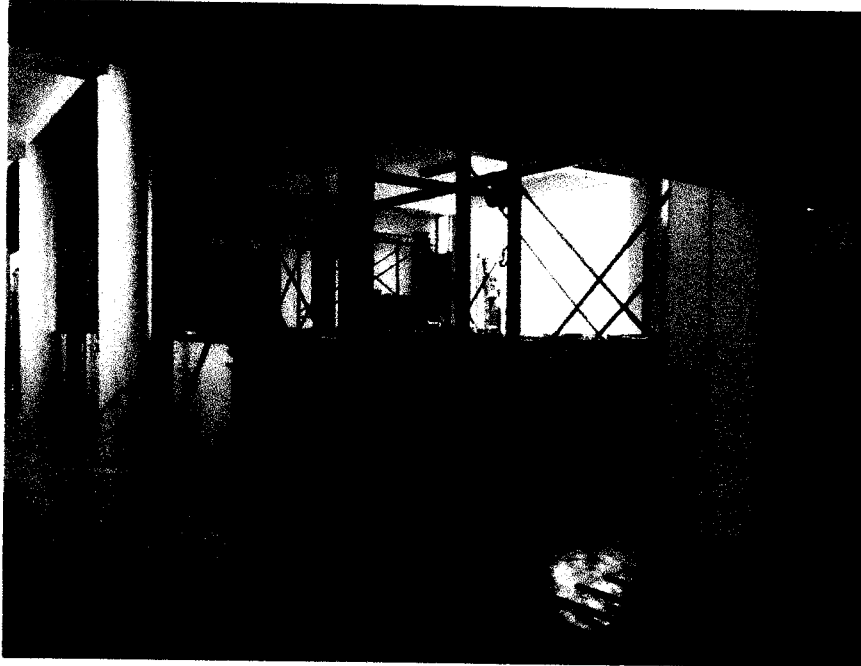
Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza
Jefe de Supervisión
CIP 10717


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

037

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

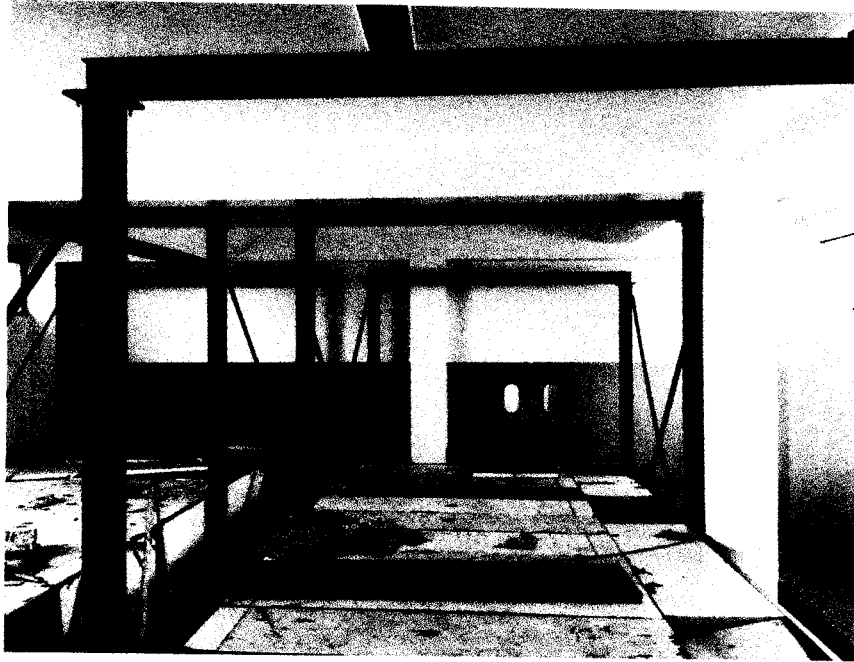
PANEL FOTOGRAFICO



MENDOZA PICODAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10100000607

038

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717




MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10406508507

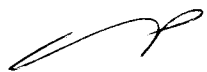
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

GENERALIDADES


MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106695807

040

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

a) Índice o contenido



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 19106599807

041



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
C.I.E. N° 10717

CONTENIDO

GENERALIDADES

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

CONTROL DE OBRA

- a) CONTROL DE CAMPO
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad)
- j) Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas


CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL


- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

RECOMENDACIONES

- a) Recomendaciones de EL SUPERVISOR

b) Antecedentes


.....
MENDOZA FICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

043

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

027
CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

ANTECEDENTES

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

044

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

028

ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre del 2014 se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de Enero del 2015, el cual fue recepcionado el 07 de Enero del 2015 por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.
6. Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016, Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro, El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717, Mediante CARTA N°. 551-2016-FONDEPES/OGA DEL 06-10-2016, la Entidad "aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza, A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra.
7. Mediante Carta N°416-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, solicitan Amortización de adelanto en valorización N°01 del Adicional N°04, Valorización N°01 de Adicional N°02 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
8. Con CARTA N°419-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, la entidad hace entrega de los PLANOS DE PRODUCTOR DE HIELO, a la supervisión y al contratista

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106395807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

029

9. Mediante Carta N°263-2016-FONDEPES/SG, cuya referencia es la Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPE/SG, se comunica la aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N°09-DPA SAN JOSE.
10. Con fecha 19 de Octubre del 2016 y mediante CARTA N°264-2016-FONDEPES/SG, cuya referencia es la Resolución de Secretaria General N°122-2016-FONDEPE/SG, comunican la aprobación de las Reducciones N°03, N°04, y N°05- DPA SAN JOSE.
11. Mediante Carta N°284-2016-FONDEPES, cuya referencia es la Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG, se comunica la aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N°10 – DPA SAN JOSE.
12. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017.
13. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha .17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017.
14. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha .22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017.
15. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017
16. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017
17. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017
18. Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha .08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017
19. Aprobación de Ampliación de Plazo N°19 por 60 días calendarios según Resolución de Secretaria General N°.117-2017 FONDEPES/SG del 08-11-2017 siendo el nuevo plazo de término de obra el 24 de Diciembre del 2017.
20. Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.
21. Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.
22. Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.
23. Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.
24. Se recibió la resolución Jefatural N° 031-2018 – FONDEPES/J donde la entidad resuelve aprobar y ejecutar el expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 08 por el monto de S/. 960,977.20 y el deductivo vinculado por el monto de S/. 479,845.97 , señalado por el contratista que el plazo de ejecución comienza a partir del día 20 de marzo del 2018.


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
MENDOZA FIGUAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISALAS JORGE
ALVA ESPINOZA
ISALAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

046

c) Datos generales de la obra

047



MENDOZA PICDAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106590807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

031
CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

DATOS GENERALES DE LA OBRA

GENERALIDADES

DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"

Ubicación : San José/Lambayeque/Lambayeque

Contratista : Consorcio San José

Suscripción del Contrato : Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Modalidad de Ejecución : Precios Unitarios

Residente : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Consultora de Supervisión : Carlos Humberto Mendoza Picoagua

Jefe de Supervisión : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza

Valor referencial : s/. 33'504,650.56 (inc. igv)

Monto contratado : s/. 32'457,630.22 (inc. igv)

Fecha entrega de terreno : 14/01/2015

Plazo inicial ejecución obra : 540 días calendarios

Fecha de inicio del plazo : 15/01/2015

Fecha término plazo inicial : 09/07/2016

Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016

Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 04 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 08/09/2016

Ampliación de plazo N° 05 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 09/10/2016

Ampliación de plazo N° 06 : 12 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 20/10/2016

Ampliación de plazo N° 07 : 44 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 - denegada

Ampliación de plazo n° 08 : 74 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 - denegada

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGUA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10105300007

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

048

- Ampliación de Plazo N° 09** : 32 días calendarios
- Nueva fecha término plazo** : 21/11/2016
- Ampliación de Plazo N° 10** : 30 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo:** 21 de Diciembre del 2016
- Ampliación de Plazo N° 12** : 8 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo** : 06 de Enero del 2017
- Ampliación de Plazo N° 13** : 48 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo** : 23 de Febrero del 2017
- Ampliación de Plazo N° 14:** 11 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo:** 06 de Marzo del 2017
- Ampliación de Plazo N° 15:** 53 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo:** 28 de Abril del 2017
- Ampliación de Plazo N° 16:** 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo:** 27 de Junio del 2017
- Ampliación de Plazo N° 17:** 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo:** 26 de Julio del 2017
- Ampliación de Plazo N° 18:** 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo:** 25 de Octubre del 2017
- Ampliación de Plazo N° 19:** 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo:** 24 de Diciembre del 2017
- Ampliación de Plazo N° 20:** 38 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo:** 31 de Enero del 2018
- Ampliación de Plazo N° 21:** 30 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo:** 02 de Marzo del 2018
- Ampliación de Plazo N° 22:** 15 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo:** 17 de Marzo del 2018
- Ampliación de Plazo N° 23:** 202 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo:** 05 de Octubre del 2018

1.01. DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA

- RAZON SOCIAL** : CONSORCIO SAN JOSE
- REPRESENTANTE LEGAL** : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
- RESIDENTE DE OBRA** : ING. CARLOS 21/11/2016ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
- REGISTRO CIP** : N° 22858

1.02. DATOS SUPERVISOR EXTERNO

- RAZON SOCIAL** : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA
- JEFE DE SUPERVISIÓN** : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
- REGISTRO CIP** : N° 10717

049

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106639607

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

2.01 METAS DE EXPEDIENTE TECNICO CONTRACTUAL:

AMBIENTE	AREA (m2)
Cabezo de Muelle	525.00
Muelle de aproximación	3,234.00
Vereda de circulación	628.59
TOTAL	4,387.59
AMBIENTE	AREA (m2)
ÁREA DE TAREAS PREVIAS Y DESPACHO	381.00
SS.HH. Hombres	17.60
SS.HH. Mujeres	14.28
Vestidores Hombres	19.89
Vestidores Mujeres	19.89
Pasillo de distribución	22.68
Pasillo de salida	17.64
Pasillo	8.64
Zona de desinfección	14.40
Entrega de uniformes	7.99
Lavandería	17.57
Depósito de limpieza	9.18
Deposito temporal de residuos	27.21
Lavado de cajas	30.88
Almacén de cajas	47.30
Oficina de control de calidad	16.22
Control de Pesaje	8.97
ZONA DE FRIO	395.03
Depósito de Carretas	55.78
Muros y Columnas	119.25
TOTAL	1,251.40
AMBIENTE	AREA (m2)
Oficina del Sindicato de Pescadores	40.70
Administración	25.62
Secretaría	12.13

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICCAGA

MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595607

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

050



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

034

Salón de usos múltiples	68.91
SS.HH. Públicos Hombres	17.71
SS.HH. Públicos Mujeres	15.91
Guardiania	26.50
Grupo Electrógeno	22.54
Subestación	22.54
Depósito de residuos peligrosos	22.54
Almacén de redes	69.16
Taller de mastranza	47.40
Cafetería	83.10
Guardiania 02	3.51
Caseta de bomba 01	6.76
Caseta de bomba 02	6.76
Muros	62
TOTAL	554.21

2.02 PERSONAL DE OBRA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

Del Contratista: Personal Técnico:

Personal Profesional

- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
01 Ing. Residente de Obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Jorge Antonio Vidal Navarrete
01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

2.1.2 Personal técnico:

- 01 Almacenero : Sr. Julio Rubio Flores
04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
: Sr. Christian Alex Montalvo Valera
: Sr. José Neiro Lozano Carrasco
01 Topógrafo : Sr. Leodan Robert Huamán Ramírez
01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICÓAGA

MENDOZA PICÓAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISALAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ALIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

051



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

035
CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

01 Asistente Contable

: Srta. Camani Lobaton María Elena

PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN

Personal Profesional

01 Jefe de supervisión

: Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza

Nota. Se menciona el personal propuesto por el Contratista en su oferta técnica, y otro personal de apoyo (ingenieros, personal administrativo), necesarios para la ejecución íntegra de la obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


052

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE DE OBRA


.....
MENDOZA PICCAGA CARLOS GILBERTO
RUC: 10106696807

053

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Ene. CIV. 10717



PERU

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

037

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDA EJECUTADAS - ADICIONAL N°08

Al 31 de Mayo del 2018, se ha ejecutado el 0.00%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°08, contra un Avance Programado de Obra del 33.42%, por lo tanto el Adicional N°08 se encuentra al 84.89% de acuerdo al cronograma, debido a que se encuentra en consulta la disposición y ubicación de los equipos que componen el Productor de Hielo, cuyas dimensiones no son compatibles con el área dispuesta para su montaje.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje Programado
Valorización N° 03	0.00%	0.00%

El avance mensual detallado es el siguiente:

PARTIDAS VALORIZADAS - MAYO 2018 - ADICIONAL N° 08			
OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"			
FECHA: al 31/05/18			
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01	EQUIPAMIENTO		
01.01	EQUIPO DE FRIO		
01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10T N	Und	-

Por lo anteriormente expuesto en el presente mes no se registran metrados para la Valorización N°03 del Adicional N°08.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISALAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

054

a). Descripción

MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO

055

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

039
CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

DESCRIPCION

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

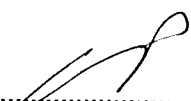
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10406500067

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

056

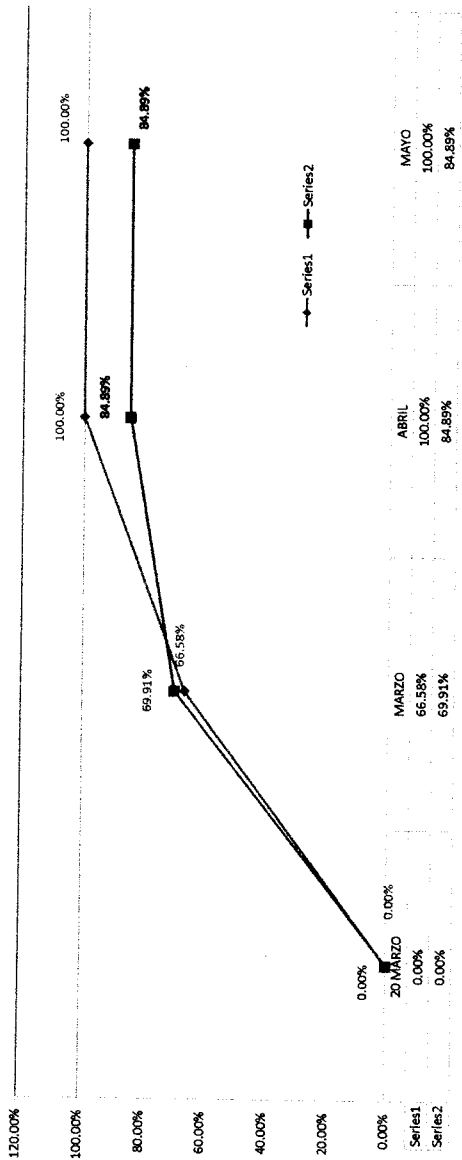
b) Avance físico de obra



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106501807

057

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 13106595807

MES	FECHA	AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		AVANCE FISICO ACUMULADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO		AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	CONDICION DE OBRA (AVAN/AT) > 95%
		PROGRAMADO	ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	DEL MES (EJECUTADO)	ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(EJECUTADO)			
MARZO	31/03/2018	S/ 542,188.84	S/ 542,188.84	66.58%	66.58%	S/ 542,188.84	S/ 542,188.84	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	OK
ABRIL	30/04/2018	S/ 272,188.61	S/ 814,387.45	33.42%	100.00%	S/ 814,387.45	S/ 1,211,994.74	14.88%	68.91%	68.91%	68.91%	OK
MAYO	31/05/2018	S/ 0.00	S/ 814,387.45	0.00%	100.00%	S/ 814,387.45	S/ 891,303.52	0.00%	64.89%	64.89%	64.89%	OK
TOTAL		S/ 814,387.45	S/ 814,387.45	100.00%	100.00%	S/ 814,387.45	S/ 891,303.52					

058

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

d) Cronograma de Avance de Obra y comentario
especifico



MENDOZA PICORAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10100593307

059


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

043

CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA Y COMENTARIO RESPECTIVO

- Al 31 de Mayo del 2018, se ha ejecutado el 84,89% del total del presupuesto Adicional N°08 aprobado con Resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J de fecha 19 de Marzo del 2018 contra un Avance Programado de Obra del 100% Acumulado. Esto debido a que se encuentra en consulta la disposición y ubicación de los equipos que componen el Productor de Hielo, cuyas dimensiones no son compatibles con el área dispuesta para su montaje y funcionamiento adecuado.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje Programado
Valorización N° 03	0.00%	0.00%

El avance mensual detallado es el siguiente:

PARTIDAS VALORIZADAS - MAYO 2018 - ADICIONAL N° 08			
OBRA:	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"		
FECHA:	al 31/05/18		
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01	EQUIPAMIENTO		
01.01	EQUIPO DE FRIO		
01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	Und	-

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010520007

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

060

CONTROL DE OBRA



.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

061


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

REG. CID N° 10717

a) CONTROL DE CAMPO



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10108500967

062



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIR. N° 10717

CONTROL DE OBRA

a) Control de Campo

La supervisión de Obra viene realizando el respectivo monitoreo del Control de Mano de Obra, Equipo, Maquinaria, Materiales, Procesos Constructivos y Calidad, sin embargo en el presente mes de Mayo no se no se registran metrados y trabajos ejecutados.

063



CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de
Ensayos



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

064



ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

048



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

c) Control de calidad de materiales y pruebas de ensayo

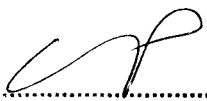
Se están verificando la respectiva calidad de los materiales, las cuales serán requeridas en la recepción de Obra.

065

**CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA**
.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010603607

**JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA**
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

d) Pruebas de Calidad de agregados



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106395807

066



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10747

d) Pruebas de calidad de agregados

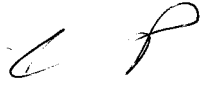
Para este mes no corresponde el uso de agregados , sin embargo será ensayados o solicitados en la etapa de colocación de concreto para sardineles dentro del módulo b que servirán como defensa para los equipos del productor de hielo.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 101066396807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

e)Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

068

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

e) **Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto**

Para este mes no corresponde el uso de concreto, sin embargo será ensayados o solicitados en la etapa de colocación de concreto para sardineles dentro del módulo b que servirán como defensa para los equipos del productor de hielo.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

069

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106396807

070

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

054

f) Pruebas de compactaciones o densidad de campo

No corresponde para la ejecución de esta partida ya que se esta trabajando sobre la losa de concreto armado.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10105395697

071

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.


.....
MENDOZA PICADA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

072

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

g) Pruebas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.

Se realizan las respectivas pruebas una vez que se haya instalado los productores de hielo cuyo drenaje de las aguas serán conectadas a las redes de las canaletas para su respectiva limpieza y mantenimiento de las pozas.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106306807

073

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
 ALVA ESPINOZA
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

h) Recursos Utilizados durante el mes

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 191085308807

074

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

058

RECURSOS UTILIZADOS DURANTE EL MES

La supervisión de Obra viene realizando el respectivo monitoreo del Control de Mano de Obra, Equipo, Maquinaria, Materiales, Procesos Constructivos y Calidad, sin embargo en el presente mes de Mayo no se no se registran metrados y trabajos ejecutados.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


075

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes.



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106593867




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

060

**INFORME MENSUAL DE
SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ,
DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".**

MAYO-2018


.....
MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

077



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
RUC: CIR N° 10717


	INFORME MENSUAL N° 41	MAYO - 2018	063
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 16	

ÍNDICE

1. DATOS DE LA OBRA:	2
2. INTRODUCCIÓN:	2
3. OBJETIVO:	2
4. ALCANCE:	2
5. ORGANIGRAMA:	3
6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:	3
7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:	6
8. PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS:	10
9. ESTADÍSTICAS SSOMA:	10
10. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:	13
11. RECOMENDACIONES:	14
12. CONCLUSIONES:	14
13. PANEL FOTOGRÁFICO:	15



 MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106593807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 MAYO 2018 Reg. GP N° 10717

	INFORME MENSUAL N° 41	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 16

062

1. DATOS DE LA OBRA:

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 1,204 días.

FECHA DE INICIO : 15 de Enero de 2015.

2. INTRODUCCIÓN:

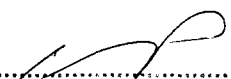
Consortio San José, realizará la ejecución de la “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y conservación del Medio Ambiente.

3. OBJETIVO:


Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de Mayo del 2018.

4. ALCANCE:

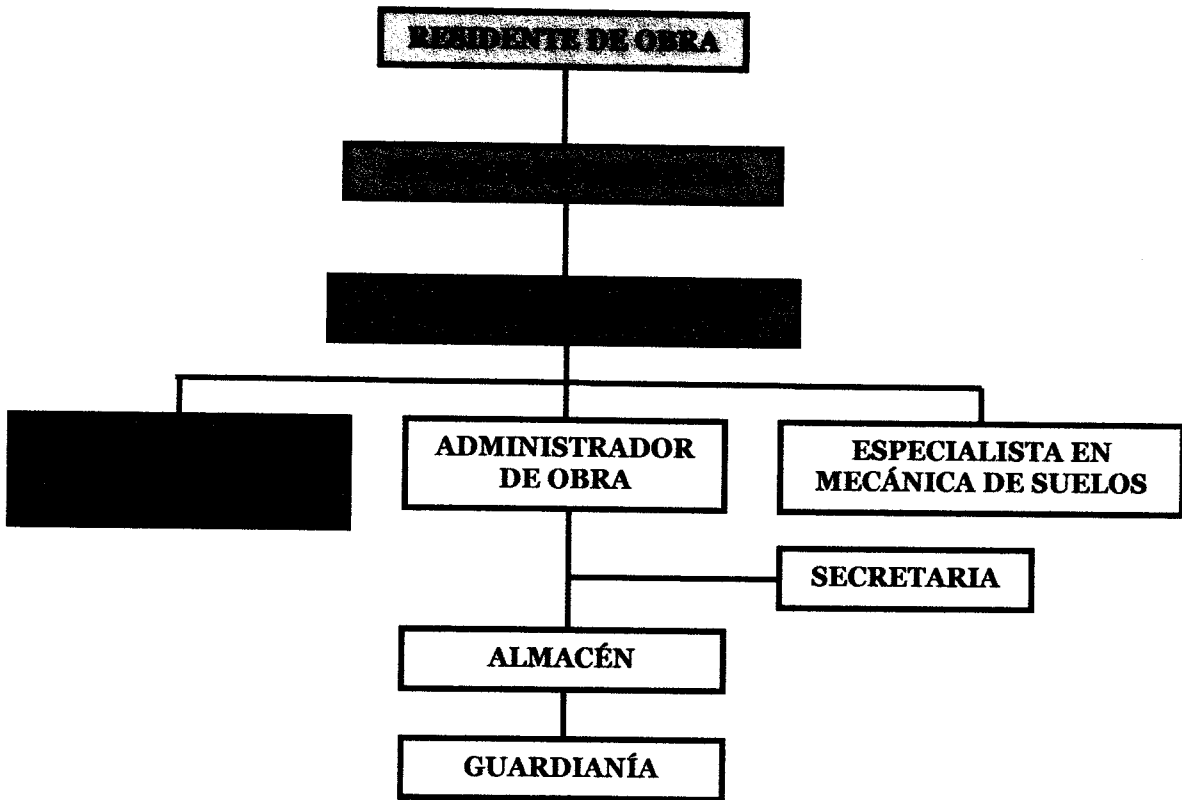
El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.



 MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106300607


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 MAYO 2018 Reg. CIP N° 10717
 079

5. ORGANIGRAMA:



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

6.1. REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En este mes de Mayo, no se realizó ninguna Reunión del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por no contar con la cantidad necesaria para conformarla.

6.2. INSPECCIONES:


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

6.2.1. CUADRO ESTADÍSTICO DE CUMPLIMIENTO DE INSPECCIONES:

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES																					
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																					
MUELLE DE SAN JOSE - LAMBAYEQUE																							
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
MAYO	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40	40	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	41		41		41		41		41		41		41		41		41		41		400	100%	100%

064

INFORME MENSUAL N° 41		MAYO - 2018
INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		
ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		Página 4 de 16

6.3. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE				
Nº	FECHA DE GENERACION	CANTIDAD DE TRABAJADORES	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCION DE VEHICULOS	INSPECCION PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	02/05/2018	9	1	0	0	0
2	03/05/2018	9	1	0	0	0
3	04/05/2018	9	1	0	0	0
4	05/05/2018	9	1	0	0	1
5	07/05/2018	8	1	0	0	1
6	08/05/2018	9	1	0	0	0
7	09/05/2018	8	1	0	0	0
8	10/05/2018	8	1	0	0	0
9	11/05/2018	8	1	0	0	0
10	12/05/2018	8	1	1	0	0
11	14/05/2018	8	1	1	0	0
12	15/05/2018	8	1	1	0	1
13	16/05/2018	8	1	1	0	0
14	17/05/2018	8	1	0	0	0
15	18/05/2018	8	1	1	0	0
16	19/05/2018	8	1	0	0	0
17	21/05/2018	8	1	0	0	0
18	22/05/2018	8	1	0	0	0
19	23/05/2018	8	1	0	0	0
20	24/05/2018	8	1	0	0	1
21	25/05/2018	8	1	0	0	1
22	26/05/2018	8	1	1	0	0
23	28/05/2018	8	1	1	0	0
24	29/05/2018	8	1	1	0	0
25	30/05/2018	8	1	1	0	0
26	31/05/2018	8	1	1	0	0
TOTAL			26	10	0	5

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.

6.3.1. INDUCCIONES:

En el presente mes de Mayo se realizó la inducción a 2 personas.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL



CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCION - HOMBRE NUEVO						
2018		MAYO		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"				
Nº	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	Nº DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA
1	DIFUSION Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SIG, IPERC, IAEI, PRIMEROS AUXILIOS	INDUCCION HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/05/2018	2	60	2	8:00 AM
					2		2	

065

6.3.2. REUNIONES DIARIAS.

En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos, teniendo un total de 36 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS							
	2018	MAYO	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"						
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA	
1	LA UNION HACE LA FUERZA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/05/2018	9	10	2	7:20 AM	
2	LA SEGURIDAD GENERAL ES RESPONSABILIDAD DE TODOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/05/2018	9	10	2	7:20 AM	
3	MIRAR SIEMPRE ANTES DE ACTUAR	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/05/2018	9	10	2	7:20 AM	
4	SE PROHIBI ESCUPIR	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/05/2018	9	10	2	7:20 AM	
5	PREVENCION DE LESIONES DE ESPALDA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
6	DECLARACION DE POLITICA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/05/2018	9	10	2	7:20 AM	
7	PRIMERA NORMA DE PREVENCION DE ACCIDENTES: "TRABAJE CORRECTAMENTE"	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
8	PROTECCION PARA LA CABEZA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
9	LOS ACCIDENTES NO SON CASUALES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
10	IMPORTANCIA DE LOS PRIMEROS AUXILIOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
11	RESPIRACION ARTIFICIAL	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
12	MEDIO AMBIENTE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
13	NADIE TRATA DE ECHARLE LA CULPA A NADIE	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
14	OBJETOS QUE CAEN	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
15	ORGULLO EN EL TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
16	MANIOBRA DE HEIMLICH	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
17	PROTECCION AUDITIVA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
18	GESTION AMBIENTAL	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
19	INSPECCION DE CABLES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
20	DESATASCANDO UNA MAQUINA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
21	LOS BUENOS HABITOS AYUDAN	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
22	SEGURIDAD EN MOVIMIENTOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
23	¿AMBULANCIA O CERCA DELIMITANTE?	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
24	SITEMA DE GESTION AMBIENTAL	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
25	LICENCIA DE PATERNIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
26	LOS VETERANOS TAMBIEN NECESITAN SER ATENDIDOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/05/2018	8	10	1	7:20 AM	
TOTAL							36		

.....
 HENDEZA POGGARA CARLOS HUMBERTO
 CUC: 10109520307


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIR N° 10717
 MAYO - 2018

	INFORME MENSUAL N° 41	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 6 de 16

066

6.3.3. CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

En el presente mes se ha desarrollado capacitaciones al personal de acuerdo a lo programado en el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

CONSORCIO SAN JOSÉ		CAPACITACIONES ESPECIFICAS Y EXTERNAS							
2018		MAYO		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"					
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA	
1	DECLARACION DE POLITICA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	CAPACITACION DE SALUD EN EL TRABAJO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/05/2018	9	30	5	7:30 AM	
2	MEDIO AMBIENTE	CAPACITACION DE SALUD EN EL TRABAJO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/05/2018	8	30	4	7:30 AM	
3	GESTION AMBIENTAL	CAPACITACION EN GESTION AMBIENTAL	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/05/2018	8	30	4	7:30 AM	

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Las actividades realizadas en el mes de Mayo, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.


Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:


En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de Mayo, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire.
- Suelo.
- Mar.
- Entorno paisajístico.
- Salud y seguridad de la población y trabajadores.

083


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. OIP N° 10717

MAYO - 2018

6. 
 MENDOZA PICOGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 1010520567

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE MAYO:

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de Mayo. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	0	0	0	0	0
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	0	0	0	0	0
Generación de desechos sólidos por el montaje de equipos del productor de hielo.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS:

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

	INFORME MENSUAL N° 41	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 8 de 16

068

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO:

En las actividades ejecutadas durante el mes de Mayo se han producido los siguientes impactos:

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y equipos menores.
- Generación de partículas en suspensión por el viento fuerte y preparado de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el montaje del Productor de Hielo y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado las siguientes medidas de control adicionales para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Rociado de agua cada vez que se requiera, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo.
- b) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterando la importancia del uso de los equipos de protección personal.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

.....
MENDOZA PICCOASA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106536697

2085
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
MAYO - 2018
Reg. CIP N° 10717

069

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Color del Cilindro	Características	Total Kg.
Amarillo	Materiales metálicos, fierros, etc.	10
Azul	Material hecho de papel y cartón.	1.5
Blanco	Materiales donde su compuesto es de plástico.	1,5
Verde	Materiales de vidrios, botellas, etc.	0
Marrón	Restos de alimentos, Jardinería, etc.	4,5
Rojo	Materiales Peligrosos.	0
TOTAL Kg.		17.50

7.6 CUADRO ESTADÍSTICO DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS:

OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE				
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO				
	TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
	Restos de alimentos	Kg.	3,5	10,5	Ninguna
	Papel/Cartón	Kg.	0,5	4,0	Ninguna
	Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.).	Kg.	1,0	8,5	Ninguna
	Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	1,5	7,5	Ninguna
	Tecknopor.	Kg.	0,0	1,5	Ninguna
	Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	10,0	138,0	Ninguna
	Madera	Kg.	1,0	19,0	Ninguna
	Residuosde vidrio/ ceramica.	Kg.	0,0	0,0	Ninguna
	TOTAL MES		17,5	189,0	

MENDOZA PICCASA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

086
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

070

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
	TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO
	Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	0,0	3,0
	TOTAL MES		0,0	3,0

8. PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS:

8.1 BRIGADISTAS:

En el presente mes no se han designado a los miembros de las Brigadas de Emergencia por paralización de frente de trabajos en la obra, se estará designando para el mes de Junio.

9. ESTADÍSTICAS SSOMA:

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
OBRA		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Indice frecuencia	Indice gravedad	Indice accidentabilidad	n° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional		
Abril	12	0	0	0	1888	0	0,00	0,00	0,00	0	12	0,00	0	0	0
Mayo	6	0	0	0	1704	0	0,00	0,00	0,00	0	6	0,00	0	0	0

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106305507

087
22

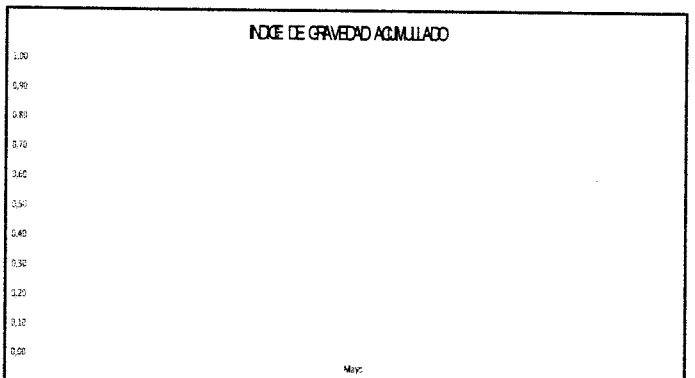
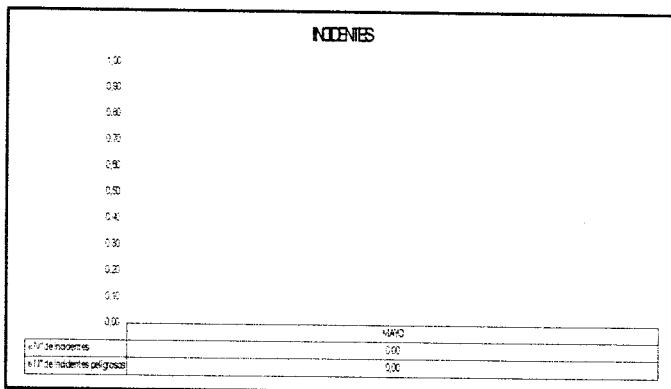
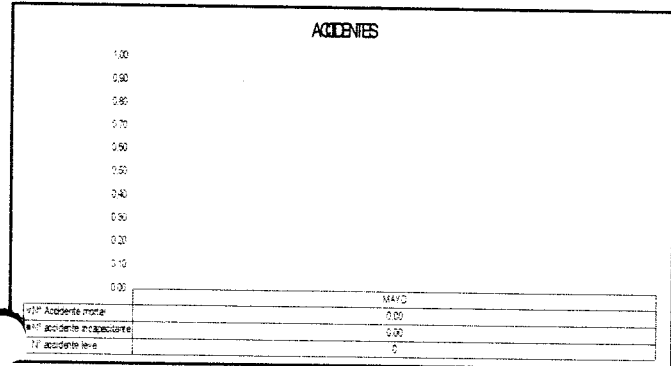
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 10717
MAYO - 2018

071

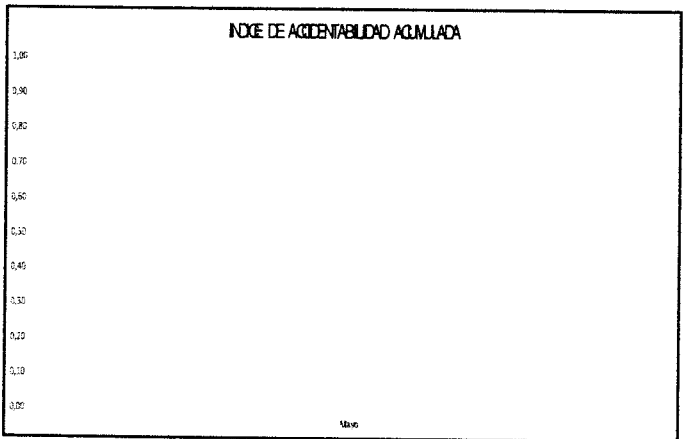
	INFORME MENSUAL N° 41	MAYO - 2018
INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 11 de 16

INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SST	Indice Frecuencia	Indice gravedad	Indice accidentabilidad
	0,00	0,00	0,00



MES	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
ABRIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MAYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



MENDOZA PICCAGA CARLOS LUIS
RUC: 107830167


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


	INFORME MENSUAL N° 41	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 12 de 16


072

9.1. CALCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES:

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes} \times 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes} \times 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año} \times 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año} \times 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa} \times \text{IGa}}{200}$


MENGOLAZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
R.C. 100000007


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

073

10. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - MAYO 2018	
OBRA:		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
ITEM	DESCRIPCION	REPORTES	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	6	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	1704	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	277377	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCION	REPORTES	UNIDAD
1	Charlas Diarias	36	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	12,5	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	2	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	26	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	10	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	5	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	17,5	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0,0	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumulado	189,0	Kg.

090

13

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010809667

MAYO - 2018
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ESAVAS JORGE ALVA ESPINOZA

	INFORME MENSUAL N° 41	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 16


074

11. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda el uso de los bebederos en forma correcta y responsable siendo un punto importante para la hidratación del personal de campo.
- A todo el personal se recomienda al uso del bloqueador Solar.
- Obligatorio el uso del arnés y Chalecos salvavidas cuando se realice trabajos dentro del mar.
- Se elaborara un cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.

12. CONCLUSIONES:

- En obra se cuenta con maquinaria pesada las cuales están paralizados hasta el reinicio de los trabajos, motivo por el cual no recibieron su mantenimiento, en las fechas programadas por personal calificado dando cumplimiento al cronograma de mantenimiento de maquinarias.
- En este mes no se reportó ningún tipo de derrames dentro de obra las que pudieran ocasionar contaminación alguna.
- En este mes se cumplió con la generación todas las herramientas de gestión de SSOMA (Elaboración y llenado de formatos) gracias al apoyo decisivo de los Jefes de Grupo y los trabajadores en general.



 MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106308807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

	INFORME MENSUAL N° 41	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 16

13. PANEL FOTOGRÁFICO:

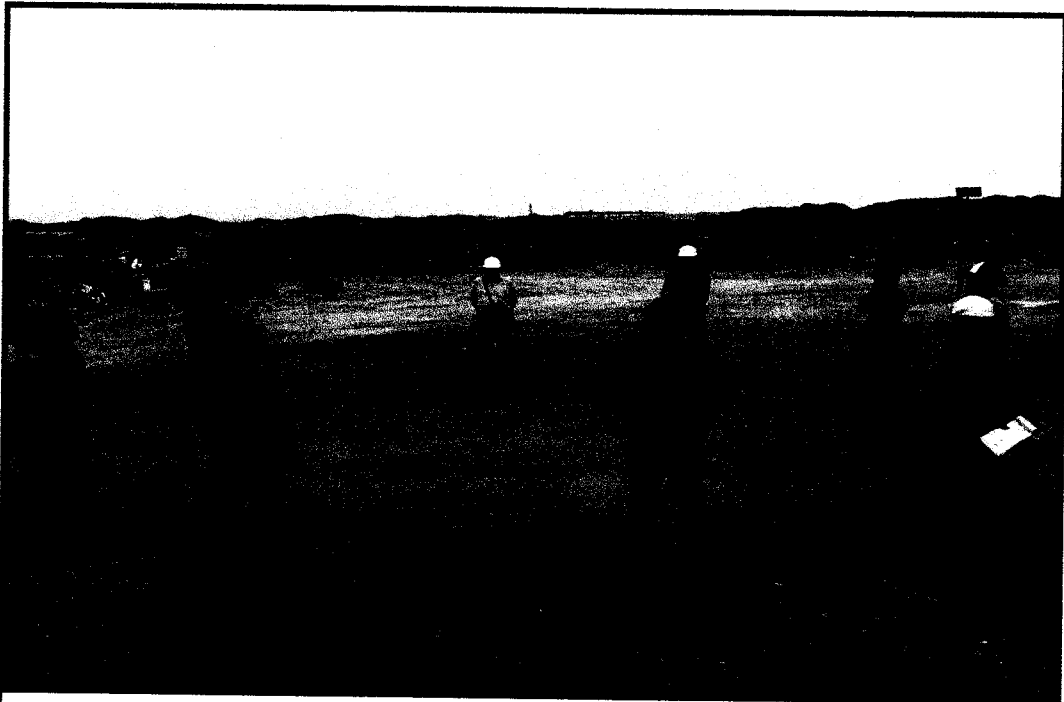


Imagen N°01.- Reunión Diaria donde se Concientiza al Trabajar a realizar los trabajos tomando todas las medidas de Seguridad.



Imagen N°02.- Frente de trabajos en el muelle paralizados, sin actividad.

.....
MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
DUC- 40408706667

28
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

076

	INFORME MENSUAL N° 41	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 16 de 16

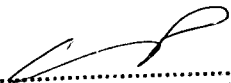


Imagen N° 03.- Equipos pesados paralizados.

MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10100595607

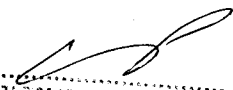
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL ECONOMICO DE OBRA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010603687


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

a) Control de Valorizaciones



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106505807

095



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE VALORIZACIONES

VALORIZACIÓN N°03 DEL ADICIONAL N°08

Al 31 de Mayo del 2018, se está tramitando la Valorización N° 03 de los trabajos ejecutados al 84.98% del Adicional N°08.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°03	Al 31 de Mayo del 2018	S/. 00.00
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 00.00

REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°03 Partidas Nuevas	Al 31 de Mayo del 2018	K = 1.213	S/. 00.00
N°03 Mayores Metrados	Al 31 de Mayo del 2018	K = 1.123	S/. 0.00
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 00.00

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°03	Mayo 2018	S/. 00.00
TOTAL I.G.V.		S/. 00.00

VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)


VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°03	Mayo 2018	S/. 00.00
TOTAL		S/. 00.00

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOÁGA

MENDOZA PICOÁGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010500697

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos


MENGLER PICOTAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106538807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**PERU****Ministerio
de la Producción****Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero**CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES


081

CONTROL DE ADICIONALES DE OBRA Y/O DEDUCTIVOS

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGAMENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 61136620007JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
RUC: 61136620007
CIP N° 10717

c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106303807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

084

LIMA, 4 de Diciembre del 2017

Carta Fianza No: 010469195-004 REF: Carta Fianza No: 010469195-003 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2017

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCIRBAL PERU, DARWIN DE TORO S.A.C., CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,298,305.21 *UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 038-2014-FONDEPES-DEIVADA DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Junio de 2018

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 Pisos - LIMA *****

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

Atentamente,

ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERÚ

MARIO BANDINI SABBAG
Jefe de Procesamiento WSI

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERÚ

* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)

MENDOZA PICAZA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1018570307

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

Señor/es

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO

Ciudad

De nuestra consideración

(REF: Carta Fianza N° 001-2017)
CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSÉ
GLOBAL-SUCURSAL PERU-CORPORACION

Vencimiento: 07-08-2017

S/1,947,458.00

Nos referimos a la Carta Fianza de Garantía de ustedes, garantizando obligaciones por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL CIVIL CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a la Fianza hasta el 07-08-2018.

Queda entendido que las nuevas condiciones al haberse modificado solo por las vigentes

La solicitud de ejecución de esta carta fianza por JAVIER PRADO ubicada en AV. JAVIER PRADO 3055 - San Isidro

Sin otro particular, quedamos de Ud.

[Signature]
Carla Lozano Torres
Sub Gerente
Oficina Banca Empresas Chacarilla

Atentamente
BANCO CONTINENTAL



17071713

RUC 20100130204

REFRENDO: 0359817071713 C/ JORGE ALVA ESPINOZA
S/ 1,947,458.00 INGENIERO CIVIL

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0905
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA FIGUEROA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106325607

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF: Carta Fianza Nro 001109000002017 SA con valor de CINCUENTA SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES SOLES (\$ 57,863.50)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSÉ, representado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIL GLOBAL-SUCURSA PERU CORPORATION R&E SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento: 07-08-2017 a horas 12:00 (mediodía)

S/57,863.50

Nos referimos a la Carta Fianza de la referida fecha emitida el 27-07-2016 por el favor de ustedes, garantizando obligaciones en beneficio de FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIL GLOBAL-SUCURSA PERU CORPORATION R&E SAC y CORPORACION R&E SAC y nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a emitir la presente Carta Fianza de Vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2017 a horas 12:00 (mediodía).

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en la Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050, Sede Central, Distrito Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular quedamos de usted.

[Handwritten Signature]
Carla Lozano Torres
Sub Gerente
Oficina Banca Empresa Chacarilla

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.



17071715

RUC 20100130204

REFRENDO: 0359817071715CLA03801 INCUBERO CIVIL

S/ 57,863.50

Reg. GIP N° 10717

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-4009

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO DE QUILAS

Ciudad

De nuestra consideración

REF. Carta Fianza Nro 00110480-800
DIECIOCHO Y 00/100 SOLES)

Por cuenta de GONSORCIO SAN JOSE
GLOBAL-SUCURSAL PERU SOCIALES Y CORPORACION R&E SAC

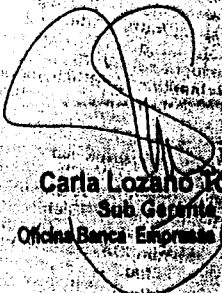
Vencimiento: 07-08-2017 a las 12:00 mediodía

Nos referimos a la Carta Fianza de la referida entidad de ustedes, garantizando obligaciones económicas por CHAVIN DE HUANTAR EIRI CIVIL SOCIALES Y CORPORACION R&E SAC. Al respecto de este documento nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PROLONGAR la Fianza hasta el 07-08-2018 a las 12:00 mediodía.

Queda entendido que las demás condiciones contempladas al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza se realiza en CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 y en Av. República de Panamá 3055 - Santiago

Sin otro particular, quedamos de Uds.


Carla Lozano Torres
Sub Gerente
Oficina Banca Empresas Chacarilla

Atentamente
BANCA EMPRESAS
D.P.

*
**


**
*
SI 8,618.00



17071906


RUC 20100130204


PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 525-0009
REFRENDO: 1759817071906CLA0380/N/16 GENEBRO CIVIL
S/ 8,618.00
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
Reg. CIP N° 10717
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106096307

104


UA011-03-JUNIO 2017

CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL


.....
MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC 1016572000


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

CAMBIOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

Debido a la deficiencia del Expediente Técnico, el proyecto está sufriendo cambios sustanciales referente a su ejecución como la aprobación de adicionales y modificaciones del proyecto integral.

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO

A la fecha se han Aprobado y otras se encuentran en vías de Aprobación; los mismos que se describen a continuación:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10166936807

JEFE DE SUPERVISION: ING. JORGE ALVA ESPINOZA
ALVA ESPINOZA

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

106



Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha 22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha 08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017.

Aprobación de Ampliación de Plazo N°19 por 60 días calendarios según Resolución de Secretaria General N°117-2017 FONDEPES/SG del 08-11-2017 siendo el nuevo plazo de término de obra el 24 de Diciembre del 2017.

Ampliación de Plazo N°20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha 29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018

Ampliación de Plazo N°21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha 12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018

Ampliación de Plazo N°22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha 15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 19166505807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra **ADICIONALES.-**

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, **además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02** (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias **N°.03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016**

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de "Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- **Adicional N°.06 : Obras en Tierra : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)**
- **Partidas Nuevas : S/. 577,067.10**
- **Mayores Metrados : S/. 514,903.81**

- **Adicional N°. 06 : Obras en Mar : S/. 285,756.46 (21%)**
(CONCLUIDA)

108

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595607

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

092

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 101066305807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

109



Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

PARTIDAS NUEVAS.-

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

Del Inicio de los Trabajos.-

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

Durante los Trabajos.-

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que **no** permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado

Responsabilidad de la Entidad.- *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICCOAGA

MENDOZA PICCOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595507

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE

ALVA ESPINOZA
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

094
CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo ha iniciado trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala), lo que servirá de base para el diseño de la cimentación de los pilotes restantes (0+500 al 1+000), que se tiene entendido, será elaborado por la misma Entidad

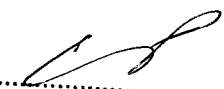
En el mes de Diciembre del 2017 un Consultor Externo ha hecho entrega de un Estudio de Mecánica de Suelos en el que ha determinado los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, los que sin embargo recomienda realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado. El 31-01-2018, se ha constituido en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se podría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo". Se complementa lo dicho con la anotación del Cuaderno de obra Asiento 1655.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
..... MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1076859367

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

111
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

a) Sustento Técnico y base Legal


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595607

2012
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la **LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO**.

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles,

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICCAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ALVA ESPINOZA ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO RUC: 10106593607



contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

OPINIÓN N° 073-2014/DTN

Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1076600167

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

OPINIÓN N° 001-2015/DTN

En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.

De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10166595807

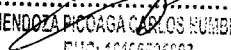
115


JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE

ALVA ESPINOZA ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

**INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717**

b) Planos y/o Esquemas


MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10108836807


116
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10747



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexo junto con el contratista.
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.
- Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08
- Los adicionales, reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.
- **Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra.**

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106592807

117

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
ALVA ESPINOZA
Reg. CIP N° 10717

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



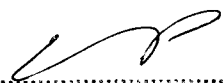
MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 101066935807


118



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

a) Conclusiones y Recomendaciones de EL SUPERVISOR


MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010000007

119

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al 31 de Mayo del 2018, se ha ejecutado el 0.00%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°08, contra un Avance Programado de Obra del 33.42%, por lo tanto el Adicional N°08 se encuentra al 84.89% de acuerdo al cronograma, debido a que se encuentra en consulta la disposición y ubicación de los equipos que componen el Productor de Hielo, cuyas dimensiones no son compatibles con el área dispuesta para su montaje.
- Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose CONFORME el monto a Facturar por el Contratista CONSORCIO SAN JOSE.

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°03 del Adicional N°08 – Mayo 2018	S/. 0.00
Total Reajuste	S/. 0.00
Amortización por Adelanto Directo	S/. 0.00
Valorización Neta Sin IGV	S/. 0.00
IGV (18%)	S/. 0.00
Monto Facturable	S/. 0.00



CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106592007



120

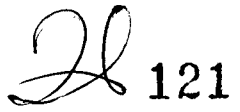
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra



MENDOZA FICCAGA CARLOS ROBERTO
RUC: 10106595807

 121

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

Reg. Civil N. 12111

b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra.

Los trabajos descritos en el mes de Mayo del 2018 se muestran y se reflejan en los asientos de cuaderno de Obra.

Se anexa copias del asiento de cuaderno de Obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10166595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISALAS JORGE ALVA ESPINOZA
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

106

18

Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acto Asiento nº 1726 02-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se le comunica al contratista que las discrepancias relativas a documentos de tal naturaleza cumpla con atender nuestra solicitud, toda vez que sin dicha información esta nos imposibilita a iniciar la ejecución de los trabajos comprendidos a la prestación adicional nº 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 2785 / 2014

Acto Asiento nº 1727

Del Asiento

Se le comunica al contratista que las discrepancias relativas a documentos que son de incumbencia de la Entidad y el contratista deben ser resueltos por dichas partes. En consecuencia este tipo de reclamo debe ser presentado directamente a la Entidad, con copia a la supervisión (Art. 164º) El contratista, por su parte, por consecuencia de la discrepancia con el Exp. Te del Adicional 07, ha decidido paralizar los trabajos considerados en dicha adicional.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP Nº 10717

Asiento nº 1728

04-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que a la fecha aún no se ha dado atención a nuestra solicitud de que nos remitan la memoria de cálculo (consulta no abrumada) ubicada en el parágrafo final de nuestra carta nº 029-2018-ESS110 solicitando a la entidad contratante, la cual debe estar contenida en el expediente técnico de la prestación adicional nº 07 que incluye (empotramiento mínimo de los pilotes a hincar y la memoria de cálculo que sustenta la estabilidad del suelo), por lo cual estamos imposibilitados de poder ejecutar dicha prestación adicional, por lo tanto la entidad nos alegó mediante carta nº 00400-2018-FONDEPES/DISENIPAA de fecha 06-04-2018 los informes de mecánica de suelos los cuales no formaron parte del expediente técnico de la prestación adicional nº 07, como son:

- Estudios complementarios de mecánica de suelos realizados por CAA INGENIEROS CONSULTORES EIRL a cargo del Ing. Cesar Otalora.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 2785

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

123 → CONTINUA

CUADERNO DE OBRA

107

Nº 1

FECHA:

OBRA:

MODALIDAD:

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Vista Análisis N° 1728

04-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

Verificación geotécnica con perforación diamantina de la estratigrafía existente para la fundación del DPA San José.

También informamos que es representada es la responsable de la ejecución de la obra nos no del diseño y elaboración del expediente técnico, siendo nuestro derecho de opinar y manifestar sobre las conclusiones que la entidad realice y que estas sean aplicadas técnicamente mediante un análisis más profundo como se ha establecido en el expediente técnico contractual, y por encargamiento hemos visto en la necesidad de realizar la verificación del contenido del expediente técnico de la portavoz adicional n° 07, por lo que hemos encargado al especialista en la materia (obra portavoz), Dr. Igy Samuel Quiroz Antolabucena con CIP N° 35328, profesional externo quien analizará y verificará el comportamiento estructural del puente tipo muelle comprendido de la programación 0+500 hasta 1+000 utilizando los informes de medición del suelo alcanzando por la entidad con carta N° 00400-2018-FONDEPESIDIGENIRPAA autorización del muelle de la programación 0+500 al 1+000 de la muelle a ejecutar.

Añeuto N° 1729

del Supervisor

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. 0317 0132285012

El contratista hizo entrega de la Carta N° 035-2018-CSS/CO a la supervisión tal como se muestra en el Anexo N° 1726. La supervisión ha evaluado su contenido y como consecuencia de ello ha elevado a la Entidad la Carta N° 044-SUPER-SJOSE-2018 a fin de que se realice la pronunciación y abuelen las observaciones efectuadas por el contratista. Los trabajos correspondientes al Anexo N° 07, continúan por el momento.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

CUADERNO DE OBRA

108

Nº 20

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Anexo nº 1730

07-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

De acuerdo al supervisor de obra la carta N° 036-2018-OSJ/LO adjuntando en ella el informe técnico del ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE LA FUNDACIÓN DE PILOTES DEL MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO, elaborado por el Dr. Ing. Samuel Quispe Antacalucara con CP N° 35328 donde adjunta el análisis de estabilidad de los pilotes de los módulos del muelle utilizando los estudios geotécnicos:

- Estudios complementarios de mecánica de suelos realizados por CAA INGENIEROS CONSULTORES SRL a cargo del Ing. Cesar Azala.

- Verificación geotécnica con perforación diamantina de la estratigrafía existente para la fundación del DPA San José.

En donde conduce lo siguiente:

a) Los 30 sondajes realizados en el trazo no construido del muelle San José, permite inferir con buena aproximación los espesores de los estratos de suelo bajo el fondo marino, y determinar la profundidad de ubicación del estrato rocoso calcáreo.

b) Para el análisis de estabilidad de los pilotes de los módulos del muelle San José, se analizaron dos módulos críticos, de donde se seleccionaron sus componentes porticos de pilotes representativos, asumiendo que los 08 grupos de pilotes verticales tendrán el mismo comportamiento. En el módulo de pilotes de los progresivos 0+900 - 0+935, se analizó el portico de pilotes N° 213 - Progresiva 0+915, y en el módulo de pilotes de los progresivos 0+540 - 0+575, se analizó el portico de pilotes N° 125 - Progresiva 0+565.

c) De acuerdo a los rasgos chulmas y espondos, la estabilidad de los módulos del puente de acero del muelle San José, se verificaron por la no ocurrencia de los siguientes modos de falla: Falta de capacidad de resistencia del terreno para el soporte del pilote, Falta por rotura por arraque, Falta por rotura del terreno de fundación, y la falla por estabilidad global.

* La falta de capacidad de resistencia del terreno de fundación para el soporte del pilote no se producirá, por la presencia de roca sedimentaria calcárea por debajo del fondo marino, reportará la punta de los pilotes. Los pilotes penetrarán y se apoyarán en

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROSING. RESIDENTE
ISAIAH GORGEZ VASQUEZ PINOZA

125

CUADERNO DE OBRA

109

Nº 21

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vivienda Añeto N° 1730

07-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

al contrato resciso.

* La falta por rotura por amarrque no está asegurada, por la penetración de la punta del pilote en el estrato rocoso solo alcanzará 0.50m de profundidad. De acuerdo a normas, se requiere que el pilote penetre dentro del estrato rocoso una profundidad mínima necesaria, que permita conformar con una una roca de resistencia al amarrque. La profundidad de anclaje mínimo puede alcanzar de 2.0m a 3.0m.

* La falta por rotura de terreno de fundación no está asegurada, por en el suelo del estrato que rodea la peca volcánica sufrirá esfuerzos de tracción, que puede hacer colapsar el suelo del indicado estrato. Así mismo, la cabeza de los pilotes que soportan la plataforma del puente de acceso, sufrirá desplazamientos horizontales de 11cm a 15cm.

* La falta de la estabilidad global no se producirá, por los factores de seguridad obtenidos del análisis de estabilidad Pseudostático (sísmico) global de los portales, son superiores a los valores mínimos requeridos.

Por lo tanto solicitamos al supervisor de obra eleva a la entidad el informe realizado por el especialista en obras portuarias Dr. Ing. Samuel Quispe Antolahuana con CPN° 35328 donde demuestra mediante cálculos matemáticos la INESTABILIDAD del muelle proyectado de correspondiente a la progresiva 0+500 a 1+000.

Teniendo como resultado la inestabilidad del muelle proyectado, tratándose como consecuencia que la prestación adicional N° 07 no sea ejecutable hasta que la entidad se promueva al respecto y de ser el caso nos alcance un adecuado expediente Técnico de adicional N° 07, donde se demuestre y asegure la estabilidad del muelle a ejecutor conpendido desde la progresiva 0+500 hasta 1+000, de tal manera si no tener que ejecutar trabajos adicionales que en caso falle estructuralmente pueda generar pérdidas humanas.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE BARRAZA CISNEROS
INGENIERO CIVIL

ISAÍAS JOSE ALVA ESPINOZA

126

CUADERNO DE OBRA

110

22

Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Plano U° 1731

Del Supervisor

08/05/2018

El contratista en el fomento anterior dejó constancia de un Informe Técnico, que al parecer a título personal había contratado, respecto al tema de discrepancia con la Entidad. Prácticamente ha traducido gran parte del contenido del Informe (cuando no es necesario), concluyendo que según dicho Informe la ESTABILIDAD del suelo NO estaría garantizada en base a los cálculos efectuados para su verificación. ESTRECHURA. Copia de dicho Informe ha sido proporcionado a la supervisión, respecto al cual también emitiremos pronunciamiento. Como se ha reiterado anteriormente, este tipo de "solicitudes" debe ser presentadas directamente por el contratista a la Entidad (Art 164° RLCE) por cuanto es de relevancia de ambas partes. La Entidad se encontrará en la disyuntiva de absolver de parte de su personal Técnico los reclamos del contratista (Carta N° 035-2018-CSJ/CO) o de los contrataris en base al Informe Técnico del Ing. S. Quisca, MODIFICAR el contenido del Exp. Res. del Adicional N° 07 y volver a emitir una nueva Resolución de aprobación.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Plano N° 1732

09-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

Comunica al supervisor que el día de hoy se tuvo la presencia en la obra del Ing. Raúl Morán Guillén en representación de la Entidad FONDEPES quien en reunión con la persona le comunicó y/o manifestó que a la fecha continúan sin poder juntar el Adicional N° 07 por no cumplir con la penetración mínima que requieren los pilotes sobre el suelo marino y también se le comunicó que yo le presenté al supervisor un informe dependiente a la estabilidad del suelo desde la prog. 04500 al 14000 para el trámite

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL

CONTINUA 127

CUADERNO DE OBRA

Nº 23

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Aumento nº 1732 09-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

respectivo ante la entidad.

También se tuvo la presencia del Ing. Raúl Flores Viquea especialista en equipamiento de frío por parte de la entidad FONDERES donde se le manifestó que el problema principal para la culminación de los trabajos de los productores de hielo de 10tn es el espacio reducido que se tiene y que los componentes de todo el sistema debe de trabajar en un orden de con una circulación de aire adecuado y que además la visita del profesional en la obra es para poder entender el tema y brindar una recomendación acorde a su especialidad si viene directamente de la entidad sin embargo a ello comunicamos el superamos las observaciones que se han suscitado durante el proceso de instalación de los productores de hielo de 10tn.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22650

Aumento nº 1733 Del Superintendente

Se constata que en obra los representantes de FONDERES, Ing. Raúl Morán Guillén e Ing. Raúl Flores especialista en equipamiento en frío, a fin de coordinar las posibles soluciones de los productores de hielo 10T. debido a la diferencia en las medidas de los equipos, que resulta estrecho para el desplazamiento del personal de mantenimiento. Se llegó a acuerdos preliminares y el contratista deberá justificar

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Aumento nº 1734 11-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al superintendente de obra que a la fecha continuamos sin poder ejecutar los trabajos del adicional nº 07 solo se continúa con los trabajos del productor de hielo en donde se que existe dificultad en la colocación de la red tipo grúa para cargar los moldes de hielo y los moldes que tienen los componentes propios para su funcionamiento se deberán ejercer en las medidas del ambiente donde se desarrollará la instalación.

CUADERNO DE OBRA

112
Nº 24

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 1735 Del Supervisor 12/05/2018

Comprova indica el contratista los trabajos correspondientes al adicional N° 07, continúa paralizado, por cuanto se está reestructurando dicho adicional.

Las dimensiones de los elementos de la grúa, difieren de lo indicado en los planos, por lo que deberá coordinarse con la Entidad, para definir las verdaderas dimensiones.

Ismael Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1736 14-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRAS

Se comunica al supervisor de obra que a la fecha aún no se ha dado abición a nuestra solicitud de que nos remitan la Memoria de cálculo (consultar no abuelita) ubicada en el parágrafo final de nuestra carta N° 029-2018-ESS/CO solicitando a la entidad contratante, la cual debe estar contenida en el expediente técnico de la prestación adicional N° 07 que incluya (empotramiento mínimo de los pilotes a fijar y la memoria de cálculo que sustente la estabilidad del muelle).

Carlos Enrique Quiroz Cisneros
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 1737 Del Supervisor

El contratista debe insistir ante la Entidad, el pronunciamiento respecto a la solicitud en su Carta N° 029-2018-ESS/CO, por cuanto se trata de temas relacionados directamente entre el contratista y la Entidad.

Se recuerda que la supervisión mediante Carta N° 047-SUPER-SJOSE-2018 del 10/05/2018, emitió opinión acerca del Análisis de Estabilidad de la Fundación de pilotes elaborados por el Lic. Samuel Quispe, del cual se espera también el pronunciamiento respecto a la Entidad.

ING. INSPECTOR

Carlos Enrique Quiroz Cisneros
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Ismael Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

213

Nº 25

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Expediente N° 1738 17-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Comunica al supervisor de obra que a la fecha aún no se ha dado atención a nuestra solicitud de que nos remitan la memoria de cálculo (consulta no consulta) ubicada en el ítem final de nuestra carta N° 029-2018-LSJ/CO solicitando a la entidad contratante, la cual se está contenido en el expediente técnico de la prestación adicional N° 07 que incluye Compromiso mínimo de los pilotes a hincar y la memoria de cálculo que sustenta la estabilidad del muelle).

Entonces debemos indicarles que siendo nuestra representada impedido de poder dar a los trabajos correspondientes a la ejecución de la prestación adicional N° 07, motivo a la falta de información esencial en el expediente técnico de dicha prestación adicional, lo cual es difícil y una vez la entidad contratante FONDEPES atienda nuestra solicitud y observación y nos alcance la memoria de cálculo que sustenta la estabilidad del muelle situación genera una causal de ampliación de plazo por atenuar y/o por causas no imputables al contratista hasta que la entidad no alcance un expediente para su ejecución.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858/8/05/2018

Expediente N° 1739 del Supervisor
reitera una vez más que el contratista deberá asistir a la absolución de consulta que es directamente atribuible a la Entidad. Las deficiencias y/o omisiones del expediente técnico del Adicional N° 07, es de competencia única de la Entidad y es ella quien debe resolver cualquier observación. En consecuencia, mientras no se resuelva lo planteado al contratista, no podrá proseguirse con dichos trabajos que de alguna manera significará ampliación del plazo acordado inicialmente.

INSPECTOR

INGENIERO RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

INGENIERO CIVIL
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

130

CUADERNO DE OBRA

114

26

Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 1740 21-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que los unidades frigoríficas (02), se encuentran demasiado turguizados en el ambiente donde están dispuestos su ubicación ya que las dimensiones de las unidades frigoríficas (compresor + condensador) ha hecho que el ambiente en el que están dispuestos su instalación quedan demasiado turguizados y que no va haber espacio suficiente para el desplazamiento del personal para su mantenimiento y/o manipulación para su encendido o apagado.

El otro problema que se tiene es que el aire caliente que el condensador va expulsar y no va a tener un escape adecuado ya que se encuentra en un ambiente cerrado, haciendo que el aire caliente se acumule dentro del ambiente y pueda dañar los equipos dentro del ambiente o simplemente no funcionarán debidamente.

Por esa razón hacemos la consulta a los condensadores + compresor sean en un solo ambiente como señala el plano PF-01 planta general área de frío y/o otra solución al problema ya que está ocasionando atrasos en la culminación de los productores de hielo de 10tn.

También comunicamos que dicho expediente técnico fue alcanzado por la entidad es por ello que solicitamos comunique a la entidad para que pueda obsequiar nuestra consulta.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

22/05/2018

Asiento N° 1741

Del Supervisor

Como se indicó anteriormente, con ocasión de la visita del Sr. Raúl Flores, se verificó los problemas de la suficiente área para el desplazamiento del personal en el entorno de los equipos productores de hielo 10Tn. debido a que las dimensiones de los equipos varían de lo indicado en los planos.

Asi mismo se verificó el problema de las unidades frigoríficas en cuanto a la reubicación del compresor + condensador, incluyendo el problema del aire caliente que se produce dentro

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858ISAÍAS NORBERTO ISSIRNOZA
INGENIERO CIVIL

131

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

del subíente.

En vista de ello se sugiere al contratista plantear estas observaciones, mediante gráficos, croquis, etc. las nuevas distribuciones sugeridas de manera de optimizar los trabajos y permitir el buen funcionamiento de los equipos. Entregando dicha información de peticiones a la Entidad el pronunciamiento respectivo que oficialize su ejecución.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Asunto nº 1742 25-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que a la fecha no se recibe respuesta por parte de la entidad sobre nuestra solicitud de la memoria de cálculo (consulta no consultada) ubicada en el párrafo final de nuestra carta nº 029-2018-053110 solicitando a la entidad contraente, la cual debió estar contenida en el expediente técnico de la puntación adicional nº 07 que incluye (empotramiento mínimo de los pilotes a hincar y la memoria de cálculo que sustente la estabilidad del muelle).

Por falta de esta atención dejamos claro que no se puede dar inicio a la ejecución de los trabajos de hincado de pilotes en suelo compacto hasta que la entidad demuestre y explique que la ejecución del muelle (Adicional nº 07) no tendrá dificultad en su ejecución antes y durante la ejecución del mismo ya que no representada presenta un informe donde se demuestra que después de la ejecución del muelle este sufrirá inestabilidad por arrastre y un desplazamiento lateral fuera de lo permisible y que además esta situación genera una canal de ampliación de playa de acuerdo al artículo nº 200 Item 01 ahora y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y además está modificando la ruta crítica.

ING. INSPECTOR

ING. PRESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Nº 20269

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

CUADERNO DE OBRA

Nº 28

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 1743 Del Supervisor 26/05/2018

Se reitera nuevamente al Contratista que debe dirigirse directamente a la Entidad, a fin de que atienda la consulta que ya fue comunicada de FONDEPES por la Supervisión.
En base al informe técnico del Leg. Quince, debe reformularse el expediente técnico del Adicional N° 07, lo que permitirá la continuación de los trabajos.

Isaías J. A.
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1744 28-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Comunica al supervisor de obra que a la fecha se viene trabajando con el equipamiento de los equipos del productor de hielo de 10tn/d en la zona de frío como son los termogénicos.

Asiento N° 1745 Del Supervisor 29/05/2018

El contratista viene realizando trabajos en los equipos de productores de hielo de 10tn/d. en el área de frío.
Se encuentran pendiente la presentación de la nueva distribución de los equipos en base a la disponibilidad del área de la zona de Frío

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1746 31-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Comunica al supervisor de obra que durante el mes de Mayo 2018 no se ha ejecutado ninguna partida contractual, ya que actualmente el avance de la obra se muestra paralizado por causas atribuibles a mi representado.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

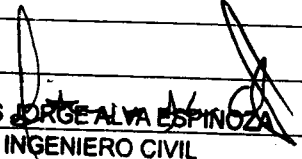
Isaías J. A.
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

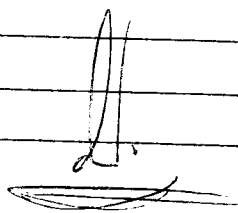
CUADERNO DE OBRA

117
Nº 29

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 1747 Del Supervisor 31/05/2018
Conforme manifiesta el contratista en el mes de Mayo, no se
ha ejecutado ninguna partida del presupuesto contractual.
Solamente se ha realizado avance en lo que se refiere al
Adicional N° 08, "Procesadores de Hielo".


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°041 - 2018 - CSJ/CO

San José, 31 de Mayo del 2018

ATENCIÓN : **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**
Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
SUPERVISOR DE OBRA

ASUNTO : **ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°03 - ADICIONAL N°08**

REFERENCIA : **- CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA**
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Handwritten signature and date: 31/05/2018

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°03 del Adicional N°08 de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**, así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°03 - Adicional N°08
- Valorización N°03 - Adicional N°08
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

Son.....folios

Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

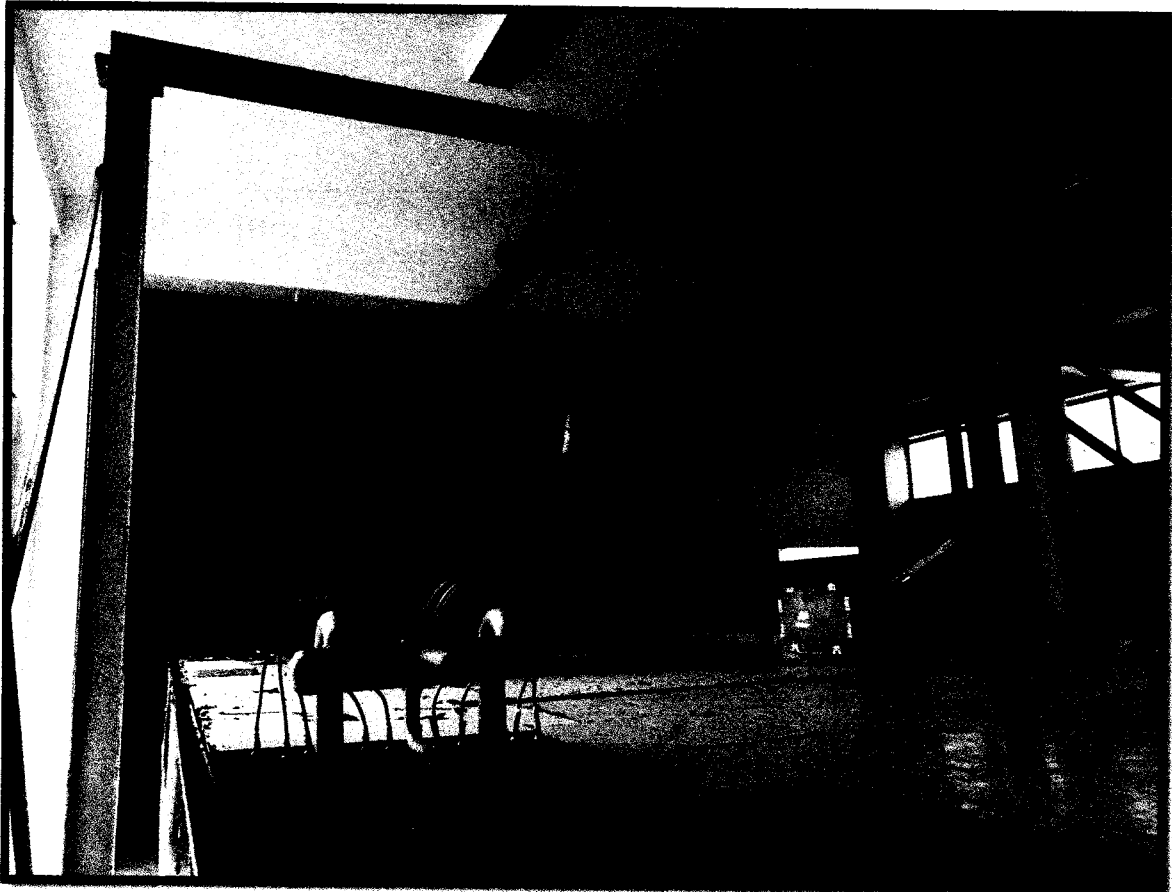
135

Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina

Teléf.: 349-3170

CONSORCIO SAN JOSE


VALORIZACIÓN N°03 DEL ADICIONAL N°08
CONSORCIO SAN JOSÉ OBRA




**“CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA
PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ,
DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE”**

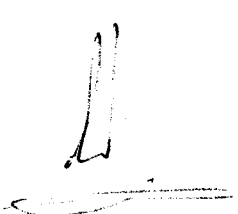
LAMBAYEQUE – PERÚ

2018


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Ficha Técnica


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 – Adicional de Obra N°08	Mayo- 2018
		Página: 1 de 10

FICHA TÉCNICA

1. DATOS GENERALES

Obra	: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
Entidad a Convocante	: FONDEPES
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Monto Referencial –Adicional N°08	: S/. 960,977.20 (Inc. IGV)
Monto Aprobado – Adicional N°08	: S/. 960,977.20 (Inc. IGV)
Aprobado con	: Resolución Jefatural N°031-2018 –FONDEPES /J de fecha (19/03/18)
Incidencia Porcentual Acumulada	: 84.98%
Fecha de Valor Referencial	: Junio 2014
Plazo de ejecución del adicional	: 42 días calendarios
Contratista Principal	: CONSORCIO SAN JOSE
Representante legal	: Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna
Licitación	: Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.
Contrato	: CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA
Entrega de terreno	: 14 de Enero 2015
Inicio Contractual de obra	: 15 de Enero 2015
Inicio Real de obra	: 15 de Enero 2015
Fin Contractual de obra	: 17 de Marzo del 2018
Entrega Adelanto Directo	: S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)
Residente de Obra	: Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros. CIP. 22858
Supervisor de Obra	: Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza. CIP. 10717



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 – Adicional de Obra N°08	Mayo- 2018
		Página: 2 de 10

2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

01 Grúa de 30 Ton.

01 Camiones con Carreta

01 Mini cargador

02 Nivel de Ingeniero

Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).

2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución de la obra el personal que laborará a la fecha es el siguiente:

2.1.1 Personal Profesional:

01 Gerente de Proyecto	: Ing. Julio César Incio Carrillo
01 Ing. Residente de Obra	: Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
01 Administrador de Obra	: Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
01 Asistente de Residente de Obra	: Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
01 Asistente de Residente de Obra	: Ing. Jorge Antonio Vidal Navarrete
01 Especialista en Estructuras	: Ing. Romer Iván Lovon Dávila
01 Esp. en Mecánica de Suelos	: Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
01 Esp. en Seguridad de Obra	: Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
01 Especialista en Sanitarias	: Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
01 Esp. en Metrados y Valorizaciones	: Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

2.1.2 Personal técnico:

01 Almacenero	: Sr. Luis Saire Quilca
04 Guardianes	: Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
	: Sr. Christian Alex Montalvo Valera
	: Sr. José Neiro Lozano Carrasco
	: Sr. Julio Rubio Flores
01 Topógrafo	: Sr. Leodan Robert Huamán Ramírez
01 Asistente de Ingeniería	: Sr. Rojer Job Navarro Tello
01 Asistente Contable	: Srta. Camani Lobaton María Elera

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 – Adicional de Obra N°08	Mayo- 2018
		Página: 3 de 10

3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque
 Departamento : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José


El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°08

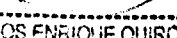
Monto	S/. 814,387.45
I.G.V. (18%)	S/. 146,589.75
Total	S/. 960,977.20

3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22853

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 – Adicional de Obra N°08	Mayo- 2018
		Página: 4 de 10

designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.


5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.
6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.
7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.
9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
10. Con carta N°069-2018-FONDEPES/SG de fecha 19/03/2018 la entidad nos comunica la aprobación del expediente adicional N°08 con resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J, computándose el inicio del mencionado adicional a partir del 20 de marzo del 2018.

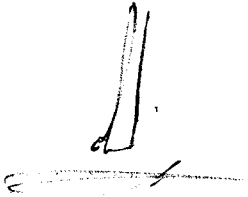
3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:

Al 31 de Mayo del 2018, se ha ejecutado el 0.00%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°08, contra un Avance Programado de Obra del 33.42%, por lo tanto el Adicional N°08 se encuentra al 84.89% de acuerdo al cronograma, debido a que se encuentra en consulta la disposición y ubicación de los equipos que componen el Productor de Hielo, cuyas dimensiones no son compatibles con el área dispuesta para su montaje.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje Programado
Valorización N° 03	0.00%	0.00%

El avance mensual detallado es el siguiente:


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 – Adicional de Obra N°08	Mayo- 2018
		Página: 5 de 10

PARTIDAS VALORIZADAS - MAYO 2018 - ADICIONAL N° 08			
OBRA:	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"		
FECHA:	al 31/05/18		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	EQUIPAMIENTO		
01.01	EQUIPO DE FRIO		
01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	Und	-

4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al 31 de Mayo del 2018, se está tramitando la Valorización N° 03 de los trabajos ejecutados al 84.98% del Adicional N°08.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°03	Al 31 de Mayo del 2018	S/. 00.00
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 00.00


4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

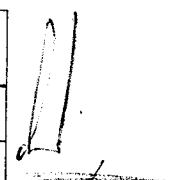
VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°03 Partidas Nuevas	Al 31 de Mayo del 2018	K = 1.213	S/. 00.00
N°03 Mayores Metrados	Al 31 de Mayo del 2018	K = 1.123	S/. 0.00
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 00.00

4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N°03	Mayo 2018	S/. 00.00
TOTAL I.G.V.		S/. 00.00


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 – Adicional de Obra N°08	Mayo- 2018
		Página: 6 de 10

4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N°03	Mayo 2018	S/. 00.00
TOTAL		S/. 00.00

5. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-done se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 - Adicional de Obra N°08	Mayo- 2018
		Página: 7 de 10


10. Con carta N°069-2018-FONDEPES/SG de fecha 19/03/2018 la entidad nos comunica la aprobación del expediente adicional N°08 con resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°08.

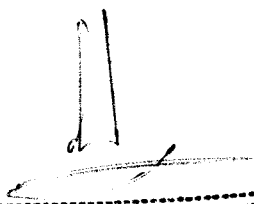
11. Con carta N° 038-2018-CSJ/CO se comunicó al supervisor de obra que las Unidades Frigoríficas (02), se encuentran demasiado turgurizados en el ambiente donde están dispuestos su ubicación ya que las dimensiones de la unidades frigoríficas (Compresor + Condensador) ha hecho que el ambiente en el que están dispuestos su instalación queden demasiado turgurizados y que no va haber espacio suficiente para el desplazamiento del personal para su mantenimiento y/o manipulación para su encendido o apagado.

El otro problema que se tiene es que el aire caliente que el condensador va expulsar y no va tener un desfogue adecuado ya que se encuentra en un ambiente cerrado, haciendo que el aire caliente recircule dentro del ambiente y pueda malograr los equipos dentro del ambiente, o simplemente no funcionarán debidamente.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES


- Al 31 de Mayo del 2018, se ha ejecutado el 84,89% del total del presupuesto Adicional N°08 aprobado con Resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J de fecha 19 de Marzo del 2018 contra un Avance Programado de Obra del 100% Acumulado. Esto debido a que se encuentra en consulta la disposición y ubicación de los equipos que componen el Productor de Hielo, cuyas dimensiones no son compatibles con el área dispuesta para su montaje y funcionamiento adecuado.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Memoria Descriptiva Valorizada


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 – Adicional de Obra N°08	Mayo- 2018
		Página: 8 de 10

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACION N° 03 – ADICIONAL

N°08

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

PARTIDAS NUEVAS

01 EQUIPAMIENTO

01.01 EQUIPO DE FRIO


01.01.01 SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN

Productor de hielo de 10 TM/día c/u. (02 unidades) con las dimensiones referenciales 11.50 x 3.50 x 1.20; altura total h-4.30 m (estructura para riel porta grúa, medido del piso al riel)
Equipo para producir 20 TM/día de hielo en bloques en la planta de frío del DPA San José consta de:

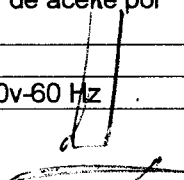
- a) El equipo de refrigeración (unidades de Condensación)
- b) Equipos y componente para el productor de hielo

Parámetros Generales del Proyecto.

Ubicación	DPA San José, Provincia de Lambayeque, región Lambayeque
Temperatura ambiente	27°C
T° Bulbo Húmedo a considerar	25°C
T° agua producción de hielo	20°C (con equipo enfriamiento de agua)
Peso de bloque de hielo	50 kgr
Producción de hielo en bloques	20 TM/24 horas o menos (400 bloques de hielo de 50 kgr)
Dimensiones del bloque de hielo	400 x 200 (sección superior) y 385 x 180 (sección inferior) x 1000 mm (altura)
Salmuera a utilizar	Cloruro de Sodio (sal común industrial)
Refrigerante	Ecológico (R-404 A)
Sistema de condensación	Tipo forzado
Tipo de compresor	Tornillo tipo abierto con enfriador de aceite por termofusión y/o aire
Sistema operación de evaporadores	Expansión directa
Sistema eléctrico disponible	380 v-3ph-60Hz, para control 220v-60 Hz


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22853

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 – Adicional de Obra N°08	Mayo- 2018
		Página: 9 de 10

- a) Equipo de refrigeración.
Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de refrigeración para la planta de hielo, conformado por los siguientes equipos y componentes que se indican a continuación:

Dos compresores tornillo con refrigerante R-404 A

Capacidad mínima 20.25 TR (61,236 kcal/hr) cada compresor
Temperatura de succión. – 20°C
Temperatura de condensación Tc: +35 + 45°C
02 separadores de aceite vertical
02 enfriadores de aceite por termofusión y/o aire
02 intercambiadores de placas para enfriamiento de aceite por termofusión
Control de capacidad automático y manual

- Dos condensadores enfriados por aire tipo remoto con protección de aletas contra la corrosión

La unidad frigorífica con las válvulas y accesorios completos, incluyendo visor de nivel de líquido.

- Dos evaporadores chiller para el enfriamiento de la salmuera, a base de tubería de acero inoxidable o cuproníquel, para trabajar con sistema de alimentación mediante válvula de expansión termostática.

- Dos (2) acumuladores de succión con intercambiador de calor, de capacidad suficiente, para evitar retorno de líquido al compresor.

- Tuberías, válvulas, controles y accesorio, para la interconexión de los compresores.

- Dos (2) dos tableros eléctricos de control y mando del sistema frigorífico con gabinete resistente al ambiente marino, con llave termostática general, voltímetro, amperímetro/protección por sobre carga inicial al sistema de refrigeración.

- El suministro de energía eléctrica para los equipos será de 380 v, trifásico, 60 Hz

- Refrigerante y aceite, para la carga inicial al sistema de refrigeración.

- b) Componentes del productor de hielo

1. Dos tanques de salmuera de 10 TM c/u fabricado con plancha 5/64 de acero inoxidable calidad AISI 316L interior con aislamiento poliuretano espesor 6" cuyo exterior será protegido al estar sumergido al NPT. y plancha exterior 5/64" calidad 316L

2. Pasarela de fierro galvanizado L: 9.00 x A:0.50 x H:0.40 m, ubicada a un lado del tanque de salmuera, para el operador de la grúa de levante de moldes.

3. Tapas del tanque de salmuera que podrán construirse de fibra de vidrio o estructura en su interior que mantenga una rigidez y no se flexione al momento de levantarlos.

4. Moldes para hielo de acero inoxidable 316L: 50 kgr (plancha 5/64" AISI 316L) 200 moldes para cada tanque de salmuera.

5. Porta moldes de acero inoxidable AISI 316 L con capacidad para - 10 Moldes. 20 portamoldes

6. Yugo con gancho de acero AISI 316 L para izar portamoldes.

7. Tanque descongelador adecuado para conectar entrada de agua y con resistencia eléctrica para calentar agua (6 kw.= 2 x 3 kw) y con dispositivo para evacuar agua a la canaleta de desagüe de la planta de frío, durante el mantenimiento del tanque

8. Tanque llenador de moldes de acero inoxidable AISI 316L forma cilíndrica, adecuada para la capacidad de llenado de 10 moldes con accesorios y componentes Standard, con solenoide de nivel electrónico.

9. Volteador de moldes acero inoxidable AISI 316 L tipo bandeja para voltear 10 moldes simultáneamente.

10. Mesa recepción de bloques de hielo desmoldados confeccionada con estructura de acero inoxidable AISI 316L con tablero de PVC o fibra de vidrio, plano inclinado y soporte de jebe para mantener el bloque entero cuando impacta sobre el soporte.

11. Estructura metálica compuesta por vigas para soporte de la grúa portante de 1000 Kg de capacidad de levante, y soporte del tanque llenador de agua a los moldes, compuesto por

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 03 – Adicional de Obra N°08	Mayo- 2018
		Página: 10 de 10

parantes, vigas transversales de sección rectangular, con viga tipo riel para desplazamiento de la grúa.

12. Botonera eléctrica para mandos de maniobra.
13. Dos agitadores, con capacidad suficiente para remover la salmuera, la hélice será de bronce o acero inoxidable, el eje de acero inoxidable y el motor vertical blindado.
14. Moledora de hielo con capacidad para moler 200 kgr/minuto, con motor suficiente para el trabajo para lanzar el hielo a 5 mts de longitud como mínimo, con cable eléctrico mínimo 10 mts y con interruptor hermético.
15. La canaleta de agua para evacuación de las aguas residuales provenientes del productor de hielo, serán de las mismas características de las existentes en la planta de frio, con pendiente a la red del sistema sanitario del proyecto.
16. Montaje (mecánico y eléctrico), instalación y puesta en marcha de los equipos descritos.
17. Literatura e información técnica (entrega de manual de servicio de los principales componentes).
18. Soporte técnico (entrenamiento del personal que designe el DPA San José, durante la instalación y puesta en marcha de la planta).
19. Lista de repuestos recomendada para dos años de operación.
20. Suministro mínimo necesario de un lote recomendado de equipos y herramientas para la operación y mantenimiento de la planta de hielo (bomba de vacío, manifold de manómetros para R-404 A, detector de fugas de refrigerante, 4 densímetros de salmuera, voltímetro - amperímetro, etc).
21. Servicio post venta: garantía de venta de repuestos por un periodo mínimo de dos años.

Nota: como parte de la oferta técnica deberá proponer

- Hoja de performance del compresor, condensador y del chiller de enfriamiento
- Circuito de refrigerante de R-404 A con los componentes, válvulas y accesorios que incluye la oferta.
- Previa a la adquisición de los equipos de la planta de frio y otros del proyecto, la información técnica presentada por el Contratista, será evaluada por el Supervisor de la Obra y aprobada por la Institución.

Equipos diversos

1. Material de aislamiento 1 lote.
2. Refrigerante 1 lote.
3. Cloruro de calcio 1 lote.
4. Aceite de refrigerante 1 lote.
5. Tuberías. Accesorios 1 lote.
6. Válvula de control 1 lote
7. Interruptor eléctrico 1 lote.
8. Picador de hielo, de 1975x1155 x 1600 mm de material inoxidable 304 -2b espesor de 4 mm, con una capacidad de 15 TM/hora con motor 40 HP para moler moldes de 50 kilos.

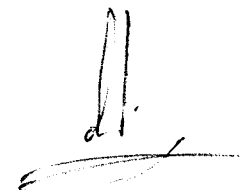
Las características técnicas del productor de hielo indicado en las especificaciones técnicas, describe para dos productor de hielo de 10 TM/día c/u.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

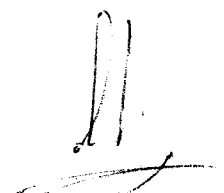


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Resumen de Valorización N°03 – Adicional N°08



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL N° 08
AL MES DE MAYO DEL 2018**


OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

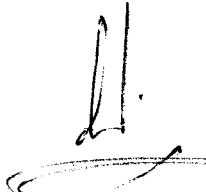
EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°08

PROPIETARIO: FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 ING. RESIDENTE: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 ING. SUPERVISOR: ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 FECHA PPTO. BASE : JUNIO 2014

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 814,387.45
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 960,977.20

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	814,387.45					
VALORIZACION CONTRACTUAL		691,303.52	0.00	691,303.52	84.89%	15.11%
	Avanc. Fisico	84.89%	0.00%	84.89%		
	Avanc. Program.	100.00%	0.00%	100.00%		
REAJUSTES		-	-	-		
VALORIZACION BRUTA		691,303.52	0.00	691,303.52		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		0.00	-	0.00		
VALORIZACION NETA		691,303.52	0.00	691,303.52		
I.G.V. (18%)	146,589.75	124,434.63	0.00	124,434.63		
TOTALES	960,977.20	815,738.15	0.00	815,738.15	84.89%	15.11%


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE

**VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - MAYO 2018
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISIÓN : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


INGENIERO RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

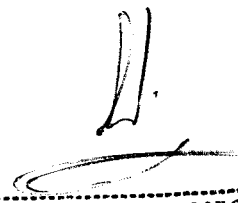
INGENIERO SUPERVISOR : ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

RESUMEN DE VALORIZACIÓN AL 31 DE MAYO DEL 2018

DESCRIPCION	MONTO S/.
RESUMEN DE SUBTOTALES	
FORMULA 01 : PARTIDAS NUEVAS	0.00
FORMULA 02 : MAYORES METRADOS	0.00
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	0.00
FACTOR RELACION 1.000	0.00
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	S/. 0.00
RESUMEN DE REAJUSTES	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - ABRIL 2018)	
FORMULA 01 : PARTIDAS NUEVAS Kr = 1.213	0.00
FORMULA 02 : MAYORES METRADOS Kr = 1.123	0.00
REINTEGRO	0.00
DEDUCCIONES:	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
DEDUCCION	0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	S/. 0.00
AMORTIZACIONES	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	0.00
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
TOTAL	0.00
VALORIZACION NETA (V.N.)	S/. 0.00
MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA	
IGV 18%(VN)	0.00
TOTAL VN + IGV	S/. 0.00


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Valorización

N°03 –

Adicional N°08


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE

RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - MAYO 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
FECHA : 31 DE MAYO DEL 2018

Supervisor	Residente
Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
SEGÚN COSTO DIRECTO	
Fecha-Inicio de Obra	20-mar-18
Plazo de Ejecución	42 Días C.
Fecha-termino de Obra	30-abr-18
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios
Monto Valorizado del Mes	S/. 0.00
Monto Valorizado Acumulado	S/. 594,669.69
Monto-Saldo por Valorizar	S/. 105,878.65
	15.11%

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

N°	DESCRIPCION	PARCIAL			AVANCES			ACUMULADO			SALDO				
		S/.	%	Valorizado S/.	Metrado	%	Valorizado S/.	Metrado	%	Valorizado S/.	Metrado	%	Valorizado S/.	Metrado	%
01	PARTIDAS NUEVAS	813,298.25	85.00%	691,303.52	0.00%	0.00	85.00%	691,303.52	15.00%	121,964.73	100.00%	1,088.20	100.00%	1,088.20	100.00%
02	MAYORES METRADOS	1,088.20	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
TOTAL SIN IGV (S/.)		814,387.45		691,303.52		0.00		691,303.52		123,063.93					

0140



153
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - MAYO 2018 (FORMULA 01 - PARTIDAS NUEVAS)

OBRA : CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

FECHA : 31 DE MAYO DEL 2018

Supervisor Residente	Ing. Isidoro Jorge Alva Espinoza
	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
SEGUN COSTO DIRECTO	
Monto Valorizado del Mes	S/. 0.00
Monto Valorizado Acumulado	S/. 594,669.69
Monto-Saldo por Valorizar	S/. 104,941.71
	0.00%
	85.00%
	15.00%

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

Fecha - In. de Obra	20-mar-18
Plazo de Ejecución	42 Días C.
Fecha Final de Obra	30-abr-18
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			AVANCES			ACUMULADO			SALDO					
		Unid.	Metrado	P. Unitario S/.	Presupuesto S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.		
															Actual	Anterior
01	PARTIDAS NUEVAS															
01.01	EQUIPAMIENTO															
01.01.01	EQUIPO DE FRIO	und	2.00	349,805.70	699,611.40	85%	1.70	594,669.69	0%	0.00	0.00	85%	1.70	594,669.69	15%	104,941.71
COSTO DIRECTO TOTAL					699,611.40			594,669.69		0.00				594,669.69		104,941.71
GASTOS GENERALES (8.25 %)					57,717.94			49,060.25		0.00				49,060.25		8,657.69
UTILIDAD (8.00%)					55,968.91			47,573.58		0.00				47,573.58		8,395.34
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					813,298.25			691,303.52		0.00				691,303.52		121,994.74
I.G.V. (18.0 %)					146,393.69			124,434.63		0.00				124,434.63		21,959.05
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					959,691.94			815,738.15		0.00				815,738.15		143,953.79
VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)					813,298.25			691,303.52		0.00				691,303.52		121,994.74
I.G.V. (18.0 %)					146,393.69			124,434.63		0.00				124,434.63		21,959.05
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)					959,691.94			815,738.15		0.00				815,738.15		143,953.79

01 09 09



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INGENIERO CIVIL
INGENIERO QUIROZ CISNEROS
Reg. CIP N° 22859

VALORIZACION N°03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 08 - MAYO 2018 (FORMULA 02 - MAYORES METRADOS)

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 FECHA : 31 DE MAYO DEL 2018

Supervisor : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza
Residente : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

SEGUN COSTO DIRECTO
 Monto Valorizado del Mes : S/. 0.00 0.00%
 Monto Valorizado Acumulado : S/. 0.00 0.00%
 Monto-Saldo por Valorizar : S/. 936.94 100.00%

Ubicación
 Región : LAMBAYEQUE
 Provincia : LAMBAYEQUE
 Distrito : SAN JOSE
 Localidad : SAN JOSE

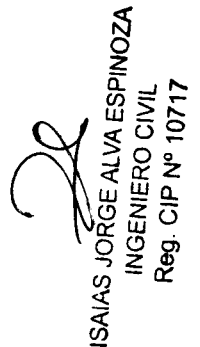
Fecha - Inicial de Obra : 20-mar-18
 Plazo de Ejecución : 42 Días C.
 Fecha Final de Obra : 30-abr-18
 Mod. de Ejecución : Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			AVANCES			SALDO			
		Unid.	Metrado	P. Unitario S/.	ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		
					%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%
MAYORES METRADOS											
01	ESTRUCTURAS										
01.05.03	SARDINEL PERALTADO										
01.05.03.01	CONCRETO EN SARDINELES F'C=175(KGCM2)	m3	1.20	297.48	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	1.20
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINEL PERALTADO	m2	13.93	27.14	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	13.93
01.05.03.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA SARDINEL PERALTADO	kg	54.13	3.73	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	54.13
COSTO DIRECTO TOTAL				936.94		0.00	0.00		0.00	0.00	936.94
GASTOS GENERALES (8.25 %)				77.30		0.00	0.00		0.00	0.00	77.30
UTILIDAD (8.00%)				74.96		0.00	0.00		0.00	0.00	74.96
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO				1,089.20		0.00	0.00		0.00	0.00	1,089.20
I.G.V. (18.0 %)				196.06		0.00	0.00		0.00	0.00	196.06
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO				1,285.26		0.00	0.00		0.00	0.00	1,285.26
VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)				1,089.20		0.00	0.00		0.00	0.00	1,089.20
I.G.V. (18.0 %)				196.06		0.00	0.00		0.00	0.00	196.06
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)				1,285.26		0.00	0.00		0.00	0.00	1,285.26

0138



INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

0187

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MAYO 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
PLAZO CONTR. : 1,158 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = A \times \text{VAL} / C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL Nº 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL Nº 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL Nº 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL Nº 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL Nº 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL Nº 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL Nº 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL Nº 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL Nº 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL Nº 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL Nº 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL Nº 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL Nº 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL Nº 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL Nº 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL Nº 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL Nº 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL Nº 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL Nº 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL Nº 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL Nº 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº 04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99
VAL Nº 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL Nº 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70

ISAIAS JORGE ALA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 228181

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MAYO 2018

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 PLAZO CONTR. : 1,158 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	9,340.46	5,501,293.26	603,697.38
VAL Nº 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	297.50	5,501,293.26	603,399.88
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº08	MARZO	0.00	5,501,293.26		0.00	5,501,293.26	603,399.88
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	24,398.95	5,501,293.26	579,000.93
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº08	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	579,000.93
SUBTOTAL		18,996,502.76		SUB TOTAL	4,922,292.33		
IGV		3,419,370.50		IGV	886,012.62		
		22,415,873.26			5,808,304.95		

AMORTIZACION DEL MES

SI. 0.00

20

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

11

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 22859

RESIDENCIA DE OBRA CALCULO DE REAJUSTES

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
 EJECUTA : CONSORCIO SAN JOSE
 SUBPRESUPUESTO : ADICIONAL DE OBRA N°08
 CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
 PRESUPUESTO : 960,977.20 (con IGV) 814,387.45 (sin IGV)
 PLAZO EJE. : 42 DIAS CALENDARIO
 UBICACIÓN : SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

CALCULO DEL REAJUSTE TOTAL:

FORMULA N° 01: PARTIDAS NUEVAS													
Valorización (sin IGV)													
N°	Mes	Valorización (sin IGV)		K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
		Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Regularizar
1	mar-18	542,198.84	569,308.78	1.212	0.212	114,946.15	114,946.15	120,693.46	120,693.46	120,693.46	120,693.46	0.00	120,693.46
2	abr-18	271,099.41	121,994.74	1.218	0.218	59,099.67	59,099.67	26,594.85	26,594.85	26,594.85	26,594.85	0.00	26,594.85
3	may-18	0.00	0.00	1.213	0.213	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		813,298.25	691,303.52			174,045.82	174,045.82	147,288.31	147,288.31	147,288.31	147,288.31	0.00	147,288.31

FORMULA N° 02: MAYORES METRADOS

Valorización (sin IGV)													
N°	Mes	Valorización (sin IGV)		K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
		Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Regularizar
1	mar-18	0.00	0.00	1.123	0.123	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	abr-18	1,089.20	0.00	1.125	0.125	136.15	136.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	may-18	0.00	0.00	1.123	0.123	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		1,089.20	0.00			136.15	136.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN

Valorización (sin IGV)													
N°	Mes	Valorización (sin IGV)		K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
		Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Regularizar
1	mar-18	542,198.84	569,308.78	1.212	0.212	114,946.15	114,946.15	120,693.46	120,693.46	120,693.46	120,693.46	0.00	120,693.46
2	abr-18	272,188.61	121,994.74	1.218	0.218	59,235.82	59,235.82	26,594.85	26,594.85	26,594.85	26,594.85	0.00	26,594.85
3	may-18	0.00	0.00	1.213	0.213	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		814,387.45	691,303.52			174,181.97	174,181.97	147,288.31	147,288.31	147,288.31	147,288.31	0.00	147,288.31

TOTAL REAJUSTES (sin IGV) **

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

S/.

147,288.31

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

RESIDENCIA DE OBRA FORMULAS POLINOMICAS

OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE

EJECUTA CONSORCIO SAN JOSE
ENTIDAD FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
PLAZO EJEC. 42 DIAS CALENDARIO
UBICACIÓN SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

0134

FORMULA N° 01: PARTIDAS NUEVAS

$$K = 1.000*(Dr/Do)$$

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io Jan'14	Ir Feb'18	K	Ir Mar'18	K	Ir Abr'18	K	Ir May'18	K
D	30	Dólar más Inflación mercado USA	1.000	100.00%	387.37	469.31	1.21	469.31	1.212	471.87	1.218	469.88	1.213
			1.000			K(Feb'18)	1.212	K (Mar'18)	1.212	K (Abr'18)	1.218	K (May'18)	1.213


** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización. La fórmula corresponde a un solo material que tiene el presupuesto


FORMULA N° 02: MAYORES METRADOS

$$K = 0.207*(Mr / Mo) + 0.169*(Ir / Io) + 0.218*(MDr / MDo) + 0.078*(HBr / HBo) + 0.119*(AMr / AMo) + 0.089*(Ar / Ao) + 0.120*(Cr / Co)$$

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io Jan '14	Ir Feb'18	K	Ir Mar'18	K	Ir Abr'18	K	Ir May'18	K
M	47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	0.207	100.000%	523.70	582.52	0.23	582.52	0.230	582.52	0.230	582.52	0.230
I	39	Índice General de Precios al Consumidor (INEI)	0.169	100.000%	400.98	443.97	0.19	443.97	0.187	446.14	0.188	445.52	0.188
MD	30	Dólar más Inflación mercado USA	0.218	6.422%	387.37	469.31	0.02	469.31	0.017	471.87	0.017	469.88	0.017
	49	Maquinaria y equipo importado		93.578%	248.68	294.48	0.24	294.48	0.242	295.18	0.242	294.12	0.241
HB	17	Bloque y Ladrillo	0.078	25.641%	572.71	628.25	0.02	628.25	0.022	626.79	0.022	627.28	0.022
	38	Hormigón		74.359%	410.63	426.92	0.06	426.92	0.060	427.34	0.060	425.65	0.060
AM	05	Agregado grueso	0.119	61.345%	437.56	450.89	0.08	450.89	0.075	449.53	0.075	450.08	0.075
	43	Madera nacional para encofrado y carpintería		38.655%	655.15	727.14	0.05	727.14	0.051	726.59	0.051	721.99	0.051
	02	Acero de construcción liso	0.089	100.000%	492.06	528.59	0.10	528.59	0.096	529.67	0.096	526.55	0.095
C	23	Cemento Portland Tipo V	0.120	100.000%	368.10	439.25	0.14	439.25	0.143	439.25	0.143	439.25	0.143
			1.000			K(Feb'18)	1.123	K (Mar'18)	1.123	K (Abr'18)	1.125	K (May'18)	1.123

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización. La fórmula corresponde al Subpresupuesto de Estructuras del Exp. Contractual

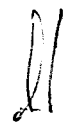

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Curva S

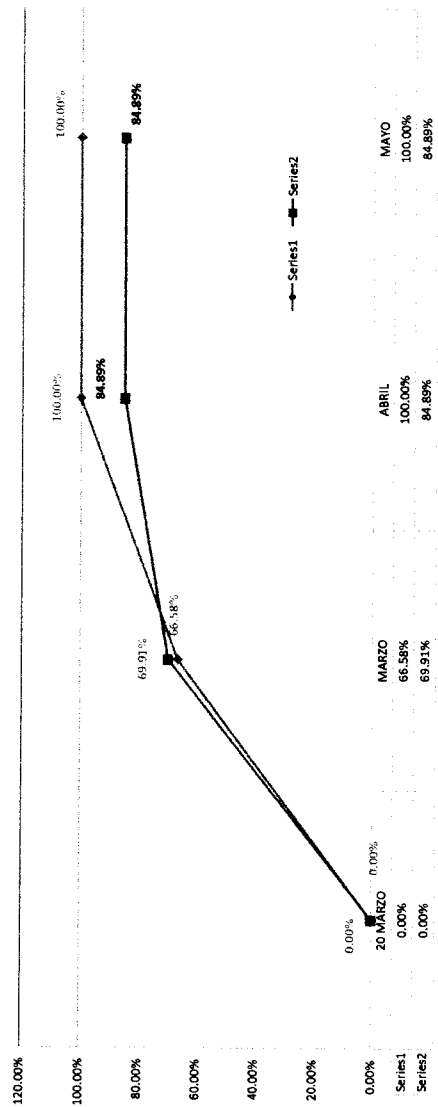


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22869

Planilla de metrados valorizados



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717




CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


PARTIDAS VALORIZADAS - MAYO 2018 - ADICIONAL N° 08

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

FECHA: al 31/05/18

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01	EQUIPAMIENTO		
01.01	EQUIPO DE FRIO		
01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	Und	-


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

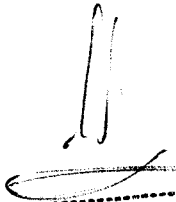
PLANILLA DE METRADOS - DPA SAN JOSE - ADICIONAL N° 08

Obra: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Especialidad: EQUIPAMIENTO
 Fecha: al 31/05/18

Item	Elemento	Und	N° Veces	Cantidad Elementos	Medidas			Subtotal	TOTAL
					Longitud	Ancho	Altura		
01	PARTIDAS NUEVAS								
01.01	EQUIPAMIENTO								
01.01.01	EQUIPO DE FRIO								
01.01.01.01	SUMINISTRO DE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN	Und	0.00	2.00	--	--	0.00	0.00	0.00

20
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22859

0129

Panel Fotográfico



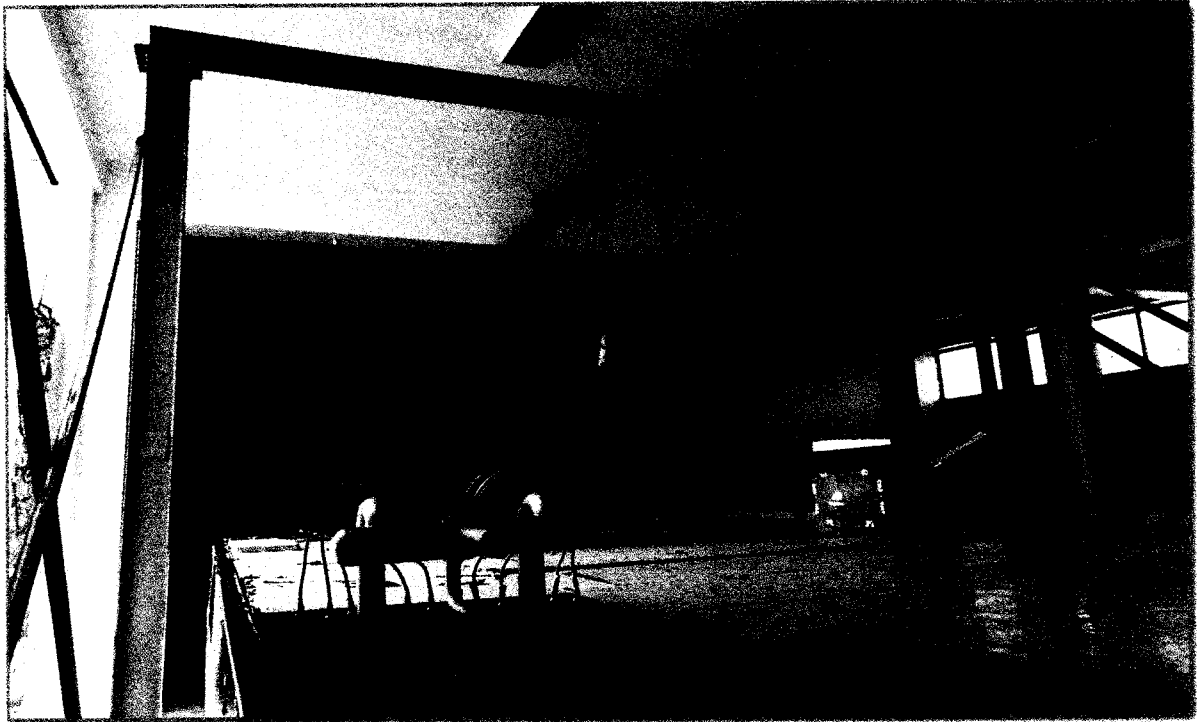
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

PANEL FOTOGRAFICO – MAYO 2018

ADICIONAL N°8

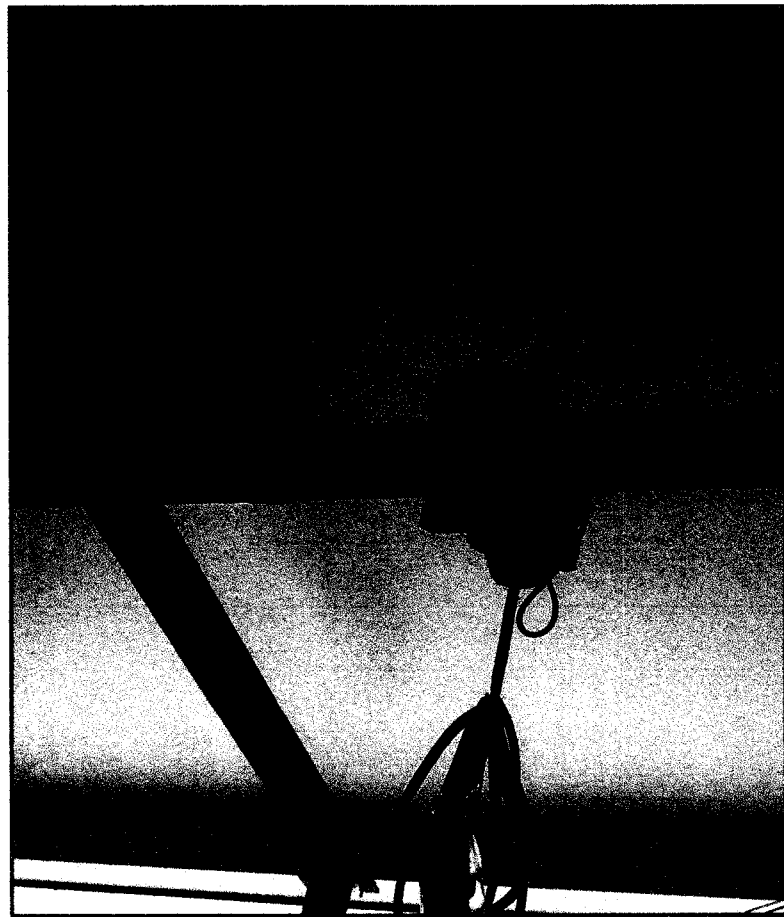
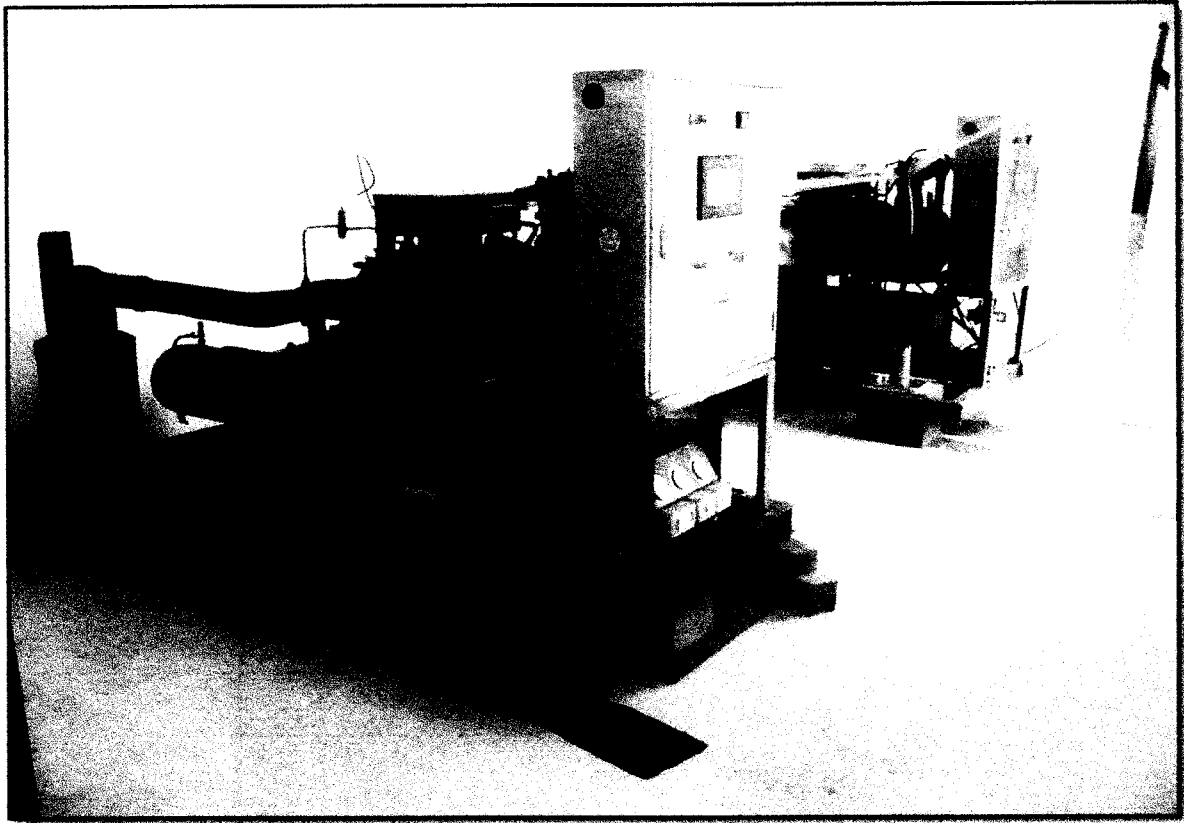


01.01.01 SUMINISTRO DE EQUIPOS PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUE DE 10TN



"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

0126




Isaias
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CONSORCIO SAN JOSE
Reg. CIP N° 10711

Carlos
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22853

Contrato de obra (Copia)


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, el contrato para la EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. FERNANDO ALARCON DIAZ, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el CONSORCIO SAN JOSE, integrado por:

- a) CHAVIN DE HUANTAR EIRL, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
b) CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
c) CORPORACION ARIS SAC, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
d) CORPORACION R&E SAC, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del CONSORCIO SAN JOSE en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al CONSORCIO SAN JOSE, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 22853

CON CONSORCIO SAN JOSE Emiliano Isaac Trujillo Luna Representante Legal Común F. ALARCON M. RODRIGUEZ W. POMA

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²:

a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107-47 de 7-

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22853

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

SECRETARÍA GENERAL
FONDEPES
F. ALARCÓN

OFICINA GENERAL DE ASesorIA JURIDICA
FONDEPES
M. RODRIGUEZ

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
FONDEPES
W. POMA



emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

- b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

⁴ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁵ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL de 7.
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común





CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁶

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL⁷, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

⁶ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁷ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL de 7.
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22853

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCON



M. RODRIGUEZ



W. POMA



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES:

Permanencia de la Residencia:	
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:	
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
Cuaderno de obra:	
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)	50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles
Valorización de obra:	
Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL de 7-
Reg. CIP N° 10717

Carlos Enrique Quiroz Cisneros
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
 - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
 - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
 - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

⁸ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que, resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10997-

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

SECRETARÍA GENERAL
F. ALARCÓN

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
M. RODRIGUEZ

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
W. POMA



- 3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos...
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva...
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago...

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

FERNANDO GONZALEZ DIAZ

LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna Representante Legal Común

EL CONTRATISTA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717

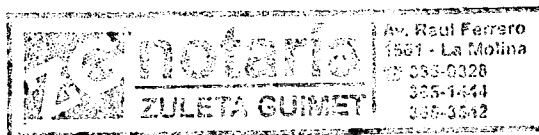
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 22858

Contrato de consorcio

(Copia)


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22855



ING. JULIO ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION ARIS S.A.C.

CONTRATO

"CONSORCIO SAN JOSE"

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACION R&E S.A.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO
NO HA SIDO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA.

ING. RAUL FERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- **CORPORACION ARIS S.A.C.** con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochiri N° 1109 Dpto. 301 - Urb.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22859

- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA**, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- **CORPORACION R&E S.A.C.** con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **ROXANA GUERRERO CALLE**, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, **LOS CONSORCIADOS**; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. - CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA". CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los **CONSORCIADOS** dejan constancia que el **CONTRATO** no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan

28
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22853



OTARIO DE LIMA PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

CORPORACION R&E S.A.C.

M.G. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH: VIN L. HUANTABAYLA

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCOSSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. 58.0% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	58.00% 58.00% 0.00%
OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra. -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	40.00% 40.00% 0.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra. -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	1.00% 1.00% 100.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&E S.A.C. 1.00% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra. -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	1.00% 1.00% 0.00%
TOTAL 100%.	

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22853

ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERIA R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH. HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del CONSORCIO, salvo que el COMITÉ DE GERENCIA apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del COMITÉ DE GERENCIA no operará la cesión de posición contractual a externos.

CUARTA.- DURACIÓN

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del CONSORCIO, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL CONSORCIO para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS CONSORCIADOS, que provengan del objeto del consorcio **San José**, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el CONSORCIO se sujeta a la dirección de un **COMITÉ DE GERENCIA**, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.**, y 2 (dos) designados por **CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU**, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,

INGENIERO CIVIL
CORPORACION ARIS S.A.C.
INDUSTRIAL Y CONSTRUCCION
M.O. JUAN DE VILLAFRANCA MOSQUERA
COMITÉ GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERO CIVIL
CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

INGENIERO CIVIL
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

INGENIERO CIVIL
CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

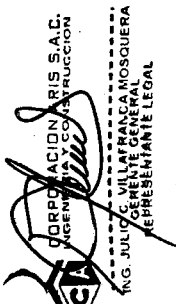
Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del **CONSORCIO**.

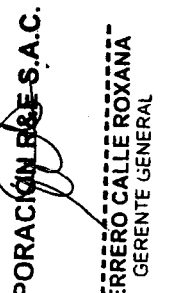
Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y Representante Legal Común del Consorcio **estará reservada Al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA** identificado con DNI N° 32385946.

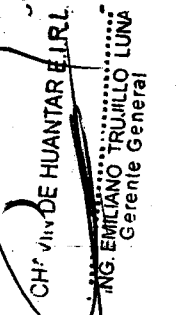
El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con **5 (cinco) días hábiles** de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

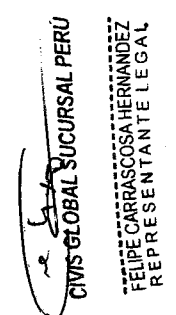
Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del **CONSORCIO** (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue a **equivaler al 50%** (cincuenta


 CORPORACIÓN PERU S.A.C.
 AGENCIA DE ASISTENCIA Y CONSULTORÍA
 ING. FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACIÓN PERU S.A.C.
 CH. VIVIENDA HUANTAR U.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

por ciento) mas 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurren en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del CONSORCIO.

SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del CONSORCIO, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Señalar las políticas generales de actuación del CONSORCIO en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERO EN CONSTRUCCION
MAG. JOSE ALBERTO VILLALBA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RGE S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN DE JANTAR E.I.R.L.
INGENIERO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN DE HUAYTAYE I.R.L.


ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ


FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGALISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CONSORCIO DE CONSORCIO SAN JOSE
Reg. CIP N° 10717CARLOS FARIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

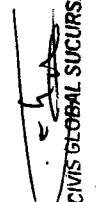


- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.


 ROBERTO C. VILLAFRAÑA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 INGENIERO EN CONSTRUCCION
 S.A.C.


 GUILLERMO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

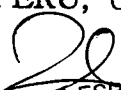

 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

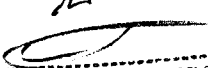
SÉPTIMA. - FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES

Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las clausulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente clausula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:


- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, designa a:

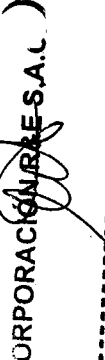
- (a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES - LIMA - LIMA, y
- (b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.


- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:

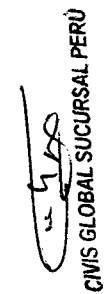
- (a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima - Lima;


(b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ, identificado con

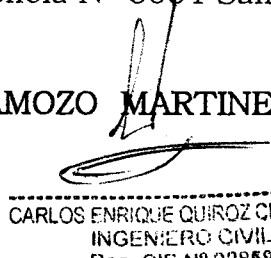

 CORPORACIÓN CIVIS S.A.C.
 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
 R.S. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACIÓN CIVIS S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22853

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado - Lima.

El Representante Legal Común del **CONSORCIO**, ejercerá las siguientes facultades:

A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:

1. Representar al **CONSORCIO** ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.

2. Representar al **CONSORCIO** con amplias facultades para:

2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:

2.1.1. Representar al **CONSORCIO** en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para

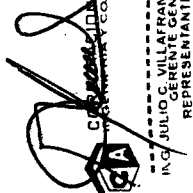
interponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,

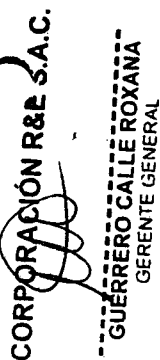
22
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

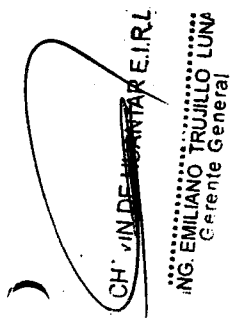
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

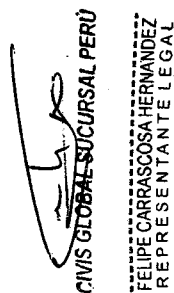
recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor




 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 22858
 REPRESENTANTE LEGAL

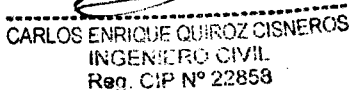

 CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH. IN DE INGENIEROS E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Página 11 de 31

procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.

Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblates y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los

20
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

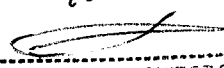
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.
7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.
8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente clausula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias será con **firmas mancomunadas** entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, trasferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
3. Retirar, vender, comprar valores.

Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual esta facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

CORPORACIÓN DE S.A.C.

COMERCIALIZADORA S.A.C.
INSTRUMENTOS DE TRUCCION

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

M.G. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CH. JIN DE HUANCAPIC E.I.R.L.

M.G. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el **CONSORCIO** con las entidades bancarias que trabaje.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE por el Representante Legal Común hasta por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles).

Los **CONSORCIADOS** asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta clausula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ o el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA.

DÉCIMA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los **CONSORCIADOS** se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del CONTRATO y del **CONSORCIO** de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES**, que será aportado por las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** (40%), y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** (60%) Para hacer frente a los gastos iniciales del **CONSORCIO** en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El **CONSORCIO** se registrará por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del **CONSORCIO** deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

28
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22859

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del **CONSORCIO** sea cual sea su origen).



En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el **CONSORCIO**.

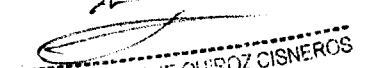
Los pagos, transferencias e ingresos del **CONSORCIO** se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del **CONSORCIO** por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del **CONSORCIO** dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del **20%** (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en **diez puntos** porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de **4 (cuatro) meses**. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del **CONSORCIO** por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de


 CORPORAÇÃO R&E S.A.C.
 INGENIERO CIVIL
 REPRESENTANTE LEGAL
 H.G. JULIANO VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL
 CH. IN DE HUAYAR E. I.R.L.
 INGENIERO CIVIL
 GERENTE GENERAL
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 GERENTE GENERAL
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el consentimiento de las Empresas miembro.

ING. JULIO GONZALEZ MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA DE CONSTRUCCION

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL
CORPORACION R & E S.A.S.

ING. FELICIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General
CHAVI E HUANTAR E.I.R.L.

FELIPE CARRASCO SAHERNADEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GMS GLOBAL SUCURSAL PERU

ISAIAS JORGE ALVARO ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del **CONSORCIO** con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

DÉCIMO PRIMERA. - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

11.1.- APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS. -

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el **CONSORCIO** adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso *-aportación en alquiler por las Empresas consorciadas-* se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el **CONSORCIO** no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del **CONSORCIO**. El transporte de la maquinaria será por cuenta del **CONSORCIO**.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al **CONSORCIO** asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del **CONSORCIO** para las máquinas de su propiedad.

El **CONSORCIO** se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del **CONSORCIO**, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del **CONTRATO** serán ejecutadas por el **CONSORCIO** en alguna de las siguientes modalidades:

- Directamente por el **CONSORCIO**, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el **CONSORCIO** actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del **CONTRATO** deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, reconociéndose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al **CONSORCIO**, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al **CONSORCIO** los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** 40.00% (cuarenta por ciento), **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** 60.00% (sesenta por ciento).

Las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El **CONSORCIO** soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUEROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



INCORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO VILAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

INCORPORACION R&E S.A.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN HUANTAR E.I.R.L.

EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

CONSTRUCCIONES S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JUDY ROSA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los **CONSORCIADOS** convienen que, para los efectos tributarios, el **CONTRATO** deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como **OPERADOR TRIBUTARIO** al propio **CONSORCIO SAN JOSE**, con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

CORPORACION PBE S.L.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

1.-Causas de extinción:

El **CONSORCIO** podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del **CONSORCIO**, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el **CONSORCIO**, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del **CONSORCIO**, de las cláusulas previstas en este

INGENIERIA E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SATHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R8 S.A.C.
ING. GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

IN DE HUANTAR EARL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

2.-Concurso de acreedores:

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurren tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurren los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al **CONSORCIO**, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

Asimismo, el **CONSORCIO** se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

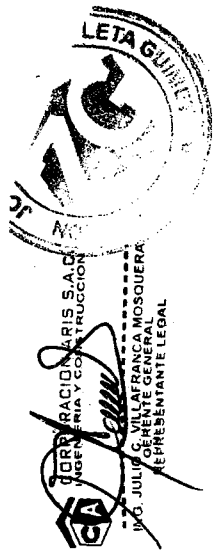
Quando el **CONSORCIO** se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del **CONSORCIO**, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el **CONSORCIO**, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del **CONSORCIO**.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del **CONSORCIO** hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al **CONSORCIO** y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el **CONSORCIO**, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al **CONSORCIO**, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE
CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUEROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



CORPORACION R&S
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE H. TAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente G&H-131

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE
Reg. CIP N° 10711

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el **CONSORCIO** se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurso en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las clausulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del **CONSORCIO** y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del **CONSORCIO**.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el **CONSORCIO**, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del **CONSORCIO** su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del **CONSORCIO** para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del **CONSORCIO** que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas

COMERCIALIZADORA ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
R.M.G. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHUMIN DE NATAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO SUAREZ LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SAHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del **CONSORCIO**, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del **CONSORCIO**. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el **CONSORCIO** y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.

b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.

c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el **CONSORCIO** y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del **CONSORCIO** aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el **CONSORCIO**.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



CORPORACION ARIS S.A.C.
GERENTE Y CONSTRUCCION
ING. JULIO VILLALBA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN L. HUANTARE I.R.L.
ING. ESTEBAN TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL DE AL SUCCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del **CONSORCIO** los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el **CONSORCIO** no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el **CONSORCIO** prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.- Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el **CONSORCIO**, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del REPRESENTANTE LEGAL, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del **CONSORCIO**, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del **CONSORCIO**. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL

El **CONTRATO** se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

VIGESIMO PRIMERA. - DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

VIGESIMO SEGUNDA. - CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

VIGESIMO TERCERA. - DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

VIGESIMO CUARTA. - VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexigible o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION ARIS S.A.C.
JULIO VICTOR MONTAÑA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

DE HUANTAR FARI
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente G. Teñal

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General



EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
 DNI N° 32385946
 Representante Legal
 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
 C.E. 000996117
 Representante Legal
 CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL

JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA
 DNI N° 09753183
 Representante Legal
 CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
 ROBERTO GUERRERO CALLE
 DNI N° 09794994
 Representante Legal
 CORPORACION R&E S.A.C.

ISAIAS JÓRGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CERTIFICACIÓN AL DORSO



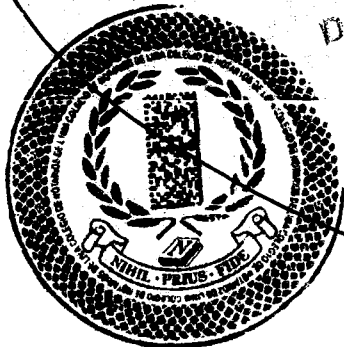
CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO
 CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO
 CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN
 ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN
 FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO
 DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOSA
 HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO
 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL -
 SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO
 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY
 FE. =====
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====
 LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO
 CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA
 IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO
 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS
 S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12358699
 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA
 GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE
 IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE
 CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA
 NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO
 QUE DOY FE. =====
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====
 LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

21
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

21
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Acta de entrega de terreno (Copia)


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

PROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Publica N° 004-2014-FONDEPES

UBICACIÓN : **Distrito** : San José
Provincia : Lambayeque
Región : Lambayeque

CONTRATISTA : Consorcio San José

SUPERVISION : Consorcio San Francisco

VALOR REFERENCIAL : S/. 33'504,650.56

MONTO CONTRATADO : S/. 32'457,630.22

PLAZO DE EJECUCION : 540 días calendario

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNITARIOS

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros


SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia


COORDINADOR DE OBRA : Ing. Gabino Abelardo López Rolando

Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP N° 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP N° 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



Gabino A. López Rolando
INGENIERO CIVIL
CIP. 78834

Ing. Gabino Abelardo López Rolando
Coordinador de Obra
FONDEPES



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Residente de Obra
CONSORCIO SAN JOSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
LANCATEQUE

Macario Fiestas Fiestas
ALCALDE

Sr. Macario Fiestas Fiestas
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José
VEEDOR INVITADO




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



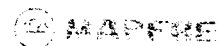
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

MP/2018/3409165



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2018 hasta el 31/05/2018, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 06241422 MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

06/05/2018 11:03:25 am
 , CONSORCIO SAN JOSE

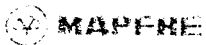
ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22658

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 94325061

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2018	Vencimiento	: 01/02/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/05/2018	Vencimiento de Aplicación	: 31/05/2018
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 15/05/2018
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 05/05/2018		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	2617.20	0.65	17.01

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.60
Interés :	0.00
IGV :	3.71
Prima Total :	24.31

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

0078



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00072399

FECHA EMISION 08/05/2018

CANCELADO 08/05/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2018	31/05/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 94325061</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>20.60</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>3.71</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****24.31</i>
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 17:28:15

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00072399

FECHA EMISION 08/05/2018

CANCELADO 08/05/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2018	31/05/2018		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 94325061</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>20.60</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>3.71</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****24.31</i>
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 17:28:15

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

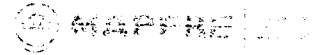
COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

215

MP/2018/3409175



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2018 hasta el 31/05/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 06241422 MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

05/05/2018 11:09:26 am
 , CONSORCIO SAN JOSE



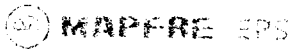
ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

2
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 94325226

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIENTOS DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 19/03/2018	Vencimiento	: 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/05/2018	Vencimiento de Aplicación	: 31/05/2018
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 15/05/2018
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 05/05/2018		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	930.00	0.65	6.05

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	3.60
Prima Total :	23.60

El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

0075

**MAPFRE**MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20517182673**
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00043345

FECHA EMISION 07/05/2018

CANCELADO 07/05/2018CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2018	31/05/2018	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 94325226</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 17:34:43

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20517182673**
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00043345

FECHA EMISION 07/05/2018

CANCELADO 07/05/2018CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2018	31/05/2018	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 94325226</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 17:34:43COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
218

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

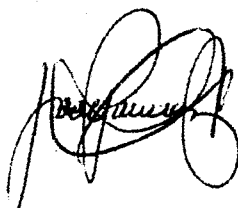
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2018 hasta el 31/05/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
3 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
4 DNI	74326764	MONTALVO VALERA CRISTHIAN ALEX
5 DNI	43510286	MUÑOZ SILVA SANTOS HIPOLITO
6 DNI	48483117	NAVARRO TELLO ROJER JOB
7 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
8 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
9 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
10 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

02/05/2018 03:22:25 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE




ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 94285308

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIENT. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018 Vencimiento : 01/04/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/05/2018 Vencimiento de Aplicación : 31/05/2018
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 12/05/2018
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 02/05/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	10	9300.00	0.65	60.45

Prima Neta : 100.00
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 18.00
Prima Total : 118.00


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

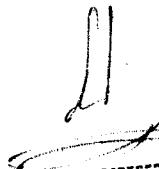
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

0072

**MAPFRE**MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20517182673**
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00043135

FECHA EMISION 05/05/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/05/2018

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2018	31/05/2018	1412-Peralta Fontis Jose Luis		<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 94285308</i>				
<i>Prima Comercial</i>				100.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				18.00
<i>Importe Total</i>				S/ *****118.00
<i>Son : Ciento Dieciocho Y 00/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 17:31:09

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20517182673**
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00043135

FECHA EMISION 05/05/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/05/2018

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2018	31/05/2018	1412-Peralta Fontis Jose Luis		<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 94285308</i>				
<i>Prima Comercial</i>				100.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				18.00
<i>Importe Total</i>				S/ *****118.00
<i>Son : Ciento Dieciocho Y 00/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 17:31:09COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

221

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

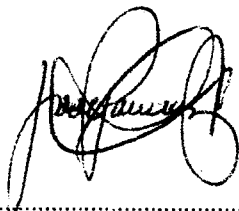
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2018 hasta el 31/05/2018, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3 DNI	07189499	JULIO TAY WO CHONG TANG
4 DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE
5 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
6 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
7 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER


Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

02/05/2018 03:27:34 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE

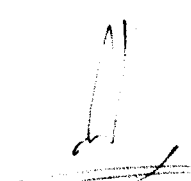


ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

0070

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 94285451

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018 **Vencimiento** : 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/05/2018 **Vencimiento de Aplicación** : 31/05/2018
Forma de Pago : MENSUAL **Último día de Pago** : 12/05/2018
Moneda : SOLES
Fecha de Emisión : 02/05/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	7	10650.00	0.65	69.22

Prima Neta : 69.23
Der.Emis. : 0.00
Interés : 0.00
IGV : 12.46
Prima Total : 81.69


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:


Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

GRUPO MAPFRE PERU


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

223

0069

**MAPFRE**MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20517182673**
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00043136

FECHA EMISION 05/05/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/05/2018

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2018	31/05/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 94285451				
Prima Comercial				69.23
Impuesto Gral. A Las Ventas				12.46
Importe Total				S/ *****81.69
Son : Ochenta Y Un Y 69/100 Soles				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 17:33:15

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20517182673**
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00043136

FECHA EMISION 05/05/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/05/2018


TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439


CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2018	31/05/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 94285451				
Prima Comercial				69.23
Impuesto Gral. A Las Ventas				12.46
Importe Total				S/ *****81.69
Son : Ochenta Y Un Y 69/100 Soles				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 17:33:15

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10747

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGTV


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22883

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

224

MP/2018/3401773

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

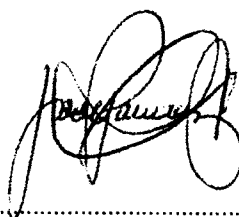
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2018 hasta el 31/05/2018, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1	DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2	DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
3	DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
4	DNI	74326764	MONTALVO VALERA CRISTHIAN ALEX
5	DNI	43310286	MUÑOZ SILVA SANTOS HIPOLITO
6	DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
7	DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
8	DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
9	DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
10	DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

02/05/2018 03:04:07 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22853

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 94284132

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2018 Vencimiento : 01/02/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/05/2018 Vencimiento de Aplicación : 31/05/2018
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 12/05/2018
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 02/05/2018

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	10	23243.92	0.65	151.09

Prima Neta : 151.09
 Der.Emis. : 4.53
 Interés : 0.00
 IGV : 28.02
Prima Total : 183.64

El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

0066

**MAPFRE**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20418896915**
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00071960

FECHA EMISION 05/05/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/05/2018

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2018	31/05/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 94284132				
Prima Comercial				155.62
Impuesto Gral. A Las Ventas				28.02
Importe Total				S/ *****183.64
Son : Ciento Ochenta Y Tres Y 64/100 Soles				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 17:24:22

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20418896915**
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00071960

FECHA EMISION 05/05/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/05/2018


TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439


CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2018	31/05/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
Ct Cancelacion Recibo 94284132				
Prima Comercial				155.62
Impuesto Gral. A Las Ventas				28.02
Importe Total				S/ *****183.64
Son : Ciento Ochenta Y Tres Y 64/100 Soles				


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 17:24:22COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858 **227**

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

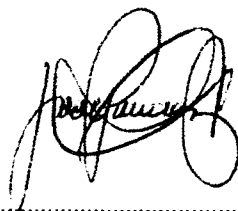
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2018 hasta el 31/05/2018, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1	DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2	DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
3	DNI	07189499	JULIO TAY WO CHONG TANG
4	DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE
5	DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
6	DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
7	DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

02/05/2018 03:16:01 pm
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

0064

**MAPFRE**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20418896915**
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00071961

FECHA EMISION 05/05/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/05/2018

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2018	31/05/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 94285026</i>				
<i>Prima Comercial</i>				71.30
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				12.83
<i>Importe Total</i>				S/ *****84.13
<i>Son : Ochenta Y Cuatro Y 13/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 17:26:35

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20418896915**
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00071961

FECHA EMISION 05/05/2018

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/05/2018


TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12


POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2018	31/05/2018		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 94285026</i>				
<i>Prima Comercial</i>				71.30
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				12.83
<i>Importe Total</i>				S/ *****84.13
<i>Son : Ochenta Y Cuatro Y 13/100 Soles</i>				


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 17:26:35COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22856

229

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 94285026

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2018	Vencimiento	: 01/02/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/05/2018	Vencimiento de Aplicación	: 31/05/2018
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 12/05/2018
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 02/05/2018		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	7	10650.00	0.65	69.22

Prima Neta :	69.22
Der.Emis. :	2.08
Interés :	0.00
IGV :	12.83
Prima Total :	84.13


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

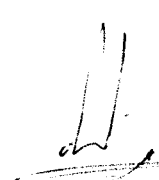
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Constancia de Capacidad de libre contratación (Copia)


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

0061



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012600 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:

Registro Nro:	08058	Cap Máx Cont.:	S/. 125,000,000.00
Vigencia:	28/02/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 87,137,000.00

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	58%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

232

0060



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012580 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:

Registro Nro: 66429 **Cap Máx Cont.:** S/. 456,733,000.00
Vigencia: 12/10/2015 **Dec. Record Obra N°:** 2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 443,051,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES
Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO
Monto : S/. 32,457,630.22 **Participación:** 40%
Ítems : 1
Obra : Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce


Observaciones :

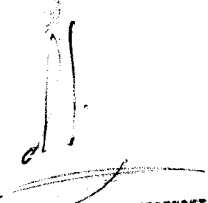
NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)




 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22853

233



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

0059

Trámite N°. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012598 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C., con:

Registro Nro:	22494	Cap Máx Cont.:	S/. 2,125,460.00
Vigencia:	09/08/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 997,233.00

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22 **Participación:** 1%

Items : 1

Obra : Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658

234

0058



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012601 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C., con:

Registro Nro:	15743	Cap Máx Cont.:	S/. 2,771,960.00
Vigencia:	08/09/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 1,518,660.00

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	1%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

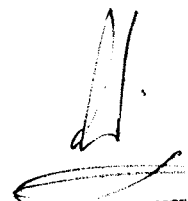
Carlos Enrique Quiroz Cisneros
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

235

Constancia de No estar inhabilitado para Contratar con el Estado (Copia)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

0056



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO****N° 066919 - 2014**La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:**CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L****NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***

22
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

11
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

237



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

N° 066799 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:**CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU****NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **18/12/2014**


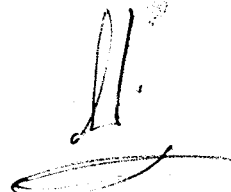
La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe****La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

238



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

0054

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO****N° 066915 - 2014**La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:**CORPORACION ARIS S.A.C.****NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**


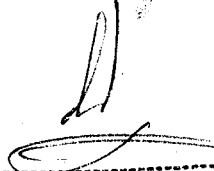
La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. **N° :** 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

0053



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Trámite Nº. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CORPORACION R&E S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el **Estado** al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

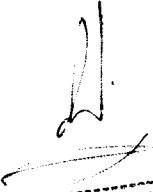
Carta fianza de adelanto directo


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

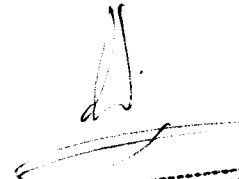
Carta de fiel Cumplimiento (Copia)


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Rentas


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22855

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

0049

Identificación de la Transacción

Número de orden: 835985402-00
 Fecha: 2018-05-18 17:12:57

Datos de la Declaración

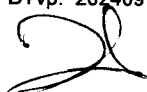
RUC: 20600000439
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
 Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV
 Periodo: 04/2018
 Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA		0
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA		0
Totales		S/. 0

NC: 12110783

PDTvs: 5.6

PDTvp: 202409



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22859

DECLARACION

Periodo 04-2016

Contribuyente (Pag. 1)

PAGO

RUC

20600000439

621

RAZON SOCIAL

CONSORCIO SAN JOSE

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
GRAVADAS	Ventas Netas	100	0	101	0	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103		
	Ventas asumidas por el estado	124		125		
	Desc. Concedidos y/o Dev. Ventas (Vta. asumidas por estado)	126		128		
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el periodo	106			
		Embarcadas en el periodo	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
	Total				131	0

IGV COMPRAS

			IGV CUENTA PROPIA			
			BASE		TRIBUTO	
NACIONALES	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	107	23,475	108	4,226
		Compras Netas	110		111	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	113			
		Compras Netas	114		115	
	Destinadas a ventas Gravadas y no gravadas	Compras Netas	116		117	
		Compras Netas	119			
NO GRAVADAS	Internas	Compras Netas	120	293		
	Importadas	Compras Netas	122			
TOTAL					178	4,226
CREDITO FISCAL ESPECIAL					172	
OTROS CREDITOS					169	
OTROS CREDITOS IVAP					182	
Coeficiente			173			

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

SUNAT

PDT IGV-RENTA MENSUAL

Copia para el

0047

DECLARACION

Periodo 04-2018

Contribuyente (Pag. 2)

PAGO
621

RUC

20600000439

RAZON SOCIAL

CONSORCIO SAN JOSE

PAGOS A CUENTA DE RENTA

Impuesto a la renta 3ra categoría			
	Coeficiente - Art. 85° inc. a)	380	0.0000
	Porcentaje - Art. 85° inc. b)	315	1.50
		BASE	
		TRIBUTOS	
Ingreso Neto	301	0	312
			0

SUSPENSION DE PAGOS A CUENTA

¿Cuenta con una Resolución aprobada y notificada de suspensión de pagos a cuenta de Renta?

No de RI.

Fecha de Notificación

Coeficiente con el cual la SUNAT le aprobó la solicitud de suspensión de pagos

361	NO
362	
363	
364	

RETENCIONES DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES

	MONTO DE RECIBOS	MONTO DE 4TA.	MONTO IES
TOTAL	320	321	540
Otras Retenciones indep.	547	322	541

20
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

11
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22853

246

SUNAT**PDT IGV-RENTA MENSUAL**

Copia para el

0046

DECLARACION

Periodo 04-2018

Contribuyente (Pag. 3)

PAGO
621

RUC	20600000439
RAZON SOCIAL	CONSORCIO SAN JOSE

DETERMINACION DE LA DEUDA**IGV**

	IGV Cta. Propia	Imp.Vtas.Arroz Pilado
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	140 (4,226)	353
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	145 (419,472)	351
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	184 (423,698)	352
PERCEPCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	171	
PERCEPCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	168	
SALDO DE PERCEPCIONES NO APLICADAS	164	
RETENCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	179	
RETENCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	176	
SALDO DE RETENCIONES NO APLICADAS	165	
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR		347
PAGOS PREVIOS	185	342
INTERES MORATORIO	187	343
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	188 0	344
IMPORTE A PAGAR	189 0	345


RENTA

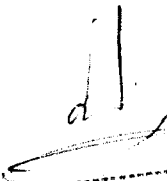
	Renta	
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	302	0
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	303	
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	304	0
RETENCIONES	326	
RETENCIONES DE PERIODOS ANTERIORES	327	
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	305	
IMP.TEMPORAL ACTIVOS NETOS (LEY N° 28424)	328	
OTROS CREDITOS PERMITIDOS POR LEY	306	
PAGOS PREVIOS	317	
INTERES MORATORIO	319	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	324	0
IMPORTE A PAGAR	307	0

4TA CATEGORIA

	4ta Categoria	IES
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	371	542
PAGOS PREVIOS	372	543
INTERES MORATORIO	374	545
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	375	546
IMPORTE A PAGAR	379	551

IMPORTE TOTAL A PAGAR: 0
EFFECTIVO 0


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

247

SUNAT

DECLARACION

PDT IGV-RENTA MENSUAL

Periodo 04-2018

Copia para el
Contribuyente (Pag. 4)

0045

PAGO

621

RUC

20600000439

RAZON SOCIAL

CONSORCIO SAN JOSE**IDENTIFICACION**

¿Régimen de Renta al que pertenece?	GENERAL
¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27460 (Acuicultura) y/o Ley N° 29972 (Cooperativas Agrarias)..?	NO
Ubigeo	
Zona	
¿Ha realizado ventas no gravadas con IGV en los últimos 12 meses?	NO
¿Sus proveedores designados agentes de percepción le han efectuado percepciones del IGV?	NO
¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV?	NO
¿Esta afecto al Impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP)?	NO
¿Ha recibido Liq. compra por ventas y le han retenido por Imp. a la renta de 3ra. Cat.?	NO
¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas?	NO
¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?	NO
¿Declaración como socio coop. Agraria?	NO
¿Beneficiario de Convenios de Estabilidad?	NO
Tasa IGV - Débito (%) :	



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22865

Planillas



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

Identificación de la Transacción

Número de orden: 776287514-08

0043

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
 Periodo: 04/2018
 Rectificatoria: No
 Número de trabajadores: 25
 Número de pensionistas: 0
 P.Serv.Cuarta Categoría: 1
 P.Serv.Mod.Formativa: 0
 Personal Terceros: 0
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción


Número de orden: 776287514-08

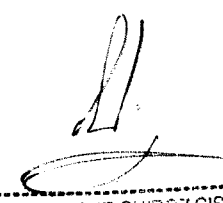
Detalle de Tributos

Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	3,081	3,081
ESSALUD +VIDA	90	90
ESSALUD S.C.T.R	928	928
SNP - LEY 19990	5,712	5,712
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	130	130
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	5,966	5,966
Totales	S/. 15,907	S/. 15,907

Detalle de Pago

Banco: BBVA BANCO CONTINENTAL
 Num.Operación: 00000000000000002744
 Fecha de Pago: 2018-05-14 12:48:13


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

RUC: 20600000439
 Empleador: CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo: 04/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden:

Documento de		Datos del Trabajador			Información declarada				Tributos y Aportes del		
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Devenigado	Pagado	Descuentos	Tributos y aportes del	Neto a pagar	Tributos y Aportes del
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,747.04	1,747.04	0.00	198.55	1,548.49	150.57
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOMER	BAJA	1,894.85	1,894.85	0.00	213.05	1,681.80	154.08
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,895.23	3,895.23	0.00	440.72	3,454.51	323.17
01	4499823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00	259.00	180.74	960.26	126.00
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	BAJA	2,209.93	2,209.93	0.00	256.67	1,953.26	198.70
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,953.33	5,953.33	552.00	1,297.05	4,104.28	628.08
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,032.00	5,032.00	316.00	1,293.35	3,422.65	452.88
01	41067672	LLOMTOPI	ACOSTA	JUAN MANUEL	BAJA	2,240.49	2,240.49	0.00	251.24	1,989.25	180.36
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	BAJA	2,262.13	2,262.13	0.00	251.74	2,010.39	182.62
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,346.28	2,346.28	0.00	256.43	2,089.85	183.08
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	BAJA	1,570.72	1,570.72	0.00	181.48	1,389.24	138.71
01	04014192	MELLADO	TORIBIO	JORGE LUIS	BAJA	4,949.75	4,949.75	1,000.00	479.94	3,469.81	392.20
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,696.39	1,696.39	0.00	186.87	1,509.52	132.61
01	06241422	MUNOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	BAJA	2,606.16	2,606.16	0.00	284.28	2,321.88	234.88
01	43310286	MUNOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,827.67	2,827.67	0.00	36.41	2,791.26	222.43
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,000.00	3,000.00	25.00	480.09	2,494.91	316.50
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	11,000.00	0.00	3,184.77	7,815.23	1,160.50
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	DONATO	BAJA	2,158.85	2,158.85	0.00	265.76	1,893.09	198.32
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,972.10	1,972.10	0.00	218.63	1,753.47	156.22
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,827.67	2,827.67	0.00	36.41	2,791.26	222.43
01	45406505	SABRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,336.67	3,336.67	0.00	366.69	2,969.98	265.34
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,239.59	1,239.59	0.00	138.62	1,100.97	97.99
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	BAJA	1,452.20	1,452.20	0.00	161.24	1,290.96	114.47
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	BAJA	2,368.53	2,368.53	0.00	270.02	2,098.51	196.82
01	10042461	TACURI	HUAMAN	DANIEL	BAJA	6,965.33	6,965.33	0.00	671.23	6,294.10	544.73
						78,952.91	78,952.91	2,152.00	11,601.98	65,198.93	6,973.69


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

24/05/2018

R02: Trabajadores - Detalle de Ingresos

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 04/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de		Datos del Trabajador				Detalle de los Ingresos												TOTAL INGRESOS	
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones-Aguinaldos		Conceptos Varios		Otros Conceptos		Devengado	Pagado		
						Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado				
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,057.10	1,057.10	193.44	193.44	134.33	134.33	190.39	190.39	171.78	171.78	1,747.04	1,747.04		
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	BAJA	1,122.39	1,122.39	183.04	183.04	127.11	127.11	180.61	180.61	281.70	281.70	1,894.85	1,894.85		
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,412.48	2,412.48	459.11	459.11	300.06	300.06	374.26	374.26	349.32	349.32	3,895.23	3,895.23		
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	1,400.00									1,400.00	1,400.00		
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	BAJA	1,285.32	1,285.32	280.04	280.04	127.11	127.11	180.61	180.61	336.85	336.85	2,209.93	2,209.93		
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,953.33	5,953.33									5,953.33	5,953.33		
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,032.00	5,032.00									5,032.00	5,032.00		
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	BAJA	1,303.15	1,303.15	349.80	349.80	228.62	228.62	276.76	276.76	82.16	82.16	2,240.49	2,240.49		
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	BAJA	1,275.65	1,275.65	281.44	281.44	134.33	134.33	201.72	201.72	368.99	368.99	2,262.13	2,262.13		
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,403.03	1,403.03	354.45	354.45	246.14	246.14	337.66	337.66	5.00	5.00	2,346.28	2,346.28		
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	BAJA	852.50	852.50	266.56	266.56	124.00	124.00	178.82	178.82	148.84	148.84	1,570.72	1,570.72		
01	04014192	MELLADO	TORIBIO	JORGE LUIS	BAJA	3,717.50	3,717.50	69.75	69.75	775.00	775.00	387.50	387.50	4,949.75	4,949.75				
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,057.10	1,057.10	193.44	193.44	134.33	134.33	186.04	186.04	125.48	125.48	1,696.39	1,696.39		
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	BAJA	1,617.72	1,617.72	266.24	266.24	184.89	184.89	255.61	255.61	281.70	281.70	2,606.16	2,606.16		
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,767.03	1,767.03	364.08	364.08	252.84	252.84	328.20	328.20	115.52	115.52	2,827.67	2,827.67		
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,000.00	3,000.00									3,000.00	3,000.00		
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	11,000.00									11,000.00	11,000.00		
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	DONATO	BAJA	1,207.12	1,207.12	315.77	315.77	128.60	128.60	170.90	170.90	336.46	336.46	2,158.85	2,158.85		
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,162.36	1,162.36	273.07	273.07	189.63	189.63	252.01	252.01	95.03	95.03	1,972.10	1,972.10		
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,767.03	1,767.03	364.08	364.08	252.84	252.84	328.20	328.20	115.52	115.52	2,827.67	2,827.67		
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,138.45	2,138.45	372.00	372.00	258.33	258.33	357.00	357.00	210.89	210.89	3,336.67	3,336.67		
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	745.63	745.63	188.36	188.36	130.80	130.80	169.80	169.80	5.00	5.00	1,239.59	1,239.59		
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	BAJA	852.50	852.50	178.56	178.56	124.00	124.00	176.20	176.20	120.94	120.94	1,452.20	1,452.20		
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	BAJA	1,472.01	1,472.01	240.49	240.49	157.17	157.17	200.98	200.98	297.88	297.88	2,368.53	2,368.53		
01	10047461	TACURI	HUAMAN	DANIEL	BAJA	5,163.33	5,163.33	102.00	102.00	1,133.33	1,133.33	566.67	566.67	6,965.33	6,965.33				
						59,764.73	59,764.73	5,295.72	5,295.72	5,143.46	5,143.46	5,299.94	5,299.94	3,449.06	3,449.06	78,952.91	78,952.91		


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

R03: Trabajadores - Bases de Cálculo de Tributos y Aportes

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 04/2018

PDI: Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador			Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador															
Documento de Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	B.C. ESSALUD	Aporte Seg. Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Base SCTR (ESSALUD)	Tasa (%)	Aporte SCTR (ESSALUD)	Base Renta 5ta. Categoría	Impuesto a Renta	Otros emp.	Essalud +Vida
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,303.55	117.32	1,460.39	189.85	1,303.55	143.41	1,303.55	1.55	20.21	1,543.57	0.00	NO	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	BAJA	1,460.39	131.44	1,460.39	189.85	1,460.39	143.41	1,460.39	1.55	22.64	1,678.14	0.00	NO	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,063.20	275.69	3,063.20	398.22	3,063.20	140.00	3,063.20	1.55	47.48	3,541.47	0.00	NO	5.00
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,400.00	126.00	1,400.00	119.89	1,400.00	140.00	1,400.00	0.00	0.00	1,400.00	0.00	NO	5.00
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	BAJA	1,720.32	154.83	1,720.32	773.93	1,720.32	189.23	1,720.32	1.55	26.66	1,938.07	0.00	NO	5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,953.33	535.80	5,953.33	773.93	5,953.33	503.20	5,953.33	1.55	92.28	5,953.33	523.12	NO	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,032.00	452.88	5,032.00	503.20	5,032.00	503.20	5,032.00	0.00	0.00	7,032.00	712.65	SI	
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	BAJA	1,709.53	153.86	1,709.53	222.24	1,709.53	143.41	1,709.53	1.55	26.50	2,073.93	0.00	NO	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	BAJA	1,731.00	155.79	1,731.00	225.03	1,731.00	143.41	1,731.00	1.55	26.83	1,971.02	0.00	NO	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,735.33	156.18	1,735.33	225.59	1,735.33	143.41	1,735.33	1.55	26.90	2,175.12	0.00	NO	5.00
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	BAJA	1,200.90	108.08	1,200.90	163.42	1,200.90	132.11	1,200.90	1.55	18.61	1,422.46	0.00	NO	5.00
01	04014192	MELLADO	TORIBIO	JORGE LUIS	BAJA	3,717.50	334.58	3,717.50	163.42	3,717.50	371.75	3,717.50	1.55	57.62	4,562.25	0.00	NO	5.00
01	06241422	MUÑOZ	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,033.72	183.03	2,033.72	223.70	2,033.72	223.70	2,033.72	1.55	31.52	2,350.45	0.00	NO	5.00
01	43310286	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	BAJA	2,108.35	189.75	2,108.35	390.00	2,108.35	143.41	2,108.35	1.55	32.68	2,541.47	0.00	NO	5.00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,000.00	270.00	3,000.00	390.00	3,000.00	143.41	3,000.00	1.55	46.50	3,000.00	90.09	NO	5.00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	ROGER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	990.00	11,000.00	1,430.00	11,000.00	188.88	11,000.00	1.55	170.50	12,200.00	1,754.77	SI	
01	32821459	RETIERTO	HUIZA	DONATO	BAJA	1,717.07	154.54	1,717.07	192.50	1,717.07	143.41	1,717.07	1.55	26.61	1,922.05	0.00	NO	5.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,480.76	133.27	1,480.76	192.50	1,480.76	143.41	1,480.76	1.55	22.95	1,805.62	0.00	NO	5.00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,108.35	189.75	2,108.35	326.96	2,108.35	143.41	2,108.35	1.55	32.68	2,541.47	0.00	NO	5.00
01	45405505	SABRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,515.10	226.36	2,515.10	326.96	2,515.10	143.41	2,515.10	1.55	38.98	2,976.68	0.00	NO	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	922.23	83.70	922.23	119.89	922.23	143.41	922.23	1.55	14.29	1,146.31	0.00	NO	5.00
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	BAJA	1,085.00	97.65	1,085.00	141.05	1,085.00	143.41	1,085.00	1.55	16.82	1,306.56	0.00	NO	5.00
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	BAJA	1,865.53	167.90	1,865.53	242.52	1,865.53	143.41	1,865.53	1.55	28.92	2,116.05	0.00	NO	5.00
01	10042461	TACLURI	HUAMAN	DANIEL	BAJA	5,163.33	464.70	5,163.33	671.23	5,163.33	143.41	5,163.33	1.55	80.03	6,398.66	0.00	NO	5.00
						66,283.54	5,966.23	43,941.78	5,712.43	18,125.06	1,892.28	59,851.54	35.65	927.69	77,093.75	3,080.63		90.00

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

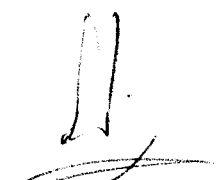
0040

RO4: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 04/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de		Datos del Trabajador				S.P.P. Aporte		S.P.P. Aporte		S.P.P. Comisión		S.P.P. Seguro		S.N.P. D.Ley		Imp. Renta		CONAFOVICER		*Vida Seguro	
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Obligatorio	Voluntario	S.P.P. Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta Sta. categ.	CONAFOVICER	*Vida Seguro Accidentes (ESSALUD)	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta Sta. categ.	CONAFOVICER	*Vida Seguro Accidentes (ESSALUD)				
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	130.37	13.04	13.95	17.73		0.00	18.46	5.00	189.85	0.00	18.20	5.00				
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	BAJA					398.22	0.00	37.50	5.00		0.00						
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00										
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	140.00		21.70	19.04		0.00										
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	BAJA	172.02	17.21	18.40	23.40		0.00	20.64	5.00								
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO					773.93	523.12										
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	503.20		9.06	68.44		712.65										
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	BAJA																
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	BAJA					222.24	0.00	24.00	5.00								
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO					225.03	0.00	21.71	5.00								
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	BAJA					225.59	0.00	25.84	5.00								
01	04014192	MELLADO	TORIBIO	JORGE LUIS	BAJA	120.09	12.02	12.85	16.33		0.00	15.19	5.00								
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	371.75		57.63	50.56		0.00										
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	BAJA	203.37	20.33	3.65	27.66	163.42	0.00	18.45	5.00								
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	31.41	5.00								
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO					390.00	90.09										
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO					1,430.00	1,754.77										
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO																
01	44214246	RODAS	MORI	DOMATO	BAJA	171.71	17.17	29.02	23.36												
01	10233838	RUBIO	FLORES	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO																
01	45406505	SAIRE	QUILCA	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO					192.50	0.00	21.13	5.00								
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	31.41	5.00								
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO					326.96	0.00	34.73	5.00								
01	45854197	TACO	TORRES	SERGIO ROBERT	BAJA					119.89	0.00	13.73	5.00								
01	10042461	TACURI	HUAMAN	LUIS ENRIQUE	BAJA					141.05	0.00	15.19	5.00								
01				DANIEL	BAJA	1,812.51	79.77	166.26	246.52	5,712.43	3,080.63	413.86	90.00								


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 04/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Documento de Tipo		Datos del Trabajador										Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	ESSALUD SCTR- Salud	S.P.P. Aporte voluntario
Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.											
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO							00	117.32	20.21	13.04
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	BAJA							00	131.44	22.64	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO							00	275.69	47.48	
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO							00	126.00		
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	BAJA							00	154.83	26.66	17.21
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO							00	535.80	92.28	
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO							00	452.88		
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	BAJA							00	153.86	26.50	
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	BAJA							00	155.79	26.83	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO							00	156.18	26.90	
01	44634718	MEDINA	SAAYEDRA	JOSE ELMER	BAJA							00	108.08	18.61	12.02
01	04014192	MELLADO	TORIBIO	JORGE LUIS	BAJA							00	334.58	57.62	
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO							00	113.13	19.48	
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	BAJA							00	183.03	31.52	20.33
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO							00	189.75	32.68	
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO							00	270.00	46.50	
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO							00	990.00	170.50	
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	DONATO	BAJA							00	154.54	26.61	17.17
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO							00	133.27	22.95	
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO							00	189.75	32.68	
01	45406505	SABRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO							00	226.36	38.98	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO							00	83.70	14.29	
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	BAJA							00	97.65	16.82	
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	BAJA							00	167.90	28.92	
01	10042461	TACURI	HUAMAN	DANIEL	BAJA							00	464.70	80.03	
											5,966.23	927.69	79.77		

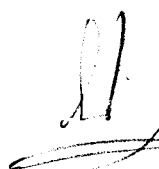

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

R06: Trabajadores - Jornada Laboral

Documento de		Datos del Trabajador				Jornada Laboral			Horas Trabajadas		
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Subsidados	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	17	0	2	104:00	11:00	115:00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	BAJA	28	0	0	0	20:00	108:00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	26	0	4	168:00	21:00	189:00
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	2	184:00	0	184:00
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	BAJA	21	0	4	88:00	22:00	110:00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	29	0	1	192:00	0	192:00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	100:00	0	100:00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	BAJA	26	0	2	128:00	6:00	134:00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	BAJA	23	0	2	104:00	27:00	131:00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	29	0	1	192:00	0	192:00
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	BAJA	21	0	2	96:00	12:00	108:00
01	04014192	MELLADO	TORIBIO	JORGE LUIS	BAJA	19	0	0	128:00	0	128:00
01	74326784	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	ACTIVO O SUBSIDIADO	19	0	11	104:00	6:00	110:00
01	06241422	MUNOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	BAJA	26	0	2	128:00	20:00	148:00
01	43310286	MUNOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	ACTIVO O SUBSIDIADO	27	0	3	4:00	0	4:00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	200:00	0	200:00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	200:00	0	200:00
01	32821459	RETUERTO	HUIZA	DONATO	BAJA	25	0	0	72:00	20:00	92:00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	25	0	2	131:00	7:00	138:00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	27	0	3	175:00	4:00	179:00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	200:00	10:00	210:00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	17	0	13	8:00	0	8:00
01	47366685	SUCLUPE	SANTAMARIA	SERGIO ROBERT	BAJA	28	0	0	96:00	9:00	105:00
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	BAJA	28	0	0	88:00	17:00	105:00
01	10042461	TACURI	HUAMAN	DANIEL	BAJA	20	0	7	128:00	0	128:00
						629	0	0			61


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 Reg. CIP N° 10717
 256

R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores


RUC : 20600000439


Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 04/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador		Motivos de Suspensión de Labores			Num. Días
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Código	Descripción	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	4
01	44999823	CAMANI	LOBATON	MARIA ELENA	26	S.I. LICENCIA U OTROS MOTIVOS CON GOCE D	2
01	45927192	CASTILLO	MIRANDA	MARIO ANTONIO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	4
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	44634718	MEDINA	SAAVEDRA	JOSE ELMER	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	74326764	MONTALVO	VALERA	CRISTHIAN ALEX	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	11
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	43310286	MUÑOZ	SILVA	SANTOS HIPOLITO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	3
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	3
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	13
01	10042461	TACURI	HUAMAN	DANIEL	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	7


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

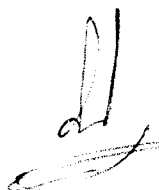

 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

RUC : 2060000439
 Empleado : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 04/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Prestador de Servicio		Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind. Retención Rta	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario	
Documento de Identidad	Apellidos y											
06	10412116149	SALAZAR CANTO	R-HONORARIO	E001	00000048	23/04/2018	24/04/2018	1.630.43	SI	130.43	130.43	0.00
								1.630.43				0.00


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858 258

R15: Determinación de Deuda

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 04/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Determinación de deuda	Imp. Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L.19990	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores	ESSALUD Seguro Agrario /Acuc.	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD +Vida	Renta 5ta. Cat. Retenciones
Base imponible	450	43,942	66,284	456	453	454	77,094
Impuesto resultante	410	5,712	5,966	416	413	414	3,081
Compensación	600						
Crédito EPS (Ley 26790)							
Crédito EPS Per. anterior							
Otras deduc. permit. Ley							
Pagos previos	500						
Interés moratorio	700		506		503	504	0
Saldo a pagar	710	5,712	706		703	704	
Importe a pagar	800	5,712	5,966	716	713	714	3,081
			806		803	804	3,081

Determinación de deuda	Contrib. Solidaria Asist. Previsional	ESSALUD Seguro Trab. Pesq.	ESSALUD Seguro Regular Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 4ta. Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCIMMS - LEY 29741
Base imponible	457						
Impuesto resultante	417				1,630	462	590
Compensación	427				130	422	591
Crédito EPS (Ley 26790)							
Crédito EPS Per. anterior							
Otras deduc. permit. Ley							
Pagos previos	507						
Interés moratorio	707					512	592
Saldo a pagar	717				130	747	593
Importe a pagar	807				130	814	595
IGV				142			

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Pago a CONAFOVICER



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



260

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Consulta de Pagos Masivos

Consulta de la Orden - Antes del proceso

Nro. Orden	Planilla	Descripción	Enviada	Cuenta de Cargo
0510001	PAGO DE PROVEEDORES	PROVEEDORES SOLES	10/05/2018 19:07:23	0011-0962-0100002931
Abonos Enviados	Moneda de Cargo	Importe Inicialmente Informado	Horario de Ejecución	Situación de Proceso
1	SOLES	414.00	INMEDIATA	ABONOS OK

Consulta de la Orden - Después del proceso

No. Movimiento de Cargo	000002741
Fecha y Hora de Ejecución	10/05/2018 - 19:07:23
Abonos procesados	1
Importe cargado por abonos	414.00 - SOLES
Abonos NO procesados	0
Importe NO abonado	0.00 - SOLES
Comisión por Otra Plaza	0.00 - SOLES
Comisión Interbancaria	0.00 - SOLES
TOTAL CARGADO	414.00 - SOLES

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Relación de las cuentas de abono

Ver contenido de la planilla

Sel No. Cuenta Banco Titular Doc. Identidad Importe Celular Correo Cant. Doc. Situación

1 0011-0112-0200090836 CONAFOVICER R - 20100816611 414.00 0 ABONO CORRECTO

Estimado Cliente:

Los tipos de documentos para las Transferencias Interbancarias a utilizar son:

- R : RUC
- L : DNI
- P : Pasaporte
- E : Carnet de Extranjería
- M : Carnet de Identidad Militar

Horario:

Hora en que tu operación llegará al Banco destino

Días útiles

Sábado, Domingo, feriado nacional y/u feriado público

Hora de envío de tu operación

Entidad Financiera

-Banco de Crédito	Hasta las 11:30 a.m.	A partir de las 2:00 p.m. del mismo día útil
-Scotiabank	Entre las 11:30 a.m. y la 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil
-Banco de Comercio	Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil
-Crediscotia	Hasta las 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil
-Banco Fúlabella	Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil
-Banco Financiero	Hasta las 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil
-CMAC Trujillo	Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil
-CMAC Arequipa	Hasta las 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil
-Caja Metropolitana	Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil
-Agrobanco	Hasta las 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil
-Banco ICBC	Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil
-Banco Azteca	Hasta las 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil
-Interbank	Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil
-BanBif	Hasta las 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil
-GNB	Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil
-Mi Banco	Hasta las 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil
-Banco Ripley	Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil
-Banco Santander	Hasta las 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil
-CMAC Piura	Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil
-CMAC Sullana	Hasta las 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil
-CCMAC Cusco	Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil
-CMAC Huancayo	Hasta las 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil
-CMAC Tarma	Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22868

DAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


**INFORME MENSUAL DE
SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".**

ADICIONAL DE OBRA N° 08

MAYO – 2018

**CONSORCIO
SAN JOSÉ**


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

 **FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero




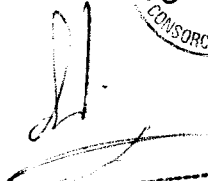
CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 16

0029

ÍNDICE

1.	DATOS DE LA OBRA:.....	2
2.	INTRODUCCIÓN:.....	2
3.	OBJETIVO:	2
4.	ALCANCE:	2
5.	ORGANIGRAMA:	3
6.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:	3
7.	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:	6
8.	PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS:	10
9.	ESTADÍSTICAS SSOMA:	10
10.	REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:	13
11.	RECOMENDACIONES:	14
12.	CONCLUSIONES:	14
13.	PANEL FOTOGRÁFICO:	15


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 20658



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 16

0028

1. DATOS DE LA OBRA:

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 42 días calendarios.

FECHA DE INICIO : 20 de Marzo de 2018.

2. INTRODUCCIÓN:

Consortio San José, realizará la ejecución de la “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su Adicional de Obra N° 08; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y conservación del Medio Ambiente.

3. OBJETIVO:

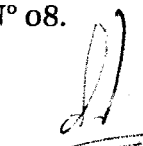
Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de Mayo del 2018.

4. ALCANCE:

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su Adicional de Obra N° 08.

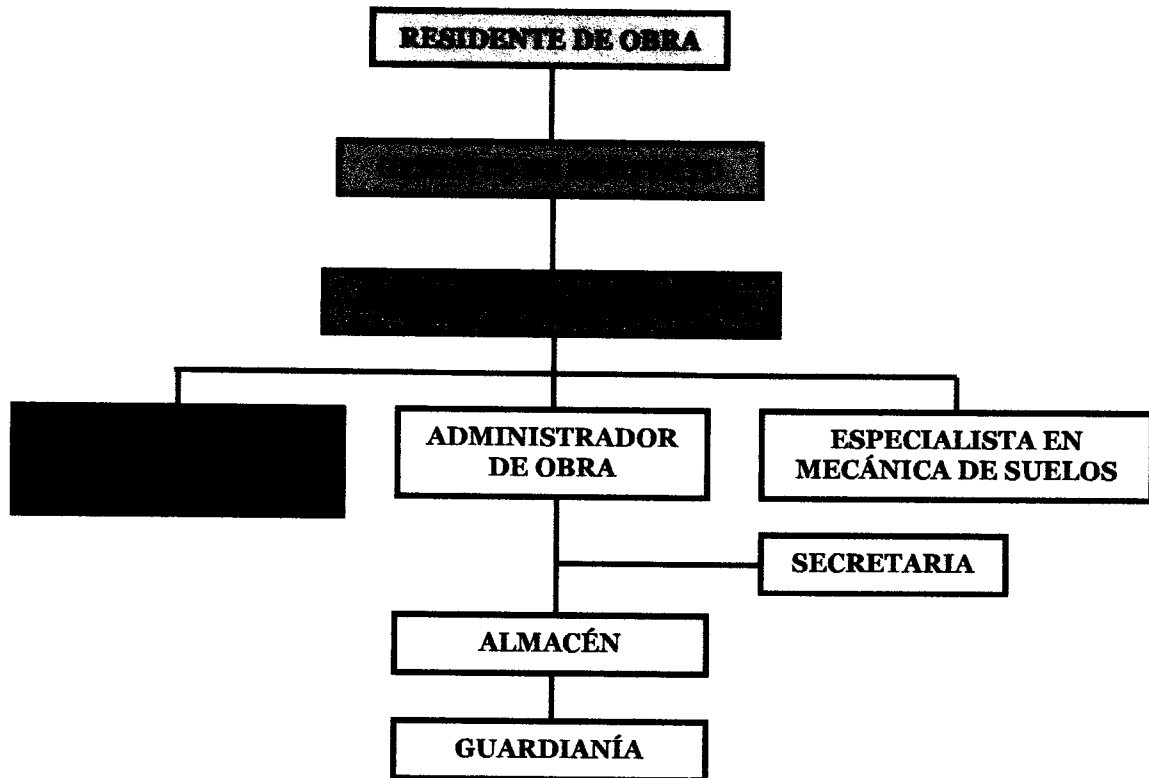



ISAIAS JÓRGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

0027

5. ORGANIGRAMA:



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

6.1. REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En este mes no se realizó ninguna Reunión del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por no contar con la cantidad necesaria para conformarla.

6.2. INSPECCIONES:

6.2.1. CUADRO ESTADÍSTICO DE CUMPLIMIENTO DE INSPECCIONES:



CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES																					
"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"																							
PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE																							
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
MAYO	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40	1	40	41	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	41		41		41		41		41		41		41		41		41		41			410	

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

0026

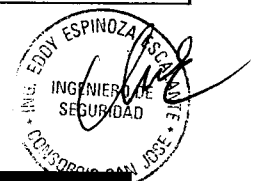
6.3. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:		PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE- LAMBAYEQUE				
Nº	FECHA DE GENERACION	CANTIDAD DE TRABAJADORES	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCION DE VEHICULOS	INSPECCION PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	02/05/2018	9	1	0	0	0
2	03/05/2018	9	1	0	0	0
3	04/05/2018	9	1	0	0	0
4	05/05/2018	9	1	0	0	1
5	07/05/2018	8	1	0	0	1
6	08/05/2018	9	1	0	0	0
7	09/05/2018	8	1	0	0	0
8	10/05/2018	8	1	0	0	0
9	11/05/2018	8	1	0	0	0
10	12/05/2018	8	1	1	0	0
11	14/05/2018	8	1	1	0	0
12	15/05/2018	8	1	1	0	1
13	16/05/2018	8	1	1	0	0
14	17/05/2018	8	1	0	0	0
15	18/05/2018	8	1	1	0	0
16	19/05/2018	8	1	0	0	0
17	21/05/2018	8	1	0	0	0
18	22/05/2018	8	1	0	0	0
19	23/05/2018	8	1	0	0	0
20	24/05/2018	8	1	0	0	1
21	25/05/2018	8	1	0	0	1
22	26/05/2018	8	1	1	0	0
23	28/05/2018	8	1	1	0	0
24	29/05/2018	8	1	1	0	0
25	30/05/2018	8	1	1	0	0
26	31/05/2018	8	1	1	0	0
TOTAL			26	10	0	5

6.4. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.

6.4.1. INDUCCIONES:

En el presente mes de Mayo se realizó la inducción a 02 personas.



CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCION - HOMBRE NUEVO						
2018		MAYO		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
Nº	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	Nº DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA
1	DIFUSION Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SIG, IPERC, IAEI, PRIMEROS AUXILIOS	INDUCCION HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/05/2018	2	60		8:00 AM
					2			

4

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MAYO 2018

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

267

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	0025
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 16

6.4.2. REUNIONES DIARIAS.

En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos, teniendo un total de 36 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

CONSORCIO SAN JOSÉ		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS						
2018		MAYO		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"				
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA
1	LA UNION HACE LA FUERZA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/05/2018	9	10	2	7:20 AM
2	LA SEGURIDAD GENERAL ES RESPONSABILIDAD DE TODOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/05/2018	9	10	2	7:20 AM
3	MIRAR SIEMPRE ANTES DE ACTUAR	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/05/2018	9	10	2	7:20 AM
4	SE PROHIBI ESCUPIR	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/05/2018	9	10	2	7:20 AM
5	PREVENCIÓN DE LESIONES DE ESPALDA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/05/2018	8	10	1	7:20 AM
6	DECLARACION DE POLITICA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/05/2018	9	10	2	7:20 AM
7	PRIMERA NORMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES: "TRABAJE CORRECTAMENTE"	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/05/2018	8	10	1	7:20 AM
8	PROTECCION PARA LA CABEZA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/05/2018	8	10	1	7:20 AM
9	LOS ACCIDENTES NO SON CASUALES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/05/2018	8	10	1	7:20 AM
10	IMPORTANCIA DE LOS PRIMEROS AUXILIOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/05/2018	8	10	1	7:20 AM
11	RESPIRACION ARTIFICIAL	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/05/2018	8	10	1	7:20 AM
12	MEDIO AMBIENTE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/05/2018	8	10	1	7:20 AM
13	NADIE TRATA DE ECHARLE LA CULPA A NADIE	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/05/2018	8	10	1	7:20 AM
14	OBJETOS QUE CAEN	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/05/2018	8	10	1	7:20 AM
15	ORGULLO EN EL TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/05/2018	8	10	1	7:20 AM
16	MANIOBRA DE HEIMLICH	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/05/2018	8	10	1	7:20 AM
17	PROTECCION AUDITIVA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/05/2018	8	10	1	7:20 AM
18	GESTION AMBIENTAL	REUNION DIARIA (Charla de 10 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/05/2018	8	10	1	7:20 AM
19	INSPECCION DE CABLES	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/05/2018	8	10	1	7:20 AM
20	DESATASCANDO UNA MAQUINA	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/05/2018	8	10	1	7:20 AM
21	LOS BUENOS HABITOS AYUDAN	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/05/2018	8	10	1	7:20 AM
22	SEGURIDAD EN MOVIMIENTOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/05/2018	8	10	1	7:20 AM
23	¿AMBULANCIA O CERCA DELIMITANTE?	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/05/2018	8	10	1	7:20 AM
24	SITEMA DE GESTION AMBIENTAL	REUNION DIARIA (Charla de 10 min)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/05/2018	8	10	1	7:20 AM
25	LICENCIA DE PATERNIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/05/2018	8	10	1	7:20 AM
26	LOS VETERANOS TAMBIEN NECESITAN SER ATENDIDOS	REUNION DIARIA (Charla de 5 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/05/2018	8	10	1	7:20 AM
TOTAL							36	

5 |

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



MAYO - 2018

CARLOS ENRIQUE QUIPOZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

268

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 6 de 16

0024

6.4.3. CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

En el presente mes se ha desarrollado capacitaciones al personal de acuerdo a lo programado en el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

CONSORCIO SAN JOSÉ		CAPACITACIONES ESPECIFICAS Y EXTERNAS						
2018		MAYO		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"				
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA
1	DECLARACION DE POLITICA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	CAPACITACION DE SALUD EN EL TRABAJO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/05/2018	9	30	5	7:30 AM
2	MEDIO AMBIENTE	CAPACITACION DE SALUD EN EL TRABAJO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/05/2018	8	30	4	7:30 AM
3	GESTION AMBIENTAL	CAPACITACION EN GESTION AMBIENTAL	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/05/2018	8	30	4	7:30 AM

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Las actividades realizadas en el mes de Mayo, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de Mayo, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire.
- Suelo.
- Mar.
- Entorno paisajístico.
- Salud y seguridad de la población y trabajadores.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10111

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22853



7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE MAYO:

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de Mayo. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	0	0	0	0	0
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	0	0	0	0	0
Generación de desechos sólidos por el montaje de equipos del productor de hielo.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS:

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 8 de 16

0022

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO:

En las actividades ejecutadas durante el mes de Mayo se han producido los siguientes impactos:

- Generación de partículas en suspensión por la presencia de fuertes vientos y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos durante el montaje de los equipos del productor de hielo y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado las siguientes medidas de control adicionales para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Limpieza a diario de la zona de trabajo, para disminuir la generación de polvo y acumulación de desechos propios del montaje de equipos.
- b) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterando la importancia del uso de los equipos de protección personal.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:



0021

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Color del Cilindro	Características	Total Kg.
Amarillo	Materiales metálicos, fierros, etc.	10
Azul	Material hecho de papel y cartón.	1,5
Blanco	Materiales donde su compuesto es de plástico.	1,5
Verde	Materiales de vidrios, botellas, etc.	0
Marrón	Restos de alimentos, Jardinería, etc.	4,5
Rojo	Materiales Peligrosos.	0
TOTAL Kg.		17,50

7.6 CUADRO ESTADÍSTICO DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS:

CONSORCIO SAN JOSE		REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE				
FRENTE DE TRABAJO:	PRODUCTORA DE HIELO DPA SAN JOSE LAMBAYEQUE				
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Restos de alimentos	Kg.	3,5	10,5	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	0,5	4,0	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.).	Kg.	1,0	8,5	Ninguna	
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos).	Kg.	1,5	7,5	Ninguna	
Tecknopor.	Kg.	0,0	1,5	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	10,0	138,0	Ninguna	
Madera	Kg.	1,0	19,0	Ninguna	
Residuosde vidrio/ ceramica.	Kg.	0,0	0,0	Ninguna	
TOTAL MES		17,5	189,0		

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



MAYO - 2018

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

272

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 16

0020

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	PRODUCTORA DE HIELO DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	0,0	3,0	Ninguna
TOTAL MES		0,0	3,0	

8. PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS:

8.1 BRIGADISTAS:

En el presente mes no se han designado a los miembros de las Brigadas de Emergencia por culminación de la obra.

9. ESTADÍSTICAS SSOMA:

CONSORCIO SAN JOSÉ	ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														
OBRA	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"														
Mes	Nº trabajadores	Nº Accidente mortal	Nº Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL					
				Nº Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	Nº días perdidos	Indice frecuencia	Indice gravedad	Indice accidentabilidad	nº enfermedades ocupacionales	Nº trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	Nº trabajadores con cancer profesional	Nº incidentes peligrosos	Nº incidentes
Mayo	6	0	0	0	1704	0	0,00	0,00	0,00	0	6	0,00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0	0	0	271377	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0	0

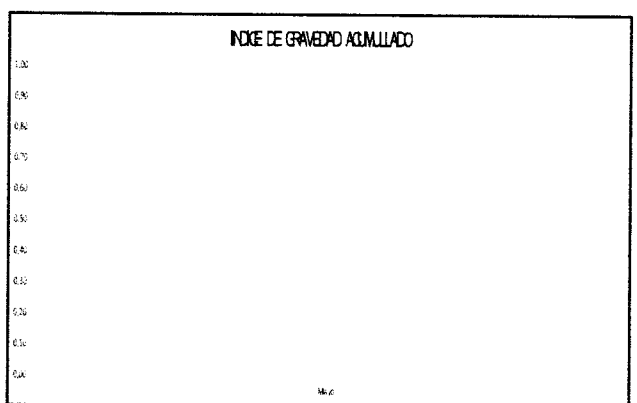
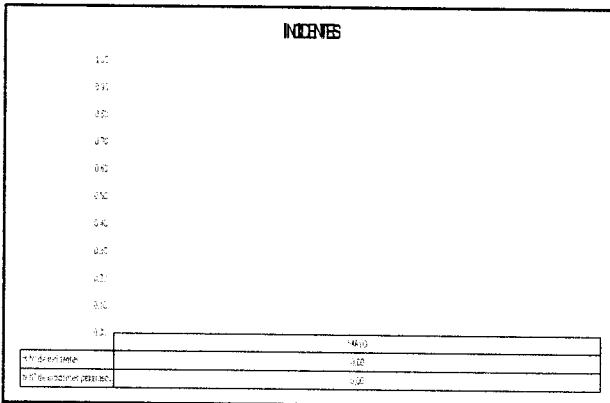
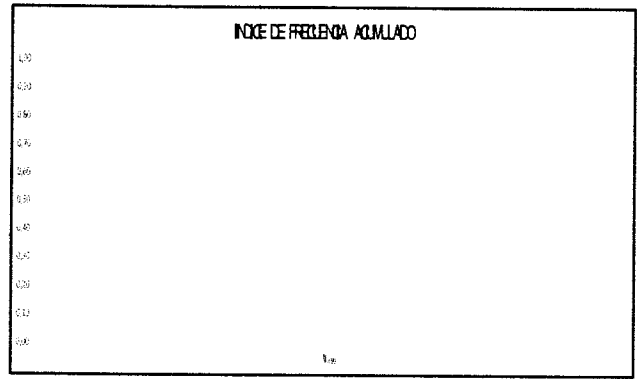
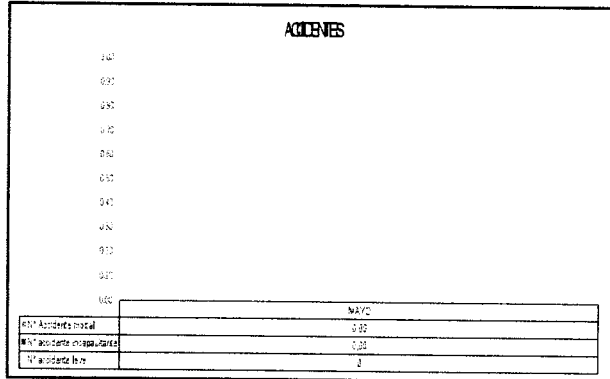
ISAIAS JORGE AYALA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



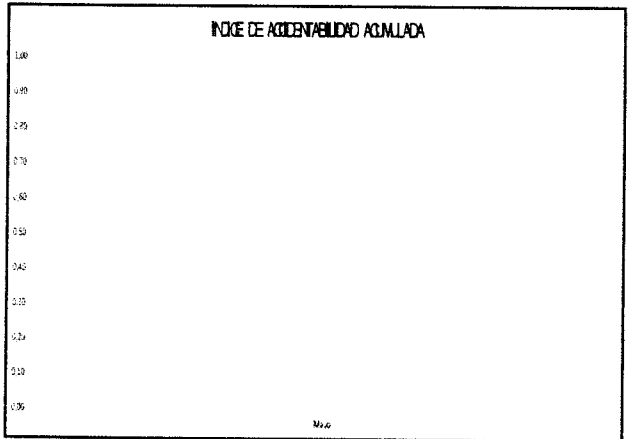
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

0019

RESULTADO DE INDICADORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SST	Indice Frecuencia	Indice gravedad	Indice accidentabilidad
		0,00	0,00



MES	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
MAYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 12 de 16

9.1. CALCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES:

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes} \times 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes} \times 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año} \times 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año} \times 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa} \times \text{IGa}}{200}$

22
ISAIAS JÓRGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 13 de 16

0017

10. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE MENSUAL - MAYO 2018
-------------------------------	------------------------------------

OBRA:	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
--------------	--

FRENTE DE TRABAJO:	PRODUCTOR DE HIELO DPA SAN JOSE-LAMBAYEQUE
---------------------------	---

ITEM	DESCRIPCION	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	6	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	1704	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	277377	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad

ACTIVIDADES

ITEM	DESCRIPCION	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	36	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	12,5	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	2	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	26	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	10	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	5	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	17,5	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0,0	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumulado	189,0	Kg.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MAYO 2018
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22853 276



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 16

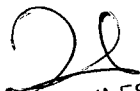
0016

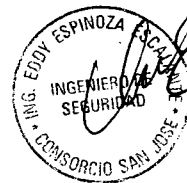
11. RECOMENDACIONES:

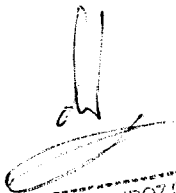
- Se recomendó el uso de los bebederos en forma correcta y responsable siendo un punto importante para la hidratación del personal de campo.
- A todo el personal se recomendó al uso del bloqueador Solar.
- Obligatorio el uso del Equipos de protección personal.
- Se elaboró un cronograma semanal para llevar cabo la realización de las faenas de limpieza de toda el área donde se realizan los montajes de los equipos del productor de hielo con la participación todo el personal obrero y técnico.

12. CONCLUSIONES:

- En la ejecución del montaje del productor de hielo se contó con equipos manuales, las cuales recibieron su mantenimiento adecuado, en las fechas programadas y por personal calificado dando cumplimiento al cronograma de mantenimiento de maquinarias.
- En este mes no se reportó ningún tipo de derrames dentro de obra las que pudieran ocasionar contaminación alguna.
- En este mes se cumplió con la generación de todas las herramientas de gestión de SSOMA (Elaboración y llenado de formatos) gracias al apoyo decisivo de los Jefes de Grupo y trabajadores en conjunto.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

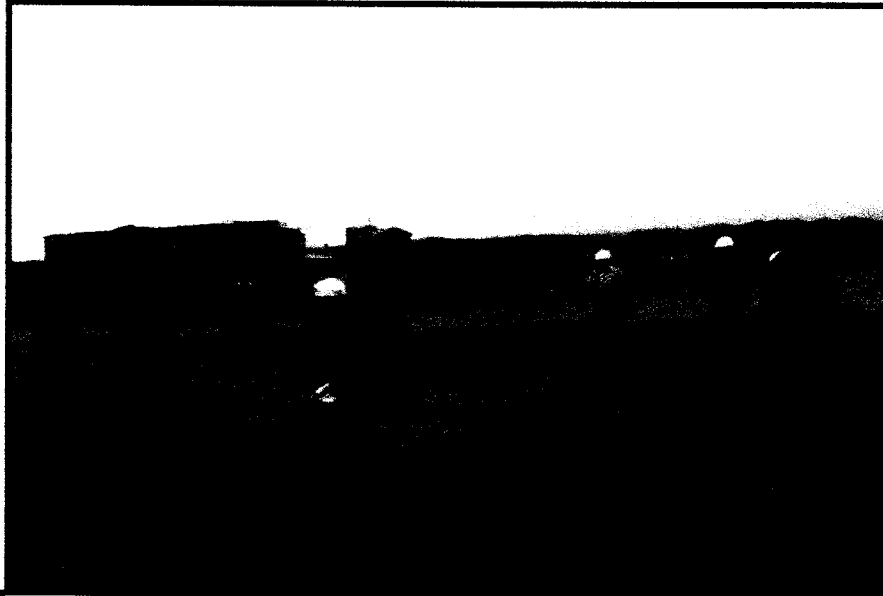



 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 16

0015

13. PANEL FOTOGRÁFICO:



**Imagen N°01.- Reunión Diaria donde se Concientiza al
Trabajar a realizar los trabajos tomando todas las
medidas de Seguridad.**



Imagen N°02.- Montaje de equipos del productor Hielo.



Isaias
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Carlos
CARLOS ENRIQUE GUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22853

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 03	MAYO - 2018
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 16 de 16

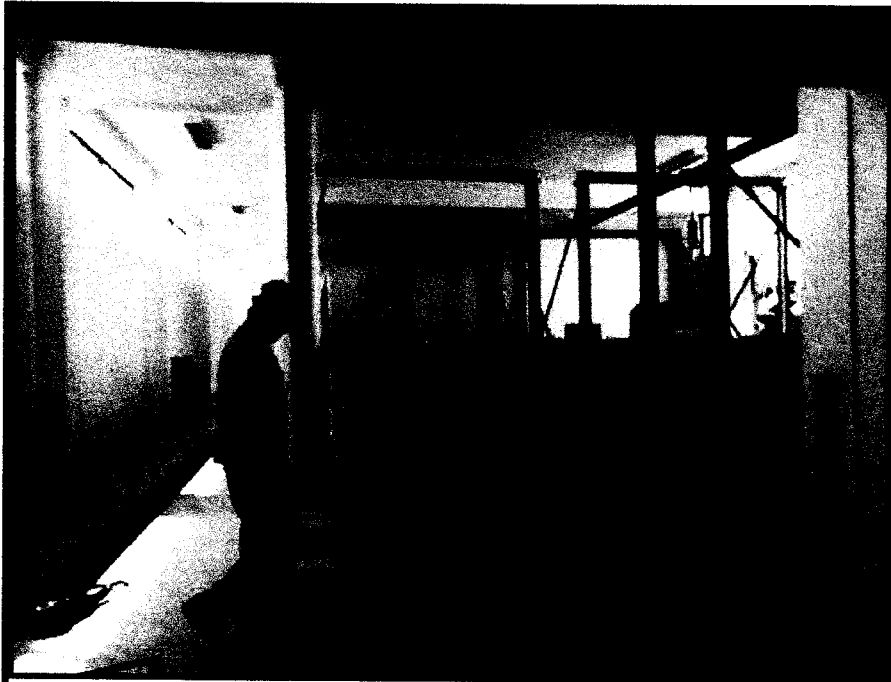


Imagen N°03.- Personal con EPPs completos en el montaje de los productores de hielo para su montaje, cumpliendo los procedimientos establecidos.

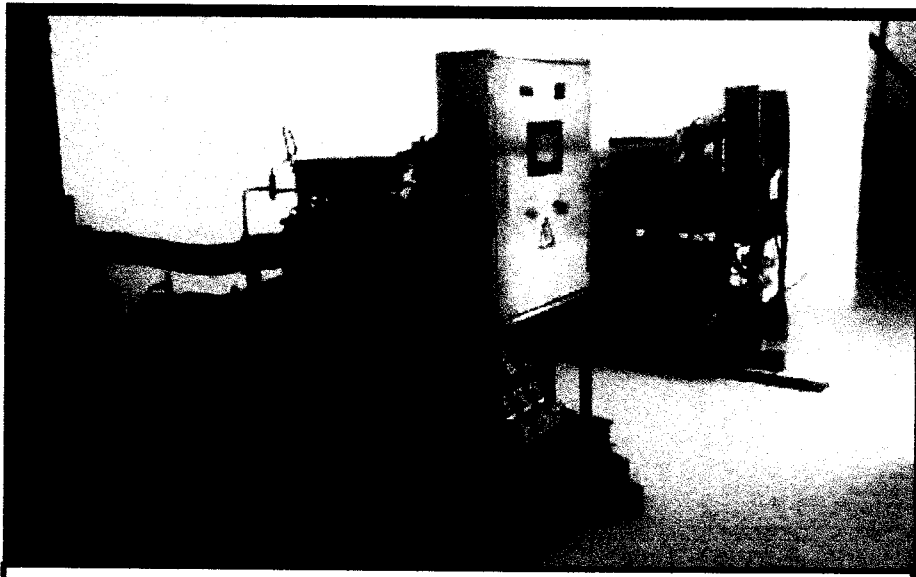



Imagen N°04.- Instalación de los compresores del productor Hielo de acuerdo a los procedimientos y tomando las medidas de seguridad.

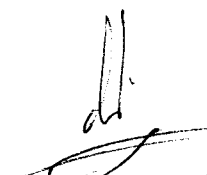


Isaias
ISAIAS JORGE ALMA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Carlos
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Cuaderno de obra (Copia)


ISAIAS JORGE PEÑA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CUADERNO DE OBRA

Nº 17

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____ 0012

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 1724 30-04-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

El causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no imputables al contratista.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Asiento N° 1725 Del Supervisor 31/05/2018

En vista de que el contratista no está de acuerdo en las respuestas vertidas por la Entidad, deberá comunicar a la misma todos los aspectos que no se han abuelto, solicitando los detalles y cálculos estructurales que exigen los alcances de las especificaciones técnicas, de manera de asegurar la estabilidad, seguridad y durabilidad de la estructura del muelle.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Asiento Nº 1726 02-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

El residente comunica que se allegó la carta Nº 035-2018-CSJICO al supervisor de obra donde comunicamos tal como hemos anotado en el asiento Nº 1724 del 30/04/2018 del cuaderno de obra, donde abulta nuestra solicitud más importante que es la solicitud de Memoria de cálculo (solicitud no abuelta) ubicada en el parágrafo final de nuestra carta Nº 029-2018-CSJICO se solicitó a la entidad contratante que reformule o complete el expediente técnico de la prestación adicional Nº 07 que incluya (compromiso mínimo de los pilotes a honor y la memoria de cálculo que sustente la estabilidad del muelle).

Entidad no remitió la memoria de cálculo que sustente la estabilidad del muelle, siendo este requisito esencial para que garantice la estabilidad del muelle bajo situaciones críticas (vibraciones anómalas ya sea oleaje anómalo y/o rismos, tsunamis, etc.)

Todo lo anteriormente expuesto y a la falta de la memoria de cálculo que sustente la estabilidad del muelle, la cual origina que el expediente técnico de la prestación adicional Nº 07 presente deficiencia por la omisión de información esencial, retornamos a la supervisión de obra

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

CONTINUA

281

CUADERNO DE OBRA

Nº 18

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____ 0011

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asunto N° 1726 02-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se le comunica al contratista que debe realizar las coordinaciones necesarias y referencias con la entidad contratante FONDEPES, para que tal manera cumpla con atender nuestra solicitud, toda vez que sin dicha información esta es una imposibilidad a iniciar la ejecución de los trabajos correspondientes a la prestación adicional N° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858 / 2018

Asunto N° 1727 Del Japonés

Se le comunica al contratista que las discrepancias relativas a documentos que son de incumbencia de la Entidad y el contratista deben ser resueltas por dichas partes. En consecuencia este tipo de reclamo debe ser efectuado directamente a la Entidad, con copia a la supervisión (Art. 164°). El contratista por su parte debe hacer constar la discrepancia con el Exp. Tec. del Adicional 07, ha decidido paralizar los trabajos considerados en dicha adicional.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Asunto N° 1728 04-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que a la fecha aún no se ha dado atención a nuestra solicitud de que nos remitan la memoria de cálculo (consulta no abultada) ubicada en el parrafo final de nuestra carta N° 029-2018-CDJ110 solicitando a la entidad contratante, en cual debió estar contenido en el expediente técnico de la prestación adicional N° 07 que incluye (Empotramiento mínimo de los pilotes a hincor y la memoria de cálculo que sustenta la estabilidad del muelle), por lo cual estamos imposibilitados de poder ejecutar dicha prestación adicional asimismo la entidad nos alega mediante carta N° 00400-2018-FONDEPES/DIGEE/CAA de fecha 06-04-2018 los informes de mecánica de suelos los cuales no forman parte del expediente técnico de la prestación adicional N° 07, como son:

Estudios complementarios de mecánica de suelos realizada por CAA INGENIEROS CONSULTORES EIRL a cargo del Ing. Cesar Plata.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTINUA

282

CUADERNO DE OBRA

Nº 19

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____ 0010

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Visto Asiento Nº 1728 04-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Verificación geotécnica con perforación diagnóstica de la litología existente para la fundación del DPA San José.

También informamos que no representada es la responsable de la ejecución de la obra mas no del diseño y elaboración del expediente técnico, siendo nuestro deber de opinar y emitir sobre las resoluciones que la entidad realice y que estas sean aplicadas técnicamente mediante un análisis mas profundo como se ha establecido en el expediente técnico contractual, y por esta razón nos hemos visto en la necesidad de realizar la verificación del contenido del expediente técnico de la perforación adicional Nº 07, por lo que hemos encargado al especialista en la materia (obras portuarias), Dr. Igo Samuel Quiroa Antezabucena con CIP Nº 35328, profesional externo quien analizará y verificará el comportamiento estructural del puente tipo muelle comprendido de la proyección 0+500 hasta 1+000 utilizando los informes de mecánica de suelos alcanzando por la entidad con carta Nº 00400-2018-FONDEPESIDIGENIPAA esta con la finalidad de dar un informe técnico correspondiente a la estabilidad de la fundación del muelle de la proyección 0+500 al 1+000 del muelle a ejecutar.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 197285012

Asiento Nº 1729 del supervisor

El contratista hizo entrega de la Carta Uº 035-2018-CSS/CO a la supervisión tal como se suota en el Asiento Uº 1726.

La supervisión ha evaluado su contenido y como consecuencia de ello ha elevado a la Entidad la Carta Uº 044-SUPER-SJOSE-2018 a fin de que se le requiera se pronuncie y absuelva las observaciones efectuadas por el contratista.

Los trabajos correspondientes al Asiento Uº 07, continúan paralizados.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22958

ISAIAS JORGE SUAREZ SUAREZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

283

CUADERNO DE OBRA

Nº 20

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____ 0009

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Auto Nº 1730 07-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se entrega al supervisor de obra la carta Nº 036-2018-OSJ/CO adjuntando en ella el informe teórico del ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE LA FUNDACIÓN DE PILOTES DEL MUELLE DE JOSÉ-CHICLAYO elaborado por el Dr. Ing. Samuel Quispe Antacalucara con CIP Nº 35328 donde adjunta el análisis de estabilidad de los pilotes del módulo del muelle utilizando los estudios geotécnicos:

Estudios complementarios de mecánica de suelos realizado por CAA INGENIEROS CONSULTORES a cargo del Ing. Cesar Azala.

Verificación geotécnica con perforación exploratoria de la estratigrafía existente para la fundación del DPA San José.

De donde concluye lo siguiente:

a) Los 30 sondeos realizados en el trazo no continuado del muelle San José, permite inferir con buena aproximación los espesores de los estratos de suelo bajo el dicho nombre, y determinar la profundidad de ubicación del estrato rocoso calcáreo.

b) Para el análisis de estabilidad de los pilotes de los módulos del muelle San José, se analizaron dos módulos críticos, de donde se seleccionaron sus componentes porticos de pilotes representativos, asumiendo que los 08 pares de pilotes verticales tendrán el mismo comportamiento. En el módulo de pilotes de los progresivos 0+900 - 0+935, se analizó el portico de pilotes Nº 213 - Progresiva 0+915, y en el módulo de pilotes de los progresivos 0+540 - 0+575, se analizó el portico de pilotes Nº 125 - Progresiva 0+565.

c) De acuerdo a los normos Chilmas y españoles, la estabilidad de los módulos del puente de acero del muelle San José, se verificaron por la no. ocurrencia los siguientes modos de falla: Falta de capacidad de resistencia del terreno para el soporte del pilote, Falta de rotura por amarque, Falta por rotura del terreno de fundación, y la falla por estabilidad global.

* La falla de capacidad de resistencia del terreno de fundación para el soporte del pilote no se producirá, pues la presencia de roca redimantaria calcárea por debajo del lecho marino, reportará la punta de los pilotes. Los pilotes penetrarán y se apoyarán en

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

INGENIERO CIVIL
ISAIAS COBBERVASCORINOZA
Reg. CIP Nº 10717

284

CUADERNO DE OBRA

Nº 21

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____ 0008

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Del Asiento Nº 1730 07-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

entrató rocoso.

* La falla por rotura por amargue no está asegurada, por la penetración de la punta del pilote en el entrató rocoso sólo alcanzará 0.50m de profundidad de acuerdo a normas, se requiere que el pilote penetre dentro del entrató rocoso una profundidad mínima necesaria, que permita conformar con una vía rocosa de resistencia al amargue. La profundidad de anclaje mínimo puede alcanzar de 2.0m a 3.0m.

* La falla por rotura de terreno de fundación no está asegurada, por el suelo del entrató que rodea la boca tal como se verá en el dibujo de tracción, que puede hacer colapsar el suelo del indicado entrató. Asimismo, la cabeza de los pilotes que soportan la plataforma del puente de acceso, sufrirá desplazamientos horizontales de 11cm a 15cm.

* La falla de la estabilidad global no se producirá, por los factores de seguridad obtenidos del análisis de estabilidad Pseudostático (estático) global de los porticos, son superiores a los valores mínimos requeridos.

Por lo tanto solicitamos al supervisor de obra elevar a la entidad el informe realizado por el especialista en obras portuarias Dr. Ing Samuel Quirino Antolahuana con CIP Nº 35328 donde demuestra mediante cálculo matemático la INESTABILIDAD del muelle proyectado comprendiente a la proyección 0+500 a 1+000.

Teniendo como resultado la inestabilidad del muelle proyectado, tratándose como consecuencia que la prestación adicional Nº 07 no sea ejecutable hasta que la entidad se comprometa al respeto y de ser el caso nos alcance un adecuado expediente Técnico de adicional Nº 07, donde se demuestre y arguya la estabilidad del muelle a ejecutar comprendido desde la proyección 0+500 hasta 1+000, de tal manera de no tener que ejecutar trabajos adicionales que en caso falle estructuralmente pueda generar pérdidas humanas.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE GUERRERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ING. SUPERVISOR
ISAIA JOSE BARRAL ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

285

CUADERNO DE OBRA

Nº 22

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____ 0007
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 1731

Del Supervisor

08/05/2018

El contratista en el Asiento anterior dejó constancia de un Informe Técnico, que al parecer a título personal había contratado, respecto al Tema de discrepancia con la Entidad.

Prácticamente ha traducido gran parte del contenido del Informe (cuando no es necesario), concluyendo que según dicho Informe ~~la~~ la ESTABILIDAD del muelle NO estaría garantizada en base a los cálculos efectuados para su verificación ESTRUCTURAL.

Copia de dicho Informe ha sido proporcionada a la Supervisión, respecto al cual también emitiremos pronunciamiento.

Como se ha reiterado anteriormente, este tipo de "Solicitudes" debe ser presentadas directamente por el contratista a la Entidad (Art 164° RICE) por cuanto es de relevancia de ambas partes.

La Entidad se encontrará en la disyuntiva de absolver de parte de su personal Técnico los reclamos del contratista (Carta N° 035-2018-CEJ/CO) o de los contrataris en base al Informe Técnico del Ing. S. Quispe, MODIFICAR el contenido del Exp. Tec. del Asignado N° 07 y volver a emitir una nueva Resolución de aprobación.

ISAÍAS JORGE ALVAREZ ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1732

09-05-2018

DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor que el día de hoy se tuvo la presencia en la obra del Ing. Raúl Morán Guillén en representación de la entidad FONDEPES quien en reunión con mi persona le comunicó y/o manifestó que a la fecha continuamos sin poder juntar el adicional N° 07 por no cumplir con la penetración mínima que requieren los pilotes sobre el lecho marino y también se le comunicó que yo le presenté al supervisor un Informe correspondiente a la estabilidad del muelle desde la prog. 0+500 al 1+000 para el trámite

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAÍAS JORGE ALVAREZ ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

286

CUADERNO DE OBRA

Nº 23

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____ 0006

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Asiento nº 1732 09-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

respectivo ante la entidad.

También se tuvo la presencia del Ing. Raúl Flores Vides especialista en equipamiento de frío por parte de la entidad FONDEPES donde se le manifestó que el problema principal para la culminación de los trabajos de los productores de hielo de 10tn es el espacio reducido que se tiene y que los componentes de todo el sistema debe de trabajar en un ambiente con una circulación de aire adecuado y que ademas la visita del profesional en la obra es para poder entender el tema y brindar una sugerencia acorde a su especialidad si viene directamente de la entidad sin embargo a ello comunicamos al supervisor las observaciones que se han suscitado durante el proceso de instalación de los productores de hielo de 10tn.

.....
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Asiento N° 1733

Del Supervisor

Se constata que por en obra los representantes de FONDEPES, Ing. Raúl Horacio Guillen e Ing. Raúl Flores especialista en equipamiento en frío, a fin de coordinar las posibles soluciones de los productores de hielo 10T. debido a la diferencia en las medidas de los equipos, que resulta estrecho para el desplazamiento del personal de mantenimiento. Se llegó a acuerdos preliminares que el contratista deberá justificar

.....
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Asiento nº 1734 11-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que a la fecha continuamos sin poder ejecutar los trabajos del adicional nº 07 solo se continúa con los trabajos del productor de hielo empujando ya que existe dificultad en la colocación de la rule tipo guía para cargar los moldes de hielo y las medidas que tienen los componentes propios para su funcionamiento se deberán ajustar a los medidas del ambiente donde se desarrollará la instalación.

ING. INSPECTOR

.....
ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

.....
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

287

CUADERNO DE OBRA

Nº 24

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 0005

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 1735 Del Supervisor 12/05/2018
Confirma indica el contratista los trabajos correspondientes al adicional N° 07, continúa paralizado, por cuanto se está reestructurando dicho adicional.

Las dimensiones de los elementos de la grúa, difieren de lo indicado en los planos, por lo que deberá coordinarse con la Entidad, para definir las verdaderas dimensiones.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

Asiento N° 1736 14-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRAS INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
Se comunica al supervisor de obra que a la fecha aún no se ha dado atención a nuestra solicitud de que nos remitan la Memoria de cálculo (consultar no abuelita) ubicada en el parágrafo final de nuestra carta N° 029-2018-ESS/CO solicitando a la entidad contratante, la cual debió estar contenida en el expediente técnico de la prestación adicional N° 07 que incluya (empotramiento mínimo de los pilotes a 10 metros y la memoria de cálculo que sustente la estabilidad del muelle).

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 1737 Del Supervisor 12/05/2018
El contratista debe persistir ante la Entidad, el pronunciamiento respecta a lo solicitado en su Carta N° 029-2018-ESS/CO, por cuanto se trata de temas relacionados directamente entre el contratista y la Entidad.

Se recuerda que la supervisión mediante Carta N° 047-SUPER-SDOSE-2018 del 10/05/2018, emitió opinión acerca del análisis de Estabilidad de la Fundación de pilotes elaborados por el Ing. Samuel Quispe, del cual se espera también el pronunciamiento respectivo a la Entidad.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
ING. SUPERVISOR
Reg. CIP N° 10717

288

CUADERNO DE OBRA

Nº 25

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____ 0004

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asunto nº 1738 17-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que a la fecha aún no se ha dado atención a nuestra solicitud de que nos remitan la memoria de cálculo (consulta no consulta) ubicada en el pórtico final de nuestra carta nº 029-2018-CSJCO solicitando a la entidad contratante, la cual debió estar contenida en el expediente técnico de la postulación adicional nº 07 que incluye Compendio mínimo de los pilotes a hincos y la memoria de cálculo que sustenta la estabilidad del muelle.

Finalmente debemos indicarles que entiendo nuestra representada imposibilitado de poder dar inicio a los trabajos correspondientes a la ejecución de la postulación adicional nº 07, motivado por la falta de información esencial en el expediente técnico de dicha postulación adicional, esta situación es difícil y una vez la entidad contratante FONDEPES atienda nuestra solicitud y observación y nos alcance la memoria de cálculo que sustenta la estabilidad del muelle, esta situación genera una causal de ampliación de plazo por atrasos y/o penalizaciones por causas no imputables al contratante hasta que la entidad no alcance un expediente viable para su ejecución.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858/2/05/2014

Asunto N° 1739 Del Supervisor
Se reitera una vez más que el contratista deberá insistir en la resolución de consulta que es directamente atribuible a la Entidad. Las deficiencias y/o omisiones del expediente técnico del Adicional N° 07, es de competencia única de la Entidad y es ella quien debe resolver cualquier observación.
En consecuencia, mientras no se resuelva lo solicitado por el contratista, no podrá proseguirse con dichos trabajos lo que de alguna manera significará ampliación del plazo sugerido inicialmente.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO SUPERVISOR
Reg. CIP Nº 10717

289

CUADERNO DE OBRA

Nº 26

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____ 0003
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 1740 21-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que los "unidades frigoríficas (CO₂), se encuentran dimensionado y refrigerados en el ambiente donde están dispuestos su ubicación ya que las dimensiones de las unidades frigoríficas (compresor + condensador) ha hecho que el ambiente en el que están dispuestos su instalación quedan dimensionado y refrigerados y que no va haber espacio suficiente para el desplazamiento del personal para su mantenimiento y/o manipulación para su empuje o apoyado.

El otro problema que se tiene es que el aire caliente que el condensador va expulsar y no va a tener un escape adecuado ya que se encuentra en un ambiente cerrado, haciendo que el aire caliente acumule dentro del ambiente y pueda obstruir los equipos dentro del ambiente o simplemente no funcionaran debidamente.

Por esa razón hacemos la consulta si los condensadores + compresor van en un solo ambiente como indica el plano PF-01 planta general área de frío y/o otra solución al problema ya que está ocasionando atrasos en la culminación de los productores de hielo de 10tn.

También comunicamos que dicho expediente técnico fue alcanzado por la entidad es por ello que solicitamos comunicar a la entidad para que pueda obsequiar nuestra consulta.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858
21/05/2018

Asiento Nº 1741

Del Supervisor

Como se indicó anteriormente, por ocasión de la visita del Sr. Raúl Flores, se verificó los problemas de la suficiente área para el desplazamiento del personal en el entorno de los equipos productores de hielo 10Tn. debido a que las dimensiones de los equipos varían de lo indicado en los planos.

Así mismo se verificó el problema de las unidades frigoríficas en cuanto a la reubicación del compresor + condensador, incluyendo el problema del aire caliente que se produce dentro.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ISAÍAS ROSA SUPERVISOR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717 290

CUADERNO DE OBRA

Nº 0002

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

del subíndice.

En vista de ello se sugiere al contratista plantear estas observaciones, mediante gráficos, croquis, etc. las nuevas distribuciones sugeridas de manera de optimizar los trabajos y permitir el buen funcionamiento de los equipos. Entregando dicha información se solicita a la Entidad el pronunciamiento respectivo que oficialize su ejecución.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

Aviso nº 1742 25-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que a la fecha no se recibe respuesta por parte de la entidad sobre nuestra solicitud de la memoria de cálculo (consulta no consulta) ubicada en el párrafo final de nuestra carta nº 029-2018-CSJ110 solicitando a la entidad contra todo, lo cual debió estar contenido en el expediente técnico de la postulación adicional nº 07 que incluya (empotramiento mínimo de los pilotes a hinchar y la memoria de cálculo que sustente la estabilidad del muelle).

Por falta de esta atención dejamos claro que no se puede dar inicio a la ejecución de los trabajos de hinchar de pilotes en suelo compacto hasta que la entidad determine y/o ordene que la ejecución del muelle (Adicional nº 07) no tendrá dificultad en sus primeras minutos y durante la ejecución del mismo ya que no representada por un informe donde se demuestre que después de la ejecución del muelle este sufrirá inestabilidad por arranque y un desplazamiento lateral fuera de lo permisible y que además esta situación genera una canal de ampliación de playa de acuerdo al artículo nº 200 Item nº 01 años y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y además esta modificando la ruta original.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
ING. SUPERVISOR
Reg. CIP Nº 10717

291

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 1743 Del Supervisor 26/05/2018

Se reitera nuevamente al Contratista que debe dirigirse directamente a la Entidad, a fin de que atienda la consulta que ya fue comunicada de FONDEPES por la Supervisión.

En base al informe técnico del Lic. Quispe, debe reformularse el expediente técnico del Adicional N° 07, lo que permita la continuación de los trabajos.

Isaias J. Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1744 28-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que a la fecha se viene trabajando con el equipamiento de los equipos del productor de hielo de 10tn/d en la zona de frío como son los tornos y guías.

Asiento N° 1745 Del Supervisor 29/05/2018

El contratista viene realizando trabajos a los equipos de productores de hielo de 10Tn/d. en el área de frío.

Se encuentra pendiente la presentación de la nueva distribución de los equipos en base a la disponibilidad del área de la zona de Frío.

Isaias J. Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Asiento N° 1746 31-05-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que durante el mes de Mayo 2018 no se ha ejecutado ninguna partida constructiva, ya que actualmente el grupo de la obra se muestra paralizado por causas no atribuibles a mi representación.

Carlos Enrique Quiroz Cisneros
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

Isaias J. Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717 292